



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE MARZO DE 2022

No. 817

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Atención de Situaciones de Emergencia debidas a Fenómenos Naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del Sismo del 19 de septiembre de 2017, del inmueble registralmente identificado como Lote de terreno número 23 de la manzana 1, edificio en condominio marcado con el número 4,120 de la Av. Prolongación División del Norte, fraccionamiento Floresta Coyoacán, Delegación Coyoacán, de conformidad con el folio matriz No. 184346 y sus auxiliares 184347, 184348, 184349, 184350, 184351, 184352, 184353, 184354, 184355, 184356, 184357, 184358, 184359, 184360, 184361, 184362, 184363, 184364, 184365 y 184366, emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Avenida División del Norte 4120, colonia Ex Hacienda Coapa, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México (Primera Publicación) 4
- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Atención de Situaciones de Emergencia debidas a Fenómenos Naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del Sismo del 19 de septiembre de 2017, del predio registralmente identificado como inmueble situado en calle Chihuahua, casa número 129, manzana 49, Lote 9, colonia Roma, Código Postal 6700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México de conformidad con el Folio Real N° 9415701 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como calle Chihuahua número 129, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México (Primera Publicación) 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de las claves, conceptos, unidades de medida, cuotas y/o tarifas 10

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia para efectos de los actos y procedimientos de su competencia, así como para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2022 y al mes de enero de 2023 11
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el Reglamento para el uso y préstamo de las instalaciones, así como del diverso mobiliario y equipo con que cuenta el Centro de Estudios Interculturales Nezahualcóyotl, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de octubre de 2019 13

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y enero 2023 14
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Bienestar para Deportistas Destacados” para el Ejercicio 2022” 16
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultados los Padrones de Beneficiarios para el Ejercicio Fiscal 2021 de los Programas Sociales “Bienestar para Deportistas Destacados” (Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México 2021) y “Bienestar para Asociaciones Deportivas” (Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en Nacionales CONADE" 2021), a cargo de la Dirección de Calidad para el Deporte 17

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia correspondientes al año 2022 y enero de 2023 18

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2022 20

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Prepárate 2022”, cursos de preparación para presentar el examen de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) para el Ejercicio Fiscal 2022 84
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social “Prepárate 2022”, cursos de preparación para presentar el examen de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) para el Ejercicio Fiscal 2022 96

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Concurso de la Canoa Alegórica” para el Ejercicio 2022 100
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Certamen de la Flor Más Bella del Ejido” para el Ejercicio 2022 105
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Entrega de estímulos y/o recompensas a personal en funciones de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias y Procuración de Justicia, que laboren en la demarcación territorial” para el Ejercicio 2022 116
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social denominada “Concurso cómo has vivido la Escuela en tiempos de Emergencia Sanitaria por Covid-19” para el Ejercicio 2021, publicado el 18 de noviembre de 2021 123
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado “Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, publicado el 28 de enero de 2022 125
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil” para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 29 de enero de 2021 127

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consejo de Evaluación

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos para la consulta de varios documentos que regularán su actuar 150
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Evaluaciones 2022 151

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/05/2022 por el que se da a conocer su Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022 152

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba ampliar los plazos establecidos en las Bases Segunda, numerales 1 y 2; Tercera, numerales 3, 4, 5 y 6; y Cuarta, segundo párrafo de la Convocatoria de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 (IECM/ACU-CG-031/2022) 153

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Nota Aclaratoria de la Convocatoria 003, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 17 de marzo de 2022 161
- ◆ **Comisión de Derechos Humanos.**- Licitación Pública Internacional número 01/2022.- Convocatoria Número 01.- Contratación del servicio de renovación de licencias de software 162

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECLARATORIA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA DEBIDAS A FENÓMENOS NATURALES, CON EL OBJETIVO DE RECONSTRUIR LAS VIVIENDAS DE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS QUE SUFRIERON LA PÉRDIDA DE SU PATRIMONIO, DERIVADO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DEL INMUEBLE REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 23 DE LA MANZANA 1, EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO 4,120 DE LA AV. PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, FRACCIONAMIENTO FLORESTA COYOACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN, DE CONFORMIDAD CON EL FOLIO MATRIZ NO. 184346 Y SUS AUXILIARES 184347, 184348, 184349, 184350, 184351, 184352, 184353, 184354, 184355, 184356, 184357, 184358, 184359, 184360, 184361, 184362, 184363, 184364, 184365 Y 184366, EMITIDOS POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE 4120, COLONIA EX HACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1º, 4º, párrafo séptimo y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción XII, 2º, 19, 20 bis, párrafo segundo y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracción IX y 10, fracciones III y XXVII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 9, apartado E, 12, 14, apartado A, 16, apartado I, numeral 1, incisos b) y d), y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1 y 25 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México; en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 2, 11, fracción I, 16, fracción I y 26, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que dicha Constitución establece.

SEGUNDO.- Que el artículo 4º, párrafo séptimo de la Constitución Federal reconoce el derecho de toda familia a una vivienda digna y decorosa. Asimismo, el artículo 27 prevé que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

TERCERO.- Que en términos de los artículos 1º, fracción XII, 2º, 19, 20 bis, párrafo segundo y 21 de la Ley de Expropiación y 6, fracción IX y 10, fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, es causa de utilidad pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, y es atribución de las entidades federativas promover el cumplimiento y la efectiva protección de los derechos humanos relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo urbano y la vivienda.

CUARTO.- Que en los artículos 9, apartado E, 12, 14, apartado A y 16, apartado I, numeral 1, incisos b) y d) de la Constitución Política de la Ciudad de México, se reconoce que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, a vivir en un entorno seguro, a la protección civil y a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural. En ese sentido, las autoridades deben tomar las medidas necesarias para que las viviendas reúnan condiciones, entre otras, de habitabilidad y contar con servicios de protección civil; asimismo, deben adoptar las medidas necesarias para

proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos, e implementar la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas y su patrimonio. Para ello, el Gobierno de la Ciudad podrá expropiar, demoler y rehabilitar inmuebles riesgosos.

QUINTO.- Que el artículo 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México establece que el derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental, el cual se debe reconocer con base en los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en particular en la Constitución de la Ciudad de México, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Asimismo, considera que una vivienda digna y adecuada es la que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

SEXTO.- Que con motivo del sismo acontecido en la Ciudad de México el pasado 19 de septiembre de 2017, múltiples familias sufrieron daños materiales de forma directa en su patrimonio, ya sea como propietarias, legítimas poseedoras o causahabientes, quienes adquirieron la calidad de personas damnificadas.

SÉPTIMO.- Que en cumplimiento de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, corresponde a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Comisión para la Reconstrucción, establecer las acciones que permitan alcanzar la reparación del daño a las familias que perdieron o sufrieron afectaciones en su patrimonio, garantizando el acceso a una vivienda digna, segura, asequible y adecuada en los términos estipulados en la Constitución y demás normatividad aplicable. De igual manera, restituir las condiciones de vida anteriores al momento del sismo de las personas y familias damnificadas, a través de la reconstrucción social e integral de sus viviendas.

OCTAVO.- Que la Administración Pública de la Ciudad de México es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes, razón por la que, en términos del artículo 25 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México podrá intervenir por causa de utilidad pública para realizar una adquisición por vía de derecho público, ya sea de manera total o parcial, para garantizar la seguridad jurídica a sus habitantes; previo análisis, valoración, y en su caso aprobación de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, para cada caso en particular.

NOVENO.- Que el 5 de febrero, 25 de febrero, 10 de junio, 20 de agosto todos de 2019 y 19 de abril de 2021 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México y sus modificaciones, con la finalidad de ejecutar y acelerar el proceso de reconstrucción y hacerlo más expedito y transparente. Refiere como principio de la reconstrucción “restituir los derechos de las personas damnificadas”, lo cual debe llevarse a cabo en apego a los derechos humanos, garantizando el derecho a la vivienda digna y adecuada, y con ello, en cumplimiento a la hipótesis contemplada en el Apartado E, fracción Novena del ordenamiento legal en mención, para garantizar la seguridad estructural podrán reconstruirse locales comerciales siempre y cuando se acredite la preexistencia de los mismos y se trate de construcciones preponderantemente habitacionales, como lo es el caso del inmueble que nos ocupa.

DÉCIMO.- Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, conforme a sus atribuciones, emitió la Circular que establece los Lineamientos generales para la integración y tramitación de los expedientes de expropiación para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de junio de 2019.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Décimo Quinta (15/2021) Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de agosto de 2021, referente a la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a petición de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, se dictaminó procedente se inicien los trámites para la expropiación del inmueble objeto de la presente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de conformidad con dichos lineamientos, en fecha 19 de agosto de 2021 mediante oficio **JGCDMX/CRCM/0212/2021**, la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, previo a allegarse de los elementos técnicos necesarios, solicitó a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, la Determinación de Utilidad Pública respecto al inmueble registralmente identificado como **LOTE DE TERRENO NÚMERO 23 DE LA MANZANA 1, EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO 4,120 DE LA AV. PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, FRACCIONAMIENTO FLORESTA COYOACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN, DE CONFORMIDAD CON**

EL FOLIO MATRIZ NO. 184346 Y SUS AUXILIARES 184347, 184348, 184349, 184350, 184351, 184352, 184353, 184354, 184355, 184356, 184357, 184358, 184359, 184360, 184361, 184362, 184363, 184364, 184365 Y 184366, EMITIDOS POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE 4120, COLONIA EX HACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

Por lo anteriormente expuesto, para contribuir con el cumplimiento del Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, a efecto de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa de los sismos de septiembre de 2017, y con la finalidad de restituirlos en su entorno, su comunidad y su vivienda, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACIÓN

ÚNICA.- Con fundamento en los artículos 1º, fracción XII de la Ley de Expropiación; 6, fracción IX y 10, fracciones III y XXVII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 y 25 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, se determina como causa de utilidad pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, respecto al siguiente inmueble:

REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 23 DE LA MANZANA 1, EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO 4,120 DE LA AV. PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, FRACCIONAMIENTO FLORESTA COYOACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN, DE CONFORMIDAD CON EL FOLIO MATRIZ NO. 184346 Y SUS AUXILIARES 184347, 184348, 184349, 184350, 184351, 184352, 184353, 184354, 184355, 184356, 184357, 184358, 184359, 184360, 184361, 184362, 184363, 184364, 184365 Y 184366, EMITIDOS POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE 4120, COLONIA EX HACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

**SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECLARATORIA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA DEBIDAS A FENÓMENOS NATURALES, CON EL OBJETIVO DE RECONSTRUIR LAS VIVIENDAS DE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS QUE SUFRIERON LA PÉRDIDA DE SU PATRIMONIO, DERIVADO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DEL PREDIO REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO INMUEBLE SITUADO EN CALLE CHIHUAHUA, CASA NÚMERO 129, MANZANA 49, LOTE 9, COLONIA ROMA, CÓDIGO POSTAL 6700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL FOLIO REAL N° 9415701 EMITIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ACTUALMENTE IDENTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO CALLE CHIHUAHUA NÚMERO 129, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 6700, CIUDAD DE MÉXICO.

MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1°, 4°, párrafo séptimo y 27, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción XII, 2°, 19, 20 bis, párrafo segundo y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracción IX y 10, fracciones III y XXVII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 9, apartado E, 12, 14, apartado A, 16, apartado I, numeral 1, incisos b) y d), y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1 y 25 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México; en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 2, 11, fracción I, 16, fracción I y 26, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que dicha Constitución establece.

SEGUNDO.- Que el artículo 4°, párrafo séptimo de la Constitución Federal reconoce el derecho de toda familia a una vivienda digna y decorosa. Asimismo, el artículo 27, párrafos segundo y tercero prevé que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

TERCERO.- Que en términos de los artículos 1°, fracción XII, 2°, 19, 20 bis, párrafo segundo y 21 de la Ley de Expropiación y 6, fracción IX y 10, fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, es causa de utilidad pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, y es atribución de las entidades federativas promover el cumplimiento y la efectiva protección de los derechos humanos relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo urbano y la vivienda.

CUARTO.- Que en los artículos 9, apartado E, 12, 14, apartado A y 16, apartado I, numeral 1, incisos b) y d) de la Constitución Política de la Ciudad de México, se reconoce que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, a vivir en un entorno seguro, a la protección civil y a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural. En ese sentido, las autoridades deben tomar las medidas necesarias para que las viviendas reúnan condiciones, entre otras, de habitabilidad y contar con servicios de protección civil; asimismo, deben adoptar las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos, e implementar la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas y su patrimonio. Para ello, el Gobierno de la Ciudad podrá expropiar, demoler y rehabilitar inmuebles riesgosos.

QUINTO.- Que el artículo 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México establece que el derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental, el cual se debe reconocer con base en los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en particular en la Constitución de la Ciudad de México, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Asimismo, considera que una vivienda digna y adecuada es la que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

SEXTO.- Que con motivo del sismo acontecido en la Ciudad de México el pasado 19 de septiembre de 2017, múltiples familias sufrieron daños materiales de forma directa en su patrimonio, ya sea como propietarias, legítimas poseedoras o causahabientes, quienes adquirieron la calidad de personas damnificadas.

SÉPTIMO.- Que en cumplimiento de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, corresponde a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Comisión para la Reconstrucción, establecer las acciones que permitan alcanzar la reparación del daño a las familias que perdieron o sufrieron afectaciones en su patrimonio, garantizando el acceso a una vivienda digna, segura, asequible y adecuada en los términos estipulados en la Constitución y demás normatividad aplicable. De igual manera, restituir las condiciones de vida anteriores al momento del sismo de las personas y familias damnificadas, a través de la reconstrucción social e integral de sus viviendas.

OCTAVO.- Que la Administración Pública de la Ciudad de México es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes, razón por la que, en términos del artículo 25 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México podrá intervenir por causa de utilidad pública para realizar una adquisición por vía de derecho público, ya sea de manera total o parcial, para garantizar la seguridad jurídica a sus habitantes; previo análisis, valoración, y en su caso aprobación de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, para cada caso en particular.

NOVENO.- Que el 5 de febrero, 10 de junio y 20 de agosto todos de 2019, 14 de julio de 2020 y 19 de abril de 2021 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México y sus modificaciones, con la finalidad de ejecutar y acelerar el proceso de reconstrucción y hacerlo más expedito y transparente. Refiere como principio de la reconstrucción “restituir los derechos de las personas damnificadas”, lo cual debe llevarse a cabo en apego a los derechos humanos, garantizando el derecho a la vivienda digna y adecuada.

DÉCIMO.- Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, conforme a sus atribuciones, emitió la Circular que establece los Lineamientos generales para la integración y tramitación de los expedientes de expropiación para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de junio de 2019.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Vigésima (20/2021) Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de octubre de 2021, referente a la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a petición de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, se dictaminó procedente se inicien los trámites para la expropiación del inmueble objeto de la presente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de conformidad con dichos lineamientos, en fecha 12 de noviembre de 2021, mediante oficio **JGCDMX/CRCM/444/2021**, la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, previo a allegarse de los elementos técnicos necesarios, solicitó a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, la Determinación de Utilidad Pública respecto al inmueble con alto riesgo señalado al rubro.

Por lo anteriormente expuesto, para contribuir con el cumplimiento del Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, a efecto de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa de los sismos de septiembre de 2017, y con la finalidad de restituirles en su entorno, su comunidad y su vivienda, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACIÓN

ÚNICA.- Con fundamento en los artículos 1º, fracción XII de la Ley de Expropiación; 6, fracción IX y 10, fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 y 25 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, se determina como causa de utilidad pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, respecto al siguiente predio:

REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO INMUEBLE SITUADO EN CALLE CHIHUAHUA, CASA NÚMERO 129, MANZANA 49, LOTE 9, COLONIA ROMA, CÓDIGO POSTAL 6700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL FOLIO REAL N° 9415701 EMITIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ACTUALMENTE IDENTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO CALLE CHIHUAHUA NÚMERO 129, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 6700, CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

**SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Arturo Salinas Cebrián, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16, fracción II, 18 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7, fracción II, Inciso L), 41 y 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, 308 del Código Fiscal de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo establecido en los numerales 24, Regla 28, 45 y 46, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2022, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA, CUOTAS Y/O TARIFAS.

CENTRO GENERADOR AUTORIZADO: LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Nombre del Centro Generador	Nombre del Centro Generador	Nombre del Centro Generador	Nombre del Centro Generador	Nombre del Centro Generador	Nombre del Centro Generador
Laboratorio de Revisión de Obras de la CDMX	2.1.01	Visita para muestreo de concreto hidráulico en ítems de 15x30 cm.	Servicio	\$2,363	\$2,742
Laboratorio de Revisión de Obras de la CDMX	2.1.02	Resistencia a la compresión en ítems de concreto hidráulico.	Servicio	\$169	\$196
Laboratorio de Revisión de Obras de la CDMX	2.2.01	Ensaye a Tensión de ítems de Varilla 3/8" a 5/8".	Servicio	\$627	\$727
Laboratorio de Revisión de Obras de la CDMX	2.2.02	Ensaye a Tensión de ítems de Varilla 3/4" y 1".	Servicio	\$941	\$1,091
Laboratorio de Revisión de Obras de la CDMX	2.2.03	Ensaye a Tensión de ítems de Varilla 1 1/4" a 1 1/2".	Servicio	\$1,596	\$1,851

TRASITORIOS

Primero: publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida Observancia y aplicación.

Segundo: El presente aviso entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el día 18 de marzo del año dos mil veintidós.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EN LA
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

ARTURO SALINAS CEBRIÁN

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 5, 11, 71, 73, 74, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 1, 6, fracción XLII, 24 fracción IV y 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 5 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, manifiesta como uno de sus objetivos establecer mecanismos y condiciones homogéneas en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.
2. Que el artículo 194 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual dispone que no se pueden establecer en los procedimientos de acceso a la información, mayores requisitos ni plazos superiores a los estrictamente establecidos en la Ley, a efecto de garantizar que el acceso sea sencillo, pronto y expedito.
3. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y los que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. Asimismo de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, el 1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, 1° y 5° de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1° de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores.
4. Que el artículo 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el artículo 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen que todas aquellas cuestiones relacionadas con los procedimientos no previstos en dichos ordenamientos, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, la Administración Pública de la Ciudad de México puede determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita, días en que por consecuencia se suspenderán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.
5. Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México establece en el artículo 71 que las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, y aquellos en los que suspendan labores harán de conocimiento mediante acuerdo del titular de la dependencia que se publicará en el Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
6. Que el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales en la Ciudad de México, publicados el 16 de junio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, establece que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles, los que por disposición de ley se consideren como tal y los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.
7. Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales permanecen cerradas.

8. Que con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del público en general la suspensión de los plazos y términos será aplicable a la tramitación, atención y recepción de solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales; a los servicios que ofrece la referida Unidad de Transparencia; así como la substanciación y seguimiento de los recursos de revisión.

9. Que durante los días declarados como inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos, trámites y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA; ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022 Y AL MES DE ENERO DE 2023.

ÚNICO. Para efectos de la recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de forma presencial, por vía telefónica oficial, por fax, por correo postal, por telégrafo, por correo electrónico, por escrito; así como los actos y procedimientos para la recepción, sustanciación, resolución y seguimientos de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y que son competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, en adhesión al calendario determinado por el Órgano Garante y así como el emitido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles para la citada Unidad de Transparencia los siguientes días: **21 de marzo; 11, 12, 13, 14 y 15 de abril; 05 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 02 y 21 de noviembre; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre; todos del 2022; y 02, 03, 04, 05 y 06 de enero del 2023.**

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

La suspensión de términos antes señalada, aplicará para las solicitudes de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y recursos de revisión, salvo que se expida otro Acuerdo específico como titular de este Sujeto Obligado de la Administración Pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Portal de Transparencia, así como en los estrados de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Residentes de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para los efectos que haya lugar.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 18 DE MARZO DE 2022.

(Firma)

**DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN
SECRETARIA.**

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN, titular de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, Apartado A, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 4 y 5, 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11 fracción I, 13, primer párrafo, 16 fracción XIV, 20 fracción IX, y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; se emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL REGLAMENTO PARA EL USO Y PRÉSTAMO DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO DEL DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO CON QUE CUENTA EL CENTRO DE ESTUDIOS INTERCULTURALES NEZAHUALCÓYOTL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 25 DE OCTUBRE DE 2019.

En la página 5, Artículo 3,

DICE:

Artículo 3.- Las solicitudes de programación de eventos deberán realizarse invariablemente por oficio, dirigido al L.C. Ramón Avilés Cordero, titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la SEPI, en dicho comunicado se precisará el nombre de la Institución o Dependencia, el área y nombre del servidor público solicitante, espacio requerido, nombre del responsable del evento, nombre del evento, fecha requerida con hora de inicio y terminación, así como su objetivo y temática, dicho oficio deberá enviarse al correo electrónico eventoscein2019@gmail.com, con una anticipación mínima de cinco días hábiles a la realización del evento. No se dará permiso para ningún evento, si no se cuenta con la solicitud de programación que se señala en este artículo.

DEBE DECIR:

Artículo 3.- Las solicitudes de programación de eventos deberán de realizarse invariablemente por oficio dirigido al **titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la SEPI**, en dicho comunicado se precisará el nombre de la Institución o Dependencia, el área y nombre del servidor público solicitante, espacio requerido, nombre del responsable del evento, nombre del evento, fecha requerida con hora de inicio y terminación, así como su objetivo y temática, dicho oficio deberá enviarse al correo electrónico deaf.sepi@gmail.com, con una anticipación mínima de cinco días hábiles a la realización del evento. No se dará permiso para ningún evento, si no se cuenta con la solicitud de programación que se señala en este artículo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente instrumento entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 18 DE MARZO DE 2022.

(Firma)

DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN.
SECRETARIA.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL DEPORTE

Arq. Javier Ariel Hidalgo Ponce, Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 inciso D, E, 33 y 40 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1,2,3 fracción III, 7, 10 fracción V, 11 fracción II, 44,45, 54, 74 fracciones IV, IX, XI, XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 2°, 3°, 4, 5°, 11, 71, 72, 73, 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 22 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 1, 2, 7 y 17 fracciones I y XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México; 4, 5, 6, fracción XLI, 10 y 194 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

I. Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su numeral 5, en su fracción II indica establece los mecanismos y condiciones homogéneas en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dispone que no se pueden establecer en los procedimientos de acceso a la información, mayores requisitos ni plazos superiores a los estrictamente establecidos en la Ley, a efecto de garantizar que el acceso sea sencillo, pronto y expedito.

III. Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece en su artículo 10 que, en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, la Administración Pública de la Ciudad de México puede determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita, días en que, por consecuencia no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.

IV. Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México establece en el artículo 71 que las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, y aquellos en los que se suspendan labores se harán de conocimiento mediante acuerdo del titular de la dependencia que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V. Que el numeral 33 de Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de junio de 2016, establece que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que se establecieron por acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México publicados en la gaceta oficial de la Ciudad de México. Asimismo, serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.

VI. Que con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Unidad de Transparencia del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia, entendiéndose estos la suspensión de los plazos y términos será aplicable a la atención, recepción, integración, registro, gestión, resolución, entrega y notificación de documentos que se relacionen con Solicitudes de Acceso a la Información Pública; de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales; así como para la atención de Recursos de Revisión, resoluciones y denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de la Transparencia; que ingresen o se encuentren en proceso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el SISAI2, por escrito o en forma personal en las oficinas de la Unidad de Transparencia del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, incluyendo la carga y/o actualización correspondiente a las obligaciones de transparencia que deben de publicar los Sujetos Obligados en sus respectivos portales, y todos aquéllos actos y/o procedimientos en materia de transparencia.

VII. Mediante Acuerdo Tercero No: CT/INDEPORTE/1aEXTRAORDINARIA-03/2022 emitido en la 1ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Deporte , se aprueban los días inhábiles de la Unidad de Transparencia para efectos de los actos y procedimientos de su competencia; así como la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio 2022 y enero 2023; considerándose como días inhábiles: 01, 4 y 5 de enero; 07 de febrero; 21 de marzo; 11,12,13,14 y 15 de abril; 05 de mayo;18,19, 20, 21,22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 02 y 21 de noviembre; 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022; así como el 02, 03, 04 y 05 de enero de 2023.

En contexto de lo anterior y a efecto de resguardar la seguridad jurídica de todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por este Instituto, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia, así como en la Plataforma Nacional; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y ENERO 2023.

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos establecidos en el presente acuerdo, se aprueban como días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Instituto del Deporte de la Ciudad de México los establecidos en el Acuerdo Tercero No.: CT/INDEPORTE/1aEXTRAORDINARIA-03/2022 emitido en la 1ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Deporte.

En virtud de la presente publicación, los días inhábiles restantes serán los días; 11, 12, 13,14 y 15 de abril; 05 de mayo; 18,19, 20, 21,22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 02 y 21 de noviembre; 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022; así como el 02, 03, 04 y 05 de enero de 2023.

Transitorio

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mismo que entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2022.

El Director General.

(Firma)

Arq. Javier Ariel Hidalgo Ponce

INSTITUTO DEL DEPORTE

ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, apartado A, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México, 32, 33, 34, 35 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 19 de noviembre del 2021, en su número 729 Bis; y artículos 1, 2, 3, 7, 17, fracciones XVI y XVIII y 20 del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el treinta y uno de enero del año del ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de Desarrollo Social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL DONDE PUEDEN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: “BIENESTAR PARA DEPORTISTAS DESTACADOS” A CARGO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2022.”

Primero.- Para la consulta de las reglas de operación del programa social, deberán remitirse a la siguiente liga:

<https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/Reglas%20de%20operacion/ma/02-bienestar-para-deportistas-2022-1finalpdf.pdf>

Segundo. -El responsable del programa social mencionado es el Director de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, licenciado Salvador Morales Pérez, número de contacto telefónico 56 04 82 85.

Tercero. - El responsable de mantener el vínculo en la página web del Instituto es la Coordinación de Comunicación y Alianzas Estratégicas a cargo de Pablo Macedo Angulo, teléfono de contacto 56-04-87-05 y 56-04-87-30.

TRANSITORIOS

Único. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 14 de marzo de 2022

(Firma)

Arq. Javier Ariel Hidalgo Ponce

Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México

INSTITUTO DEL DEPORTE

LIC. SALVADOR MORALES PÉREZ, DIRECTOR DE CALIDAD PARA EL DEPORTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 apartado A, 8, apartado E, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58, 59, 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; 1, 2, 3 16, 17 fracciones I, IX y XVIII, 18 fracciones VII, IX, XII, 20 fracciones I, II, XII y XIII del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, que determina que las entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES “BIENESTAR PARA DEPORTISTAS DESTACADOS” (ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DESTACADOS REPRESENTATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2021) Y “BIENESTAR PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS” (ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PARTICIPAN EN NACIONALES CONADE" 2021), A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA EL DEPORTE.

Primero.- Para la consulta de los padrones de beneficiarios del Programa Social “bienestar para deportistas destacados”, deberán remitirse a la siguiente liga:

https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/padron/ma/PADRON_DE_%20PERSONAS_BENEFICIARIAS_EDDRCDMX_BIENESTAR_APAR_DEPORTISTAS_DESTACADOS_2021_ESTIMULO_UNICO_MEDALLA_AGO_DIC_2021_PARA_GOCDMX.pdf

Segundo.- Para la consulta de los padrones de beneficiarios del Programa Social “bienestar para asociaciones deportivas”, deberán remitirse a la siguiente liga:

https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/padron/ma/PADRON_DE_PERSONAS_BENEFICIARIAS_EAD_NAL_CONADE_2021_BIENESTAR_ASO_DEP_PARA_GOCDMX.pdf

Tercero.- El responsable de los padrones de beneficiarios señalados anteriormente, es el Director de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, licenciado Salvador Morales Pérez, número de contacto telefónico 56 04 82 85.

Cuarto.- El responsable de mantener el vínculo en la página web del Instituto es la Coordinación de Comunicación y Alianzas Estratégicas a cargo de Pablo Macedo Angulo, teléfono de contacto 56-04-87-05 y 56-04-87-30.

Transitorios

Primero.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2022

(Firma)

**Lic. Salvador Morales Pérez.
Director de Calidad para el Deporte.**

MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

Licenciada Tobyanne Ledesma Rivera, Directora General del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México, 2, 3 fracción III, 44 fracción I, 45, 50, 54, 74 fracción I, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México; 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México;

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con el artículo 7 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública, y éste será garantizado por el Estado.

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), en su artículo 5 fracción II, señala como uno de sus objetivos el establecer mecanismos y condiciones homogéneas en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece que los actos administrativos de carácter general tales como, decretos, acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan los efectos jurídicos y, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que de acuerdo con el Decreto por el que se reforma el artículo segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, dispone que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su artículo 10º y artículo 8º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con los procedimientos no previstos en dichos ordenamientos, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en

conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia, Entidad o Alcaldía respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

Que el numeral 33 de los “Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México”, dispone que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Unidad de Transparencia del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, la suspensión de los plazos y términos será aplicable a la tramitación, atención y recepción de solicitudes de información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales, así como la substanciación y seguimiento de los recursos de revisión.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022 Y ENERO DE 2023.

ÚNICO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos establecidos en el considerando 9 del presente aviso, son días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México: el 21 de marzo; 11, 12, 13, 14 y 15 de abril; 05 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio, 16 de septiembre; 02 y 21 de noviembre, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022, así como el 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de enero de 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Portal de Transparencia del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veintidós.

(Firma)

**LICDA. TOBYANNE LEDESMA RIVERA
DIRECTORA GENERAL DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y
PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN COYOACÁN

MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, Directora General de Administración y Finanzas de la Alcaldía en Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3,16, 31 fracciones I y XI; 126, 128, 133 fracciones II y IV; 165 y 166 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 2 fracción XXXII y 46 tercer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 10, 12, 18, 303, 304, 305,308, 310, 328 fracción II, 329 fracción I y 332 párrafo segundo del Código Fiscal de la Ciudad de México y las reglas 23, 27 y 41 fracciones I y II y para dar cumplimiento al Título III, De la Ratificación del Concepto de Cobro de las Reglas para la Autorización, Control y manejo de los Ingresos de Aplicación Automática publicadas con fecha 23 de Febrero de 2022, así como el Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican publicado en fecha 29 de octubre de 2021, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN, CONTROL Y EJERCICIO DE LOS INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Objetivo General: Lograr que la recaudación por concepto de aprovechamientos y productos, así como el ejercicio de los mismos, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos en la Alcaldía de Coyoacán, se realice con transparencia y en apego a lo dispuesto en las **“Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 796 bis del día 23 de febrero de 2022, en adelante (**Reglas para el Control de Ingresos**).

Objetivo Específico: Establecer y aplicar los mecanismos de control y registro de los ingresos en los Centros Generadores de la Alcaldía, garantizando la transparencia en la captación, registro y aplicación de los recursos, para contar con la información oportuna de su disponibilidad y cubrir las necesidades de operación de los Centros Generadores, así como, optimizar y transparentar la aplicación de los ingresos en los mismos, con la finalidad de elevar el nivel de calidad y cantidad en los servicios, en beneficio de la comunidad Coyoacanense.

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTROL DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS

1.- Los Centros Generadores que requieran de la autorización de claves, conceptos o cuotas de nuevas actividades, así como la autorización para la actualización de cuotas propuestas, deberán solicitarlo por escrito a través de la Dirección General a la que se encuentren adscritos los Centros Generadores correspondientes y remitir la solicitud a la Dirección General de Administración y Finanzas, con la debida justificación la cual deberá integrarse considerando los siguientes criterios:

- Los Criterios marcados en el **Título II, Capítulo III, numeral 20, fracciones I, II, III, IV y V** de las **“Reglas para el Control de Ingresos”**, en el caso de los productos.

- Los Criterios marcados en el **Título II, Capítulo III, numeral 22, fracciones I, II, y III** de las **“Reglas para el Control de Ingresos”**, en el caso de los aprovechamientos.

- Los Criterios de eficiencia y saneamiento financiero citados en el Art. 303 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Una vez recibida la solicitud, la Dirección General de Administración y Finanzas, será la encargada de realizar los trámites necesarios ante la Secretaría de Finanzas, y una vez que esta emita la respuesta, la Dirección General de Administración y Finanzas publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

2.- Las Direcciones Generales que estén interesadas en que se realice el registro de algún espacio como nuevo Centro Generador, solicitarán por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas, el registro de dicho espacio en el padrón de Centros Generadores de la Alcaldía, adjuntando los siguientes datos:

- Nombre del Centro Generador;
- Domicilio del Centro Generador;
- Cuenta Bancaria en la que se captarán los recursos;
- Servicios que prestarán en dicho espacio, unidad de medida y cuota propuesta;

- Nombre del Administrador responsable del Centro Generador;
- Justificar la solicitud en base a los criterios descritos en el **Título II, Capítulo I**.

Una vez que se cuente con esta información, la Dirección General de Administración y Finanzas procederá a solicitar su registro ante la Secretaría de Finanzas y en el momento en que la Secretaría de Finanzas emita respuesta, esta Dirección General de Administración y Finanzas publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3.- Las Direcciones Generales interesadas en que se realice la baja de algún Centro Generador, deberán justificar por escrito dicha baja, recabar el visto bueno del C. Alcalde y presentar la solicitud a la Dirección General de Administración y Finanzas. Esta Dirección tramitará dicha baja del Centro ante la Secretaría de Finanzas, del padrón oficial de la Alcaldía de Coyoacán, como lo establece el **Capítulo VIII, numeral 40 de las “Reglas para el Control de Ingresos”**.

4.- La recaudación de los ingresos se deberá realizar, utilizando los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) establecidos en los artículos 29 y 29-A, fracciones I, III, IV, V y VI del Código Fiscal de la Federación y los contenidos en la Regla 2.7.1.23. De la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio Fiscal 2022, tratándose de la expedición de comprobantes de operaciones para público en general. Adicionalmente dichos comprobantes deberán contener el número de servicios o usuarios, la Unidad de medida, el concepto de la actividad, el precio unitario o cuota y el importe, mismos que serán elaborados en la Unidad Departamental de Autogenerados.

5.- El Centro Generador deberá contar con letreros visibles para el usuario, que exhiban las actividades, horarios, costos, fechas de pago y cuotas autorizadas, así como el número de cuenta y referencia bancaria para el depósito correspondiente a la inscripción de la actividad, taller, curso, disciplina o uso de espacios dentro de un Centro Generador. (Una copia de la Gaceta en la que estos se hayan publicado y se encuentren vigentes).

6.- El usuario realizará el pago mediante los medios autorizados (depósito en efectivo, transferencia electrónica, multicajero y pago con tarjeta de crédito o débito mediante TPV (Terminal punto de venta), dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes la cuota correspondiente solo en el caso de los ingresos por producto y entregará el original de la ficha de depósito emitido por la Institución Bancaria, solo si el pago se realiza en efectivo en ventanilla o en multicajero, en caso de realizar el pago mediante transferencia electrónica, se entregará copia de la misma al Administrador o recaudador responsable del Centro Generador correspondiente.

7.- Queda estrictamente prohibido al personal que labora en los Centros Generadores, así como a los profesores que imparten alguna actividad, taller, curso o disciplina, en los mismos, recibir dinero en efectivo de los usuarios por concepto de cobro de cuotas, ya que de ser así, será reportado ante la Dirección General a la que este adscrito dicho Centro y al Órgano de Control Interno. Únicamente en el caso del pago por cuotas de estacionamientos, lavaderos, sanitarios públicos, consultas médicas, dentales y psicológicas se justificará el cobro en efectivo por parte del personal adscrito a los Centros Generadores, el cual deberá depositarse en forma diaria a la cuenta y referencia bancaria asignada, la Dirección General a la que pertenece el Centro Generador designará al recaudador responsable.

8.- El Centro Generador enviará para su revisión a la Unidad Departamental de Autogenerados a través de la Dirección de Recursos Financieros, dependientes de la Dirección General de Administración y Finanzas, los ingresos captados por el Centro Generador, mediante el “Formato Semanal de Liquidación de Ingresos” de acuerdo a lo siguiente:

a) Los ingresos captados mediante fichas de depósito bancarias y el formato establecido, que comprendan el periodo entre el día 01 y el último día del mes en curso, serán reportados de forma semanal, respetando el calendario de entrega de liquidaciones 2022.

En caso de que dichos ingresos sean reportados fuera del periodo señalado en el inciso anterior, se considerarán extemporáneos y deberán ser enviados mediante Oficio firmado por el Director General, al cual esté adscrito dicho Centro Generador, dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas, turnando copia al Órgano de Control Interno de esta Alcaldía, los ingresos antes mencionados tendrán que ser reportados en tiempo y forma, ya que no se aceptaran ingresos con dos meses de atraso.

9.- La Dirección General de Administración y Finanzas al inicio del ejercicio fiscal que se trate, emitirá calendario de entrega de liquidaciones, a las Direcciones Generales que tengan adscrito a ellas Centros Generadores de Ingresos, a efecto de que éstos Centros cumplan los periodos de reporte de ingresos establecidos y dar cumplimiento en tiempo y forma al

reporte de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, como lo establece el **Título VI, párrafo VII de las “Reglas para el Control de Ingresos”** (El calendario se hará llegar mediante oficio firmado por la Dirección General de Administración y Finanzas a las Direcciones que tengan adscritos Centros Generadores que reciban Ingresos por Concepto de Recursos de Aplicación Automática, una vez publicados los presentes Lineamientos).

10.- Los “Formatos Semanales de Liquidación de Ingresos” no deberán presentar tachaduras ni enmendaduras y el importe reportado deberá corresponder con el número de usuarios, servicios proporcionados y el periodo que ampara el ingreso, solo con las cuotas autorizadas vigentes publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así mismo se deberá entregar la relación de los depósitos en forma electrónica; mediante USB o CD’S (En caso de existir depósitos que excedan la cuota autorizada, no serán aceptados y no habrá reembolso alguno), mismas que se detallan al final de estos Lineamientos en el **“Listado único de los conceptos, cuotas y tarifas autorizadas para los Centros Generadores” (ANEXO I)**, los “Formatos Semanales de Liquidación de Ingresos” invariablemente deberán anexar el original de las fichas de depósito bancarias (que sean legibles) y el formato establecido para el reporte de los ingresos (**ANEXO III**), los cuales deberán estar firmados por el Administrador o Recaudador Responsable del Centro Generador, por el Funcionario de mando medio y superior (personal de estructura) del Centro Generador que corresponda y del Jefe de Unidad Departamental de Autogenerados, (se anexa a los presentes Lineamientos, instructivo de llenado del “Formatos de Liquidación de Ingresos” (**ANEXO II**))

11.- En caso de existir “Formatos Semanales de Liquidación de Ingresos” con depósitos de meses anteriores al mes en curso, además de los establecidos en el Numeral 8, inciso a) se considerarán como extemporáneas, los cuales deberán ingresar mediante Oficio firmado por el Director General, al cual esté adscrito dicho Centro Generador, dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas, turnando copia al Órgano de Control Interno de esta Alcaldía.

12.- Los “Formatos Semanales de Liquidación de Ingresos” recibidos por la Unidad Departamental de Autogenerados para su revisión, que no cumplan con los requisitos antes descritos, se devolverán al Centro Generador correspondiente, mediante el formato denominado Cédula de Revisión, observando en él, los errores para su corrección y entregaran nuevamente con la corrección correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles, siguientes a la devolución, de lo contrario se notificará de lo anterior al Órgano de Control Interno de esta Alcaldía.

13.- Los “Formatos Semanales de Liquidación de Ingresos” que cumplan con todos los requisitos descritos en los presentes Lineamientos, constituirán el insumo fundamental para que en acatamiento a lo dispuesto en el **Título VI, párrafo VII de las “Reglas para el Control de Ingresos”**, publicadas en la gaceta oficial de la Ciudad de México el 23 de febrero de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas incluya e informe mediante los Reportes II y II-A dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al de su ejercicio excepto en el mes de diciembre que será dentro de los primeros 10 días hábiles del mismo; para el registro contable y presupuestal de los ingresos por productos y aprovechamientos a la Subtesorería de Administración Tributaria, por conducto de la Dirección de Ingresos en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Con Objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos y Recreativos, así como la prestación de servicios que en ellos se efectúe y considerando lo establecido en el **Título IV, Capítulo III, numeral 50, párrafo I de las “Reglas para el Control de Ingresos”**, se establece la siguiente:

APLICACIÓN DE REDUCCIÓN EN CUOTAS VIGENTES POR LA CAPTACIÓN DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Tipo de Beneficiario y Porcentaje de Reducción:

a) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, a favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y de servicios prestados en los Centros Culturales, Sociales, Comunitarios y Recreativos.

b) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, a favor de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos y Recreativos.

- e) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de los trabajadores adscritos a las dependencias, Alcaldías y órganos desconcentrados del Gobierno de la ciudad de México, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos y Recreativos, siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo. Tratándose de salones de fiestas este beneficio sólo será aplicable una vez al año por usuario.
- d) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de los hijos de trabajadores adscritos a las dependencias, Alcaldías y órganos desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México, para el uso de instalaciones y de los servicios prestados en Centros Culturales, Sociales, Comunitario, Deportivos y Recreativos. Lo anterior, siempre y cuando el cupo en las respectivas actividades así lo facilite.
- e) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el uso de instalaciones y de servicios prestados en Centros Sociales, Comunitarios, Deportivos, Culturales y Recreativos.
- f) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza impartidos en Centros Sociales, Comunitarios, Deportivos, Culturales y Recreativos.
- g) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza inicial.
- h) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de las asociaciones deportivas inscritas en el Registro del Instituto del Deporte de la Ciudad de México que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas).
- i) Hasta del 100% en las cuotas vigentes a favor de los equipos representativos y selecciones deportivas de la Ciudad de México, así como en los eventos selectivos de las alcaldías, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
- j) Hasta del 30% en las cuotas vigentes, a favor de productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en suelo de conservación.

Asimismo, el titular de la Alcaldía, podrá otorgar una reducción de hasta el 50 %, respecto de las cuotas que se cobren por el uso o aprovechamiento de los Centros Culturales y Deportivos, en atención al estado físico del inmueble y la calidad del servicio.

Requisitos.

El procedimiento para acreditar la personalidad jurídica y condición socioeconómica de los beneficiarios, se realizará en el Centro Generador mediante petición dirigida al C. Alcalde de Coyoacán, anexando copia de la documentación que sustente la solicitud, previo cotejo con la original.

Las solicitudes de reducción de cuotas, serán autorizadas únicamente por el C. Alcalde de Coyoacán.

Los porcentajes de reducción a que se refieren estos Lineamientos no serán acumulativos para efectos de su aplicación y sólo procederá la reducción si el usuario paga de manera oportuna la cuota respectiva que resulte y acreditar ser habitante de la Ciudad de México con documento de identificación oficial. Asimismo, las reducciones no pueden ser transferidas por los beneficiarios a favor de otras personas.

TRANSITORIOS

Primero.- El uso indebido de los Recursos de Aplicación Automática (Autogenerados), será motivo de sanción de acuerdo con la Ley aplicable y por la autoridad correspondiente.

Segundo.- La presente actualización de Lineamientos es de carácter obligatorio para todas las áreas involucradas con la captación de los Recursos de Aplicación Automática (Autogenerados), de lo contrario, el incumplimiento de los mismos será reportado al Órgano de Control Interno de ésta Alcaldía. **Tercero.-** La presente actualización de Lineamientos surtirá efectos el día siguiente de su publicación.

Cuarto.- Queda sin efecto el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Delegación Coyoacán en Materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2021”, publicados en esta Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 533 del día 11 de febrero de 2021.

Quinto.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2022

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

ANEXO I

LISTADO ÚNICO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS AUTORIZADAS PARA LOS CENTROS GENERADORES

Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota	*Cuota con IVA
CASA DE CULTURA “JESÚS REYES HEROLES”				
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.1	Cine Club.	Evento	701.00	N/A
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	1,050.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	1,051.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	3,507.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	547.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Evento	1,850.00	N/A
1.2.3.2	Relacionada con alimentos.			
1.2.3.2.1	Cafetería.	Mes	11,746.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1	Servicios Prestados en Casas de Cultura.			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales.			
2.1.1.1.3	Guitarra (popular).	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra clásica.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.1.13	Coro (Ensamble coral).	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.2	Bailes y danzas.			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, TAP-TAP y similares (danzón, son y salsa).	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela).	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y modelado.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.3.15	Óleo.	Persona/mes	344.00	N/A

2.1.1.3.16	Fotografía.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.4	Idiomas.			
2.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	686.00	N/A
2.1.1.4.2.1	Principiantes (Básico).	Persona/mes	686.00	N/A
2.1.1.4.2.2	Intermedio.	Persona/mes	686.00	N/A
2.1.1.4.4	Alemán.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas.			
2.1.1.4.5.1	Náhuatl.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.4.7	Italiano.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.5	Actividades educativas.			
2.1.1.5.1	Leer y escribir.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.5.9	Historia del arte universal.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.5.9.3	Arte y Cultura Ecológica.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.6	Actividades histriónicas.			
2.1.1.6.1	Cinematografía.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.6.1.2	Cine en video.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.7	Actividades literarias.			
2.1.1.7.1	Narración Oral.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.8	Artes marciales.			
2.1.1.8.7	Taichí.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.9	Otras actividades.			
2.1.1.9.1	Curso de verano.	Curso	2,571.00	N/A
2.1.1.12	Juegos de mesa.			
2.1.1.12.1	Ajedrez.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.14	Otros.			
2.1.1.14.1	Inscripción a las disciplinas de Casas de Cultura.	Anual	149.14	*173
2.1.1.14.2	Reposición de credencial.	Credencial	39.85	*46

CASA DE CULTURA "RICARDO FLORES MAGÓN"

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	950.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	988.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	3,302.00	N/A

1.2.3.1.4.16.1	Incluye servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	5,594.00	N/A
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	857.00	N/A
1.2.3.1.4.4.3	Incluye servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	3,404.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	517.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,739.00	N/A
1.2.3.2	Relacionadas con alimentos.			
1.2.3.2.1	Cafetería.	Mes	6,006.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1	Servicios Prestados en Casa de Cultura.			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales.			
2.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.1.1.5	Percusiones Marimba.	Persona/mes	286.00	N/A
2.1.1.1.1.6	Canto.	Persona/mes	286.00	N/A
2.1.1.1.1.7	Rondalla.	Persona/mes	286.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.2	Bailes y danzas.			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.2.10	Zumba.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.2.11	Reggaetón.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.2.12	Hip Hop.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.			
2.1.1.3.2	Caricatura.	Persona/mes	286.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitales.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.3.25	Bordado, tejido y deshilado.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.3.28	Cerámica Escultura en Barro.	Persona/mes	286.00	N/A
2.1.1.3.29	Ilustración.	Persona/mes	286.00	N/A
2.1.1.3.30	Artesanías Tradicionales.	Persona/mes	286.00	N/A
2.1.1.3.31	Aerografía.	Persona/mes	286.00	N/A
2.1.1.3.32	Madera Country.	Persona/mes	286.00	N/A
2.1.1.4	Idiomas.			
2.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.4.3	Inglés infantil.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.5	Actividades educativas.			

2.1.1.5.7	Regularización de primaria.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.5.9.1	Iniciación a las Artes.	Persona/mes	286.00	N/A
2.1.1.5.9.2	Jugando con la Memoria.	Persona/mes	286.00	N/A
2.1.1.5.9.3	Arte y Cultura Ecológica.	Persona/mes	286.00	N/A
2.1.1.5.9.5	Matemáticas nivel primaria.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.5.9.6	Matemáticas nivel secundaria.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.5.9.7	Matemáticas nivel bachillerato.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.6	Actividades histriónicas.			
2.1.1.6.1	Cinematografía y video.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.7	Actividades literarias.			
2.1.1.7.1	Narración Oral.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria, redacción, guionismo radiofónico y televisivo.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.7.8	Literatura Lúdica.	Persona/mes	286.00	N/A
2.1.1.8	Artes marciales.			
2.1.1.8.3	Karate, lima lama.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.8.8	Capoeira.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.8.9	Chi Kung.	Persona/mes	286.00	N/A
2.1.1.8.9.1	Defensa Personal.	Persona/mes	286.00	N/A
2.1.1.8.9.2	Krav Maga.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.9	Otras actividades.			
2.1.1.9.1	Curso de verano.	Persona/curso	856.00	N/A
2.1.1.9.7	Reiki.	Persona/mes	286.00	N/A
2.1.1.9.9	Taller de robótica.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.10	Gimnasia y Aeróbics.			
2.1.1.10.2	Aeróbics.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.12	Juegos de mesa.			
2.1.1.12.1	Ajedrez.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.14	Otros.			
2.1.1.14.1	Inscripción a las disciplinas de Casas de Cultura.	Anual	155.17	*180
2.1.1.14.2	Reposición de credencial.	Credencial	40.51	*47
2.1.1.14.3	Credencial por inscripción.	Anual	33.62	*39
2.1.1.19.3	Bajo eléctrico	Persona/mes	300.00	N/A
2.2.1.3.9.2	Kick Boxing.	Persona/mes	300.00	N/A

TEATRO "CARLOS ANCIRA"

1.2 Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.			
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	856.00	N/A
1.2.3.1.4.4.3	Incluye servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	3,404.00	N/A
1.2.3.1.4.16	Teatros, auditorios y foros para funciones únicas o Temporadas.			
1.2.3.1.4.16.1	Incluye servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	5,594.00	N/A

CENTRO CULTURAL “BICENTENARIO DE JUÁREZ”

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	547.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales.			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales.			
2.1.1.1.1.6	Canto.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra (popular).	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra clásica.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.1.9.1	Teclado.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.2	Bailes y danzas.			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.2.2	Baile de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.2.18	Danza Butho.	Persona/mes	1,029.00	N/A
2.1.1.2.28	Joyería.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.			
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes (Batik).	Persona/mes	518.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión Creativa.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.3.28	Cerámica escultura en barro.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.3.35	Esmalte grisalla sobre vidrio.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.3.60	Expresiones de emociones con color.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.3.62	Esmalte de fuego.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	344.00	N/A

2.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.4.6	Arqueología.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.5.9	Historia del arte Universal.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.6	Actividades Histriónicas.			
2.1.1.6.1	Cinematografía.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.6.9	Maquillaje artístico teatral.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.7.9	Mitología.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.7.9.1	Arte contemporáneo.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.8.8	Capoeira.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.8.9.2	Krav Maga.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.9.8	Actuación conceptual sobre la expresión popular en la música.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.9.9	Taller de robótica.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.10	Gimnasia y Aeróbic.			
2.1.1.10.3	Yoga.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.12	Juegos de mesa.			
2.1.1.12.1	Ajedrez.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las disciplinas de Casas de Cultura.	Anual	136.21	*158.00
2.1.1.14.2	Reposición de credencial.	Credencial	33.62	*39.00
2.1.1.14.3	Credencial por inscripción.	Anual	33.62	*39.00
2.1.1.17	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.1.1.17.9	Danza Terapéutica para adultos.	Persona/mes	686.00	N/A
2.2.1.2.19	Repujado.	Persona/mes	344.00	N/A
2.2.1.3.9.2	Kick Boxing.	Persona/mes	344.00	N/A

FORO “ANA MARÍA HERNÁNDEZ”

1	Aprovechamiento por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.			
1.2.3.1.4.4	Teatros y foros para ensayos.			
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	856.00	N/A
1.2.3.1.4.4.3	Incluye servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	3,404.00	N/A
1.2.3.1.4.15.1	Incluye servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	5,594.00	N/A
1.2.3.1.4.16	Teatros, auditorios y foros cerrados para funciones únicas o temporadas y eventos escolares.			

1.2.3.1.4.16.1	Incluye servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	4,504.00	N/A
----------------	---	--------	----------	-----

FORO CULTURAL COYOACANENSE “HUGO ARGUELLES”

1	Aprovechamiento por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.			
1.2.3.1.4.4	Teatros y foros para ensayos.			
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	856.00	N/A
1.2.3.1.4.4.3	Incluye servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	3,404.00	N/A
1.2.3.1.4.14	Teatros, auditorios y foros cerrados para funciones únicas o temporadas con taquilla abierta.			
1.2.3.1.4.14.1	Incluye servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	5,050.00	N/A
1.2.3.1.4.15	Teatros, auditorios y foros cerrados para promotores con funciones vendidas previamente, funciones patrocinadas y eventos escolares.			
1.2.3.1.4.15.1	Incluye servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	5,594.00	N/A

FORO “ENRIQUE ALONSO”

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.1	Cine Club.	Evento	658.00	N/A
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	986.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	1,717.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.			
1.2.3.1.4.4	Teatros y foros para ensayos.			
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	856.00	N/A
1.2.3.1.4.4.3	Incluye servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	3,404.00	N/A
1.2.3.1.4.16	Funciones únicas o temporadas.			
1.2.3.1.4.16.1	Incluye servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Evento	5,147.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,739.00	N/A

MUSEO DE SITIO “HUEYTLATL”

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1	Servicios Prestados en Centros de Culturales.			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.4	Idiomas.			
2.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.4.5.1	Náhuatl.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.4.7	Italiano.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.4.9	Curso intensivo.	Curso	1,202.00	N/A
2.1.1.5	Actividades educativas.			
2.1.1.5.7	Regularización de primaria.	Persona/mes	344.00	N/A

2.1.1.5.8	Regularización de secundaria.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.5.10	Asesoría preparatoria.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.5.11	Escuela para padres.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.5.26.1.1	Seminario de Antropología e Historia.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.7	Actividades literarias.			
2.1.1.7.7	Nahuales y anualismo.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.8	Artes marciales.			
2.1.1.8.3	Karate, lima lama.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.9	Otras actividades.			
2.1.1.9.2	Psicoprofiláctico.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.9.3	Gastronomía.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.1	Actividades musicales.			
2.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.2	Bailes y danzas.			
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, Árabe, etc.	Persona/mes	344.00	N/A
2.1.1.2.13	Baile popular.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.			
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	344.00	N/A

CASA DE CULTURA “RAÚL ANGUIANO”

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	547.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,850.00	N/A
1.2.3.2	Relacionada con alimentos.			
1.2.3.2.1	Cafetería.	Mes	1,739.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1	Servicios Prestados en Casas de Cultura.			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales.			
2.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín.	Persona/mes	247.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta Transversa.	Persona/mes	247.00	N/A
2.1.1.1.11	Teoría musical.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.2	Bailes y danzas.			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	256.00	N/A

2.1.1.2.8	Jazz.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.2.10	Zumba.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.2.12	Hip Hop.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.			
2.1.1.3.1	Acuarela.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	78.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela).	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y modelado.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.3.15	Óleo.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.3.26	Vidrio Burbuja.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.4	Idiomas.			
2.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.4.2.1	Adultos principiantes.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.4.2.2	Adultos intermedios.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.4.2.3	Adultos avanzados.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.4.4	Alemán.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.4.7	Italiano.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.5	Actividades educativas.			
2.1.1.5.2	Juguemos cantando.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.5.9.3	Arte y Cultura Ecológica	Persona/mes	247.00	N/A
2.1.1.6	Actividades histriónicas.			
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.6.7	Escenografía.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.7	Actividades literarias.			
2.1.1.7.1	Narración Oral.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.8	Artes marciales.			
2.1.1.8.3	Karate, lima lama.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon do.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.8.8	Capoeira.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.8.9	Chi Kung.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.8.9.2	Krav Maga.	Persona/mes	577.00	N/A
2.1.1.9	Otras actividades.			
2.1.1.9.4	Estimulación temprana.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.9.6	Masaje.	Persona/mes	256.00	N/A

2.1.1.9.9	Taller de robótica.	Persona/mes	257.00	N/A
2.1.1.10	Gimnasia y Aerobic.			
2.1.1.10.2	Aeróbics.	Persona/mes	257.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga.	Persona/mes	257.00	N/A
2.1.1.10.4	Pilates.	Persona/mes	257.00	N/A
2.1.1.14	Otros.			
2.1.1.14.1	Inscripción a las disciplinas de Casas de Cultura.	Anual	136.21	*158.00
2.1.1.14.2	Reposición de credencial.	Credencial	33.62	*39.00
2.1.1.14.3	Credencial por inscripción.	Anual	33.62	*39.00
2.2.13.8	Curso de preparación para acreditación de examen COMIPEMS y Acuerdo 286.	Persona/mes	577.00	N/A
2.2.13.9	Asesoría educativa para acreditación de bachillerato.	Persona/mes	291.00	N/A

CENTRO DE LAS ARTES "SANTA URSULA"

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.1	Cine Club.	Evento	658.00	N/A
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Evento	985.00	N/A
1.2.3.1.3	Foro al aire libre.	Evento	1,717.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,739.00	N/A
1.2.3.1.4.4	Teatros y foros para ensayos.			
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Ensayo	856.00	N/A
1.2.3.1.4.4.3	Con servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Ensayo	3,404.00	N/A
1.2.3.1.4.16	Funciones únicas o temporadas.			
1.2.3.1.4.16.1	Con servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	5,147.00	N/A
1.2.3.2.1	Cafetería.	Mes	8,580.00	N/A
2.1.1.1	Actividades musicales.			
2.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra clásica.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.1.10	Violoncello.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.1.12	Saxofón.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.1.13	Coro.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.1.14	Trompeta.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.1.15	Percusiones.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.1.16	Iniciación a la Música	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.2	Bailes y danzas.			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc. (moderna y flamenco).	Persona/mes	192.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz.	Persona/mes	192.00	N/A
2.1.1.2.10	Zumba.	Persona/mes	231.00	N/A

2.1.1.2.20	Bachata.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.			
2.1.1.3.1	Acuarela.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.3.9.1	Box.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.3.9.2	Kick Boxing.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica.	Persona/mes	192.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y modelado.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía.	Persona/mes	192.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño gráfico.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.3.19.1	Iniciación al diseño gráfico.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado Popular.	Persona/mes	192.00	N/A
2.1.1.3.28	Pintura Infantil.	Persona/mes	192.00	N/A
2.1.1.3.29	Cartonería.	Persona/mes	192.00	N/A
2.1.1.3.30	Ingeniería del Papel.	Persona/mes	192.00	N/A
2.1.1.3.31	Libro Ilustrado.	Persona/mes	192.00	N/A
2.1.1.3.36	Expresión creativa en papel.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.3.40	Creación de máscaras de látex.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.3.61	Iniciación a la pintura.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.4.4	Alemán.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.4.7	Italiano.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.4.9.1	Chino.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.4.9.2	Portugués.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.5	Actividades Educativas.			
2.1.1.5.9.3	Arte y Cultura Ecológica.	Persona/mes	192.00	N/A
2.1.1.5.9.4	Actividad física para adultos mayores.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.6	Actividades histriónicas.			
2.1.1.6.1.2	Cine en video.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.6.4	Teatro Infantil	Persona/mes	192.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.6.8	Comedia Musical	Persona/mes	192.00	N/A
2.1.1.7	Actividades literarias.			
2.1.1.7.1	Narración Oral.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.7.7	Encuadernación.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.8.8	Capoeira.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.8.9.2	Krav Maga.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.8.9.3	Jiu-Jitsu	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.8.9.4	Full Contact.	Persona/mes	231.00	N/A

2.1.1.9.9	Taller de robótica.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.9.9.1	Esgrima.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.10	Gimnasia y Aeróbics.			
2.1.1.10.2	Aerobics.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.10.4	Pilates.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.10.5	Artes Circenses.	Persona/mes	192.00	N/A
2.1.1.10.6	Acrobacia Aérea.	Persona/mes	192.00	N/A
2.1.1.10.7	Mástil.	Persona/mes	192.00	N/A
2.1.1.10.8	Acrobacia en Piso.	Persona/mes	192.00	N/A
2.1.1.10.9	Gimnasia reductiva.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.10.9.1	Fitness.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las disciplinas de Casas de Cultura.	Anual	136.21	*158.00
2.1.1.14.2	Reposición de credencial.	Credencial	33.62	*39.00
2.1.1.14.3	Credencial por inscripción.	Anual	33.62	*39.00
2.1.1.19.1	Teclado.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.19.2	Caligrafía.	Persona/mes	231.00	N/A
2.2.1.2.28	Joyería.	Persona/mes	231.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung Fu.	Persona/mes	231.00	N/A
2.2.1.3.9.4	Karate Do.	Persona/mes	231.00	N/A

CASA DE CULTURA “EL RELOJ”

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	1,050.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	1,051.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	547.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,850.00	N/A
2.1.1.10	Gimnasia y Aeróbics.			
2.1.1.10.2	Aeróbics.	Persona/mes	173.00	N/A
2.1.1.1	Actividades musicales.			
2.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.1.9.1	Teclado.	Persona/mes	293.00	N/A
2.1.1.2	Bailes y danzas.			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	293.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	224.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	379.00	N/A
2.1.1.2.3.1	Danza árabe para adultos.	Persona/mes	293.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano.	Persona/mes	96.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	224.00	N/A
2.1.1.2.10	Zumba.	Persona/mes	224.00	N/A
2.1.1.2.14	Danza árabe para niños.	Persona/mes	224.00	N/A
2.1.1.2.21	Baile artístico de clase mundial.	Persona/mes	379.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.			
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	212.00	N/A

2.1.1.3.8	Habilidades artísticas.	Persona/mes	78.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas.	Persona/mes	224.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales.	Persona/mes	247.00	N/A
2.1.1.3.27	Migajón.	Persona/mes	224.00	N/A
2.1.1.3.33	Mosaico Artístico.	Persona/mes	293.00	N/A
2.1.1.3.40	Manualidades de Libellan.	Persona/mes	224.00	N/A
2.1.1.4	Idiomas.			
2.1.1.4.5.1	Náhuatl.	Persona/mes	224.00	N/A
2.1.1.4.5.2	Mixteco.	Persona/mes	88.00	N/A
2.1.1.5	Actividades Educativas.			
2.1.1.5.4	Computación.	Persona/mes	381.00	N/A
2.1.1.5.9.3	Arte y Cultura Ecológica.	Persona/mes	212.00	N/A
2.1.1.8	Artes marciales.			
2.1.1.8.2	Judo.	Persona/mes	96.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate, lima lama.	Persona/mes	224.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí.	Persona/mes	224.00	N/A
2.1.1.8.8	Capoeira.	Persona/mes	293.00	N/A
2.1.1.8.9.2	Krav Maga.	Persona/mes	293.00	N/A
2.1.1.9	Otras actividades.			
2.1.1.9.5	Spinning.	Persona/mes	307.00	N/A
2.1.1.9.9	Taller de robótica.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.9.9.1	Cultivos orgánicos.	Persona/mes	212.00	N/A
2.1.1.10	Gimnasia y Aeróbics.			
2.1.1.10.3	Yoga.	Persona/mes	224.00	N/A
2.1.1.10.9.2	Batuka.	Persona/mes	379.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las disciplinas de Casas de Cultura.	Anual	136.21	*158.00
2.1.1.14.2	Reposición de credencial.	Credencial	33.62	*39.00
2.1.1.14.3	Credencial por inscripción.	Anual	33.62	*39.00
2.1.1.19.2	Batería.	Persona/mes	293.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	224.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	224.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela.	Persona/mes	224.00	N/A
2.2.1.3.9.2	Kick Boxing.	Persona/mes	224.00	N/A
2.3.1.7.4	Esgrima.	Persona/mes	224.00	N/A

CENTRO DE INICIACIÓN ARTÍSTICA "FRIDA"

1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.			
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Evento	3,174.00	N/A
1.2.3.1.4.16.1	Incluye servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Evento	5,381.00	N/A
2.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra popular.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín.	Persona/mes	202.00	N/A

2.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.1.9.1	Teclado.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.10.5	Artes Circenses.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.10.6	Acrobacia Aérea.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.1.1.6	Canto.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.1.12	Saxofón.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.1.14	Trompeta.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.1.18	Clarinete.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.2.2	Baile de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc. (Moderna y Flamenco).	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.2.10	Zumba.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.3.2.1	Bordado y tejido.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y Modelado.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado popular.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.3.29	Cartonería.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.3.32	Madera Country.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.4.4	Alemán.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.4.7	Italiano.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.5.9.2	Jugando con la memoria.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.5.9.3	Arte y Cultura Ecológica.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.6.1	Cinematografía y video.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión Corporal.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria, redacción, guionismo radiofónico y televisivo.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.7.8	Literatura Lúdica.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate, Lima-Lama.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.8.8	Capoeira.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.8.9.2	Krav Maga	Persona/mes	256.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de verano.	Persona/mes	856.00	N/A
2.1.1.9.7	Reiki	Persona/mes	202.00	N/A

2.1.1.9.9	Taller de robótica.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.10.2	Aeróbics.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.10.7	Mástil.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.10.8	Acrobacia en Piso.	Persona/mes	202.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las disciplinas de Casas de Cultura.	Anual	136.20	*158.00
2.1.1.14.2	Reposición de credencial.	Credencial	33.62	*39.00
2.1.1.14.3	Credencial por inscripción.	Anual	33.62	*39.00
2.1.1.19.2	Batería.	Persona/mes	256.00	N/A
2.2.1.3.9.2	Kick Boxing.	Persona/mes	256.00	N/A

CASA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE COYOACÁN “DR. MIGUEL LEÓN PÓRTILLA”

1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	1,107.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Evento	1,562.00	N/A
2.1.1.1.10	Violonchelo.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.1.12	Saxofón.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.1.16	Iniciación a la música.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las disciplinas de Casa de Cultura.	Anual	223.27	*259.00
2.1.1.14.2	Reposición de credencial.	Credencial	33.62	*39.00
2.1.1.18.2	Música tradicional y prehispánica.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.2.14	Pintura en tela.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.3.11	Pintura en cerámica.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y modelado.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.3.25	Bordados y tejidos.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.3.27	Migajón.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.3.29	Cartonería.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.3.31	Libro ilustrado.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.5.9.3	Arte y cultura ecológica.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria, redacción, guionismo radiofónico y televisivo.	Persona/mes	324.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí.	Persona/mes	324.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	391.00	N/A
2.2.1.1.8.1	Gelatina artística.	Persona/mes	324.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	324.00	N/A
2.2.1.2.17	Globoflexia.	Persona/mes	324.00	N/A
2.2.1.2.21	Guitarra y teclado.	Persona/mes	324.00	N/A
2.2.1.2.22	Tarjetería española.	Persona/mes	324.00	N/A

2.3.2.4	Credencial por inscripción.	Anual	33.62	*39.00
---------	-----------------------------	-------	-------	--------

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALUMBRADO PÚBLICO

2.5.2.1	Desplazamiento de poste.	Poste	7,223.27	*8379.00
---------	--------------------------	-------	----------	----------

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “AJUSCO COYOACÁN”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales.			
1.2.3.1.1	Cine club.	Evento	701.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	1,051.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	4,119.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	547.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,850.00	N/A
2.1.1.9	Otras actividades.			
2.1.1.9.5	Spinning.	Persona/mes	246.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios.			
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	152.00	N/A
2.2.1.1.8.1	Gelatina artística.	Persona/mes	152.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	225.00	N/A
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza sabatina.	Persona/mes	240.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe, contable.	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.14	Bordado y Tejido.	Persona/mes	250.00	N/A
2.2.1.1.17	Curso de estética canina (Duración 6 semanas).	Curso	2,571.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	340.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	340.00	N/A
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	250.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.2.16	Plastilina, Popotillo y Poliéster.	Persona/mes	185.00	N/A
2.2.1.2.22	Tarjetería española.	Persona/mes	138.00	N/A
2.2.1.3	Artes Marciales.			
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	152.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias.	Persona/mes	59.00	N/A
2.2.1.4.9	Estimulación Temprana.	Persona/mes	339.00	N/A

2.2.1.4.9.2	Lengua de señas mexicana para discapacidad visual.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.4.1	Medicina Alternativa Homeopática.	Sesión	225.00	N/A
2.2.4.8	Masaje corporal.	Persona/mes	282.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas:			
2.2.6.2	Danza Regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	152.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano (Tahitiano).	Persona/mes	225.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	225.00	N/A
2.2.6.5	Jazz.	Persona/mes	225.00	N/A
2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	310.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	225.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripción			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial.	Persona/mes	32.75	*38.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	259.48	*301.00

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ANA MARÍA HERNÁNDEZ”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	76.00	N/A
1.2.3	Instalación para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales.			
1.2.3.1.1	Cine club.	Evento	701.00	N/A
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	1,050.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros auditorios y foros cerrados y salones de fiesta.	Evento	3,431.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	547.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,850.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1.18	Coro	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y Confección.	Persona/mes	68.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.1.10.2	Aplicación de uñas.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.1.1.10.3	Colorimetría.	Persona/mes	324.00	N/A
2.2.1.1.10.6	Cultura de Belleza 1º Y 2º.	Persona/mes	250.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretariado en Español, Bilingüe y Contable.	Persona/mes	68.00	N/A
2.2.1.1.12.1	Secretariado en Español 1º.	Persona/mes	256.00	N/A
2.2.1.1.12.2	Secretariado en Español 2º.	Persona/mes	256.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	340.00	N/A

2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	340.00	N/A
2.2.1.2.15	Serigrafía.	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	Persona/mes	138.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.3	Consulta de Optometría (examen visual).	Persona/mes	37.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	Sesión	51.00	N/A
2.2.4.9	Herbolaria.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.6	Bailes y Danzas.			
2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	344.00	N/A
2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.1	Computación	Persona/mes	344.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics			
2.2.11.3	Yoga	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripción.			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial.	Persona	33.62	*39.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	256.89	*298.00
2.2.17.3	Examen Extraordinario.	Persona	51.00	N/A
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos.	Servicio	6.03	*7.00

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CAFETALES”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1.11.1	Para la práctica de hockey.	Persona/mes	453.00	N/A
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	174.00	N/A
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	76.00	N/A
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	272.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales.			
1.2.3.1.1	Cine club.	Evento	701.00	N/A
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	1,050.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	1,051.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros auditorios, foros cerrados y salones de fiesta.	Evento	3,302.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	547.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,850.00	N/A
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades.			

2.1.1.3.28	Madera country.	Persona/mes	180.00	N/A
2.1.1.9	Otras actividades.			
2.1.1.9.5	Spinning.	Persona/mes	246.00	N/A
2.1.1.9.7	Patinaje artístico.	Persona/mes	324.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios.			
2.2.1.1.14.1	Bordado con listón	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.			
2.2.1.2.15	Serigrafía.	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.23	Pasta francesa.	Persona/mes	192.00	N/A
2.2.1.2.24	Pintura en cerámica.	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.1.2.25	Pintura textil 1°.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.1.2.26	Pintura textil 2°.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.9	Box chino.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.3.9.2	Kick Boxing.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	35.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.3	Consulta de optometría.	Consulta	30.00	N/A
2.2.4.4	Consulta psicológica.	Consulta	51.00	N/A
2.2.4.5	Acupuntura	Persona/mes	131.00	N/A
2.2.4.9	Consulta Ortopédica	Persona/mes	112.00	N/A
2.2.5	Actividades musicales.			
2.2.5.2	Música.	Persona/mes	85.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.2	Danzón.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	137.00	N/A
2.2.6.6	Zumba	Persona/mes	192.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Inglés.	Persona/mes	173.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	138.00	N/A
2.2.12	Actividades atléticas.			
2.2.12.1	Físico culturismo (físico constructivismo).	Persona/mes	77.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			

2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	32.75	*38.00
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CANTERA”				
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de derecho público de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	76.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	1,051.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	3,507.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	547.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,850.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	310.00	N/A
2.2.1.1.18	Desarrollo Humano	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	340.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	340.00	N/A
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.2.17	Globoflexia.	Persona/mes	212.00	N/A
2.2.1.3	Artes Marciales.			
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon do.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.4.9	Estimulación temprana	Persona/mes	115.00	N/A
2.2.1.4.9.2	Lengua de señas mexicana para discapacidad visual	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.1.4.10	Activación Física.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva.	Mes	59.00	N/A
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio médico dental.	Consulta	35.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	38.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	44.00	N/A

2.2.2.4	Extracción.	Consulta	67.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	79.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	35.00	N/A
2.2.4	Otros servicios Profesionales de medicina.			
2.2.4.8	Masaje.	Persona/mes	282.00	N/A
2.2.5	Actividades musicales.			
2.2.5.1.1	Guitarra.	Persona/mes	212.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.4	Baile de Salón.	Persona/mes	226.00	N/A
2.2.7	Juegos de mesa			
2.2.7.1	Ajedrez	Persona/mes	212.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Inglés.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	344.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	32.75	*38.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	259.48	*301.00

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CARMEN SERDÁN”

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	1,050.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	1,051.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	547.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1.1	Carpintería.	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.2	Electricidad.	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	104.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.9.1	Corte y Confección 1°.	Persona/mes	235.00	N/A
2.2.1.1.9.2	Corte y Confección 2°.	Persona/mes	235.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	446.00	N/A
2.2.1.1.10.6	Cultura de Belleza 1° y 2° (Escolarizado).	Persona/mes	274.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable.	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.12.1	Secretariado en Español 1°.	Persona/mes	256.00	N/A
2.2.1.1.12.2	Secretariado en Español 2°.	Persona/mes	256.00	N/A
2.2.1.1.14	Bordado y Tejido.	Persona/mes	173.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	340.00	N/A

2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	340.00	N/A
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	104.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona/mes	104.00	N/A
2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona/mes	446.00	N/A
2.2.1.2.17	Dibujo.	Persona/mes	104.00	N/A
2.2.1.2.21	Velas.	Persona/mes	104.00	N/A
2.2.1.2.27	Taller de dibujo y pintura	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico.	Certificado	22.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	256.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	256.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón TAP-TAP y similares.	Persona/mes	256.00	N/A
2.2.7	Juegos de mesa.			
2.2.7.1	Ajedrez.	Persona/mes	256.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Inglés.	Persona/mes	120.00	N/A
2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	446.00	N/A
2.2.9.3	Preparatoria Abierta.	Persona/mes	446.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	256.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial.	Persona	33.62	*39.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	259.48	*301.00
2.2.17.3	Examen Extraordinario.	Persona	65.00	N/A

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "CUAUHTEMOC"

1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	174.00	N/A
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	272.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	1,050.00	N/A

1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	547.00	N/A
2.1.1.5	Actividades Educativas			
2.1.1.5.9.1	Regularización Educativa	Persona/mes	293.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1.1	Carpintería.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	293.00	N/A
2.2.1.1.8.1	Gelatina artística.	Persona/mes	185.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y Confección.	Persona/mes	159.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	185.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	340.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	340.00	N/A
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.2.28	Joyería	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	282.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.8	Tang Soo Do.	Persona/mes	282.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias.	Mes	59.00	N/A
2.2.1.4.9	Estimulación temprana.	Persona/mes	185.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	35.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.1	Medicina Alternativa Homeopática.	Persona/mes	225.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico.	Certificado	22.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	Sesión	37.00	N/A
2.2.4.8	Masaje Corporal.	Persona/mes	293.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.2	Danzón	Persona/mes	293.00	N/A
2.2.6.4	Baile de Salón	Persona/mes	293.00	N/A
2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Inglés.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.4	Diplomado de cuidadores gerontológico Comunitarios.	Persona/mes	771.00	N/A

2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.13	Servicios de los Cibercentros "COYONET"			
2.2.13.1	Módulo de curso de computación.	Modulo/Persona	256.00	N/A
2.2.13.2	1 hora de uso de computadora.	Hora	7.76	*9.00
2.2.13.3	Impresión láser blanco y negro.	Impresión	2.58	*3.00
2.2.13.4	Impresión a color.	Impresión	7.76	*9.00
2.2.13.5	Disco compacto.	Unidad	4.31	*5.00
2.2.13.6	Diskette 3 ½.	Unidad	4.31	*5.00
2.2.13.7	Escaneado.	Unidad	4.31	*5.00
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	32.75	*38.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	259.48	*301.00
2.2.17.4	Inscripción a diplomado de cuidadores gerontológico comunitarios	Anual	771.55	*895.00

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "CULHUACANES"

1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	76.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	547.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,850.00	N/A
2.2.1	Servicios de Enseñanza.			
2.2.1.1.13	Taquimecanografía.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.1.14.1	Tejido de aguja.	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.1.1.14.2	Tejido de bolsa.	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.1.3	Artes Marciales.			
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	324.00	N/A
2.2.1.3.9.1	Box.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.1.3.9.2	Karate Kempo.	Persona/mes	324.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	38.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	85.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	79.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	35.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	Persona/mes	344.00	N/A
2.2.4.4.1	Psicología	Consulta	112.00	N/A
2.2.4.5	Acupuntura.	Persona/mes	131.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			

2.2.6.2	Danza Regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	256.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano	Persona/mes	324.00	N/A
2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	429.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	256.00	N/A
2.2.11.3	Yoga	Persona/mes	173.00	N/A
2.2.13	Servicios de los Cibercentros “COYONET”			
2.2.13.1	Módulo de curso de computación.	Modulo/Persona	256.00	N/A
2.2.13.2	1 hora de uso de computadora.	Hora	7.76	*9.00
2.2.13.3	Impresión láser blanco y negro.	Impresión	2.58	*3.00
2.2.13.4	Impresión a color.	Impresión	7.76	*9.00
2.2.13.5	Disco compacto.	Unidad	4.31	*5.00
2.2.13.6	Diskette 3 ½.	Unidad	4.31	*5.00
2.2.13.7	Escaneado.	Unidad	4.31	*5.00
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	32.75	*38.00

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “FRANCISCO I. MADERO”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos, sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales.			
1.2.3.1.1	Cine club.	Evento	701.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros auditorios, foros cerrados y salones de fiesta.	Evento	3,945.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	547.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios.			
2.2.1.1.2	Electricidad.	Persona /mes	79.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica.	Persona /mes	79.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona /mes	340.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona /mes	340.00	N/A
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona /mes	63.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías.	Persona /mes	63.00	N/A
2.2.1.2.9	Vitrales.	Persona /mes	282.00	N/A
2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona /mes	79.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona /mes	96.00	N/A
2.2.1.3.2	Judo.	Persona /mes	96.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona /mes	96.00	N/A

2.2.1.3.4	Kendo.	Persona /mes	96.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu.	Persona /mes	96.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon do.	Persona /mes	173.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí.	Persona /mes	96.00	N/A
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio médico dental.	Consulta	35.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	38.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	44.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	67.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	79.00	N/A
2.2.2.6	Resina.	Consulta	67.00	N/A
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Consulta	59.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	35.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.1.1	Magneto terapia.	Persona/mes	282.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	163.00	N/A
2.2.5	Actividades musicales.			
2.2.5.1.1	Guitarra.	Persona/mes	173.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.2.1	Danza regional.	Persona/mes	145.00	N/A
2.2.6.2.2	Danza árabe.	Persona/mes	282.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón.	Persona/mes	111.00	N/A
2.2.6.5	Jazz.	Persona/mes	256.00	N/A
2.2.6.6	Zumba	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.6.7	Ballet.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.2	Francés.	Persona/mes	173.00	N/A
2.2.8.3	Náhuatl.	Persona/mes	173.00	N/A
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	310.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.11.3	Yoga.	Persona/mes	235.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.	Persona/mes		
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	32.75	*38.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	259.48	*301.00
2.2.17.5	Curso para examen de admisión a Instituciones Educativas.	Persona/mes	324.00	N/A

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “IMÁN”

1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
1.2.1.5.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	524.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	1,051.00	N/A

1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	3,507.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	547.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	310.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza.	Persona/mes	324.00	N/A
2.2.1.1.14.1	Bordado en listón.	Persona/mes	212.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	340.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	340.00	N/A
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.3	Juguetería.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón.	Persona/mes	62.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.1.2.9	Vitales.	Persona/mes	83.00	N/A
2.2.1.2.17	Globoflexia.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.1.2.23	Manualidades Diversas.	Persona/mes	212.00	N/A
2.2.1.2.24	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	227.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.3.	Karate lima y lama.	Persona/mes	282.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.9.1	Box.	Persona/mes	268.00	N/A
2.2.1.3.9.3	Capoeira.	Persona/mes	324.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo.	Persona/mes	59.00	N/A
2.2.1.4.9	Estimulación temprana.	Persona/mes	226.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	Sesión	37.00	N/A
2.2.4.6	Reiki.	Persona/mes	268.00	N/A
2.2.5	Actividades musicales.			
2.2.5.2	Música.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.6	Bailes y Danzas.			
2.2.6.2	Danza árabe.	Persona/mes	227.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	268.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón.	Persona/mes	282.00	N/A
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	268.00	N/A
2.2.6.6	Zumba	Persona/mes	212.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			

2.2.8.1	Inglés.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.9	Actividades Educativas.			
2.2.9.2	Asesoría de Tareas.	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.10	Deportes en equipo.			
2.2.10.1	Voleibol.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.10.2	Básquetbol	Persona/mes	131.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.3	Yoga.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	32.75	*38.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	259.48	*301.00

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MARISOL”

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios.			
2.2.1.1.2	Electricidad.	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica.	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería.	Persona/mes	212.00	N/A
2.2.1.1.8.1	Gelatina Artística.	Persona/mes	212.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	173.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	250.00	N/A
2.2.1.1.10.2	Aplicación de Uñas.	Persona/mes	212.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable.	Persona/mes	85.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	340.00	N/A
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.			
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.2.17	Globoflexia.	Persona/mes	250.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española.	Persona/mes	212.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.3.9.4	Karate Do.	Persona/mes	212.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.9.2	Lengua de señas mexicana para discapacidad visual	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio médico dental.	Consulta	35.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	38.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	44.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	67.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	79.00	N/A
2.2.2.6	Resina.	Consulta	67.00	N/A

2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Impresión	59.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	35.00	N/A
2.2.6	Bailes y Danzas.			
2.2.6.2	Danza árabe.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.6.2.1	Danza Regional.	Persona/mes	212.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano	Persona/mes	212.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	212.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Inglés.	Persona/mes	324.00	N/A
2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	344.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y aeróbics.			
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	138.00	N/A
2.2.11.3	Yoga.	Persona/mes	138.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial.	Persona	33.62	*39.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	259.48	*301.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos.	Servicio	6.03	*7.00

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SAN FRANCISCO CULHUACAN”

1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	174.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	547.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,850.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios.			
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	344.00	N/A
2.2.1.1.10.2	Aplicación de Uñas	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.1.1.10.3	Colorimetría	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	344.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición.	Persona/mes	39.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	340.00	N/A

2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung-Fu.	Persona/mes	256.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí.	Persona/mes	282.00	N/A
2.2.1.3.9	Box chino.	Persona/mes	256.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.4.6	Terapia de Tai Chi Chuan.	Persona/mes	59.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva.	Persona/mes	59.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico.	Examen	22.00	N/A
2.2.4.3	Consulta de Optometría (examen visual).	Consulta	37.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	Consulta	37.00	N/A
2.2.5	Actividades musicales.			
2.2.5.1.1	Guitarra.	Persona/mes	256.00	N/A
2.2.6	Bailes y Danzas.			
2.2.6.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	256.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	325.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	32.75	*38.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	259.48	*301.00

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SAN PABLO TEPETLAPA”

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	1,051.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios.			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería.	Persona/mes	145.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	232.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	340.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	340.00	N/A
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.			
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	98.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías.	Persona/mes	85.00	N/A
2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona/mes	98.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela.	Persona/mes	131.00	N/A

2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	98.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.9.1	Karate Do.	Persona/mes	180.00	N/A
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio médico dental.	Consulta	35.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	38.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	44.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	67.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	79.00	N/A
2.2.2.6	Resina.	Consulta	67.00	N/A
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Consulta	59.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	35.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.6	Reiki.	Persona/mes	268.00	N/A
2.2.4.7	Medicina Mexicana y Masoterapia, Masaje Chino.	Persona/mes	268.00	N/A
2.2.4.1.1	Magneto Terapia.	Persona/mes	268.00	N/A
2.2.6	Bailes y Danzas.			
2.2.6.2	Danza Árabe.	Persona/mes	180.00	N/A
2.2.6.2	Danza Regional.	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	131.00	N/A
2.2.6.4	Baile de Salón.	Persona/mes	180.00	N/A
2.2.6.5	Jazz.	Persona/mes	213.00	N/A
2.2.6.7	Ballet.	Persona/mes	180.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Inglés.	Persona/mes	293.00	N/A
2.2.9	Actividades Educativas.			
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	293.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	180.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.	Anual	259.48	*301.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.			
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos.	Servicio	6.89	*8.00

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA URSULA FEMENIL”

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	1,051.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	547.00	N/A

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios.			
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición.	Persona/mes	38.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica.	Persona/mes	76.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	432.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.9.1	Corte y confección 1°.	Persona/mes	235.00	N/A
2.2.1.1.9.2	Corte y confección 2°.	Persona/mes	159.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.1.10.2	Aplicación de uñas.	Persona/mes	339.00	N/A
2.2.1.1.10.3	Colorimetría.	Persona/mes	432.00	N/A
2.2.1.1.10.4	Maquillaje.	Persona/mes	339.00	N/A
2.2.1.1.10.5	Dermatología.	Persona/mes	282.00	N/A
2.2.1.1.10.6	Cultura de Belleza 1° y 2°.	Persona/mes	250.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería.	Persona/mes	282.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable.	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.12.1	Secretariado en Español 1°.	Persona/mes	235.00	N/A
2.2.1.1.12.2	Secretariado en Español 2°.	Persona/mes	159.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	340.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	340.00	N/A
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.2.17	Globoflexía.	Persona/mes	250.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	185.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, lima lama.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje.	Mes	59.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo.	Mes	59.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias.	Mes	59.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.1	Medicina Alternativa Homeopática.	Consulta	225.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico.	Certificado	22.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.2.1	Danza regional.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.6.2.2	Danza árabe.	Persona/mes	188.00	N/A

2.2.6.4	Baile de salón.	Persona/mes	240.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Inglés.	Persona/mes	432.00	N/A
2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	432.00	N/A
2.2.9.2	Asesoría de tareas.	Persona/mes	291.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.13	Servicios de los Cibercentros “COYONET			
2.2.13.1	Módulo de curso de computación.	Modulo/Persona	433.00	N/A
2.2.13.2	1 hora de uso de computadora.	Hora	6.90	*8.00
2.2.13.3	Impresión láser blanco y negro.	Impresión	2.58	*3.00
2.2.13.4	Impresión a color.	Impresión	7.76	*9.00
2.2.13.5	Disco compacto.	Unidad	4.31	*5.00
2.2.13.6	Diskette 3 ½.	Unidad	4.31	*5.00
2.2.13.7	Escaneado.	Unidad	4.31	*5.00
2.2.13.8	Curso de preparación para acreditación de examen COMIPEMS y acuerdo 286.	Persona/mes	577.00	N/A
2.2.13.9	Asesoría educativa para acreditación de bachillerato.	Persona/mes	291.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	36.21	*42.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	259.48	*301.00
2.5.6	Servicio profesional de medicina canina.			
2.5.6.19	Vacuna triple.	Evento	79.00	N/A
2.5.6.20	Vacuna parvo virus.	Evento	67.00	N/A
2.5.6.21	Reducción de fracturas.	Evento	181.00	N/A
2.5.6.22	Reducción de fracturas con clavo intra medular.	Evento	563.00	N/A
2.5.6.23	Extirpación de la glándula de Harder.	Evento	109.00	N/A
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “VILLA PANAMERICANA”				
1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Persona/mes	475.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	1,050.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	1,051.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	3,507.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	547.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,739.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	310.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	324.00	N/A

2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	340.00	N/A
2.2.1.1.20	Terapia de sexualidad y sociedad.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.1.1.21	Tecnología doméstica.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.1.1.22	Curso básico de dígito puntura.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.1.1.23	Taller de inteligencia en base a las matemáticas.	Persona/mes	293.00	N/A
2.2.1.2	Actividades Artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.7	Tarjetería española, filigrana.	Persona/mes	293.00	N/A
2.2.1.2.18	Chocolate artístico.	Persona/mes	293.00	N/A
2.2.1.2.19	Repujado, reciclado de cartón.	Persona/mes	293.00	N/A
2.2.1.2.20	Teatro.	Persona/mes	324.00	N/A
2.2.1.2.21	Guitarra y teclado.	Persona/mes	293.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	282.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.4.2	Terapia de psicología.	Mes	96.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona/mes	340.00	N/A
2.2.1.4.6	Tai Chi Chuan	Persona/mes	192.00	N/A
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio médico dental.	Consulta	35.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	38.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	44.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	67.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	79.00	N/A
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Impresión	59.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	35.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.8	Masaje Corporal.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.6.5	Jazz.	Persona/mes	227.00	N/A
2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	227.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Inglés.	Persona/mes	310.00	N/A
2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	310.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.1	Gimnasia.	Persona/mes	104.00	N/A
2.2.11.1.2	Rítmica.	Persona/mes	104.00	N/A
2.2.11.1.3	Yoga.	Persona/mes	206.00	N/A

2.2.11.1.4	Artística.	Persona/mes	104.00	N/A
2.2.13	Servicios de los Cibercentros “COYONET			
2.2.13.1	Módulo de curso de computación.	Modulo/Persona	256.00	N/A
2.2.13.2	1 hora de uso de computadora.	Hora	7.76	*9.00
2.2.13.3	Impresión láser blanco y negro.	Impresión	2.58	*3.00
2.2.13.4	Impresión a color.	Impresión	7.76	*9.00
2.2.13.5	Disco compacto.	Unidad	4.31	*5.00
2.2.13.6	Diskette 3 ½.	Unidad	4.31	*5.00
2.2.13.7	Escaneado.	Unidad	4.31	*5.00
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	32.75	*38.00

SERVICIO DE VETERINARIA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “VILLA PANAMERICANA”

2.5.6.1	Consulta veterinaria.	Consulta	52.00	N/A
2.5.6.2	Animal en observación.	Día	36.00	N/A
2.5.6.3	Pensión de mascota.	Día	65.00	N/A
2.5.6.4	Captura de animal agresor a domicilio.	Evento	162.00	N/A
2.5.6.5	Mascota no deseada recogida a domicilio.	Evento	162.00	N/A
2.5.6.6.1	Esterilización canina.	Evento	233.00	N/A
2.5.6.6.2	Esterilización felina.	Evento	156.00	N/A
2.5.6.7	Corte de orejas.	Evento	631.00	N/A
2.5.6.8	Corte de cola.	Evento	156.00	N/A
2.5.6.9	Curación de heridas pos-quirúrgicas.	Evento	156.00	N/A
2.5.6.10	Necropsia.	Evento	96.00	N/A
2.5.6.11	Sacrificio de animales.	Evento	30.00	N/A
2.5.6.12	Desparasitación.	Evento	44.00	N/A
2.5.6.15	Alimentación.	Evento	48.00	N/A
2.5.6.16	Cirugía mayor.	Evento	1,416.00	N/A
2.5.6.17	Cirugía menor.	Evento	219.00	N/A
2.5.6.18	Cesárea canina y felina.	Evento	474.00	N/A
2.5.6.19	Vacuna triple.	Evento	109.00	N/A
2.5.6.20	Vacuna parvo virus.	Evento	96.00	N/A
2.5.6.21	Reducción de fracturas.	Evento	253.00	N/A
2.5.6.22	Reducción de fracturas con clavo intra medular.	Evento	790.00	N/A
2.5.6.23	Extirpación de la glándula de harder.	Evento	152.00	N/A

CENTRO CULTURAL RECREATIVO “CULHUACANES”

1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Persona/mes	476.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.1	Cine Club.	Evento	701.00	N/A
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Evento	1,050.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	1,051.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	4,119.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	547.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,850.00	N/A

2.2.1.1.14	Bordado y tejido.	Persona/mes	250.00	N/A
2.2.1.1.14.1	Tejido de aguja.	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.1.1.14.2	Tejido de bolsa.	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.1.1.23	Taller de inteligencia en base a las matemáticas.	Persona/mes	293.00	N/A
2.2.1.2.21	Guitarra y teclado.	Persona/mes	293.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón.	Persona/mes	62.00	N/A
2.2.1.2.9	Vitrales.	Persona/mes	282.00	N/A
2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona/mes	104.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela.	Persona/mes	131.00	N/A
2.2.1.2.17	Dibujo.	Persona/mes	104.00	N/A
2.2.1.2.17.1	Globoflexia.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.1.2.18	Chocolate artístico.	Persona/mes	293.00	N/A
2.2.1.2.21	Velas.	Persona/mes	104.00	N/A
2.2.1.2.23	Manualidades diversas.	Persona/mes	212.00	N/A
2.2.1.2.24	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	227.00	N/A
2.2.1.2.27	Taller de dibujo y pintura.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.1.2.28	Joyería.	Persona/mes	246.00	N/A
2.1.1.3.28	Madera Country.	Persona/mes	180.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	324.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí.	Persona/mes	282.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo.	Mes	59.00	N/A
2.2.1.4.10	Activación física.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.11.2	Aerobics.	Persona/mes	325.00	N/A
2.2.11.3	Yoga.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	35.00	N/A
2.2.4.3	Consulta de optometría.	Consulta	37.00	N/A
2.2.4.4.1	Psicología.	Consulta	112.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de Psicología.	Consulta	96.00	N/A
2.2.5.2	Música.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.5.1.1	Guitarra.	Persona/mes	256.00	N/A
2.2.6.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	293.00	N/A
2.2.6.2.1	Danza regional.	Persona/mes	212.00	N/A
2.2.6.2.2	Danza árabe.	Persona/mes	282.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	324.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón TAP-TAP y similares.	Persona/mes	293.00	N/A
2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.6.7	Ballet.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.7.1	Ajedrez.	Persona/mes	256.00	N/A
2.2.8.1	Inglés.	Persona/mes	344.00	N/A
2.2.8.2	Francés.	Persona/mes	177.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripción.			
2.2.17.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	99.13	*115.00
2.2.17.2	Expedición y reposición de credencial.	Persona	36.21	*42.00
2.2.17.2.2	Examen médico.	Persona	28.00	N/A

CENTRO DE MEDIO DÍA DEL ADULTO MAYOR INDEPENDIENTE “CEMDAMI”

2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	215.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela.	Persona/mes	215.00	N/A
2.2.1.2.16	Teatro.	Persona/mes	215.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			

2.2.1.4.2	Terapia Psicológica.	Sesión	215.00	N/A
2.2.5	Actividades musicales.			
2.2.5.2	Música.	Persona/mes	215.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	215.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	215.00	N/A
2.2.1.4.9	Cuidado de medio día para adultos mayores tres veces por semana.	Persona/mes	256.00	N/A
2.2.1.4.10	Con alimentos tres veces por semana.	Persona/mes	669.00	N/A
2.2.1.4.10.1	Con alimentos dos veces por semana.	Persona/mes	446.00	N/A

ALBERCA "AURORA"

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	1,255.00	N/A
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	628.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	206.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	99.13	*115.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	28.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	33.62	*39.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	33.62	*39.00

DEPORTIVO "EMILIANO ZAPATA"

1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	384.00	N/A
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	149.00	N/A
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	174.00	N/A
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	76.00	N/A
1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
1.2.1.5.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	524.00	N/A
1.2.1.7	Otro tipo de canchas.			
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis.	Partido	121.00	N/A
1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Partido	476.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			

1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	547.00	N/A
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales.			
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	96.00	N/A
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.			
2.3.1.6.1	Aeróbics.	Persona/mes	122.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1.7	Actividades atléticas.			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo.	Persona/mes	96.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	99.13	*115.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	28.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	33.62	*39.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	33.62	*39.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	*6.00

ALBERCA "EMILIANO ZAPATA"

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	1,255.00	N/A
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	627.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	206.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	99.13	*115.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	28.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	33.62	*39.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	33.62	*39.00

DEPORTIVO "ESPARTACO"

1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	469.00	N/A
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	76.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			

1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	547.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1.6	Tae kwon do.	Persona/mes	96.00	N/A
2.3.1.3.1	Básquetbol.	Persona/mes	68.00	N/A
2.3.1.13	Bailes y danzas.			
2.3.1.13.1	Baile de salón TAP-TAP y similares.	Persona/mes	173.00	N/A
2.3.1.13.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	77.00	N/A
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.			
2.3.1.6.1	Aeróbics.	Persona/mes	122.00	N/A
2.3.1.7	Actividades atléticas.			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo.	Persona/mes	96.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	99.13	*115.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	28.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	33.62	*39.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	33.62	*39.00

DEPORTIVO “FRANCISCO J. MÚJICA”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	720.00	N/A
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	485.00	N/A
1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	446.00	N/A
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	154.00	N/A
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	174.00	N/A
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	76.00	N/A
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	272.00	N/A
1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
1.2.1.5.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	272.00	N/A
1.2.1.7	Otro tipo de canchas.			
1.2.1.7.9	Para la práctica de fútbol americano.			
1.2.1.7.9.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	630.00	N/A
1.2.1.7.9.2	Fútbol siete.	Partido	391.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			

1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	547.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,850.00	N/A
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales.			
2.3.1.1.2	Judo.	Persona/mes	96.00	N/A
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	96.00	N/A
2.3.1.1.6	Tae kwon do.	Persona/mes	96.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.3	Deportes en equipo.			
2.3.1.3.1	Básquetbol.	Persona/mes	77.00	N/A
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil.	Persona/mes	63.00	N/A
2.3.1.3.5	Voleibol.	Persona/mes	63.00	N/A
2.3.1.3.6	Béisbol	Persona/mes	206.00	N/A
2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	63.00	N/A
2.3.1.5	Otros Deportes.			
2.3.1.5.2	Patinaje artístico.	Persona/mes	96.00	N/A
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.			
2.3.1.6.2.2	Aeróbica.	Persona/mes	96.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Artística.	Persona/mes	96.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	96.00	N/A
2.3.1.7	Actividades atléticas.			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo.	Persona/mes	916.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	99.13	*115.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	28.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	33.62	*39.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	33.62	*39.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.2	Estacionamientos.			
2.5.9.2.3	Día.	Día	25.00	*29.00

ALBERCA "GONZALO MARTÍNEZ CORBALA"

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	1,255.00	N/A
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	627.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			

2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	206.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	99.13	*115.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	28.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	33.62	*39.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	33.62	*39.00

DEPORTIVO "HUAYAMILPAS"

1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	141.00	N/A
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	76.00	N/A
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones.			
1.2.1.9.1	Pista de atletismo.	Evento	35.00	N/A
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio médico dental.	Consulta	35.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	38.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	44.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	67.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	79.00	N/A
2.2.2.6	Resina.	Consulta	67.00	N/A
2.2.2.7	Tratamiento de segundo nivel:			
2.2.2.7.1	Resina foto curable.	Consulta	225.00	N/A
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Impresión	59.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.3	Deportes en equipo.			
2.3.1.3.6	Béisbol.	Persona/mes	206.00	N/A
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.			
2.3.1.6.2.2	Aeróbica.	Persona/mes	96.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga.	Persona/mes	96.00	N/A
2.3.1.7	Actividades atléticas.			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo.	Persona/mes	96.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	99.13	*115.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	28.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	33.62	*39.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	33.62	*39.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	*6.00

ALBERCA “HUAYAMILPAS”

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	1,255.00	N/A
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	627.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	206.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	99.13	*115.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	28.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	33.62	*39.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	33.62	*39.00

DEPORTIVO “JOSÉ DE JESÚS CLARK FLORES”

1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	149.00	N/A
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	174.00	N/A
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	174.00	N/A
1.2.1.7	Otro tipo de canchas.			
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis.	Partido	212.00	N/A
1.2.1.7.9.2	Fútbol siete.	Partido	391.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	547.00	N/A
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales.			
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	104.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1.5	Otros Deportes.			
2.3.1.5.3	Tenis.	Persona/mes	96.00	N/A
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.			
2.3.1.6.2.5	Rítmica.	Persona/mes	96.00	N/A
2.3.1.7	Actividades atléticas.			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo.	Persona/mes	96.00	N/A

2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	99.13	*115.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	28.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	33.62	*39.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	33.62	*39.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	*6.00

ALBERCA BICENTENARIO “BENITO JUÁREZ GARCÍA”

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	1,255.00	N/A
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	627.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	206.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	99.13	*115.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	28.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	33.62	*39.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	33.62	*39.00

GIMNASIO “AJUSCO”

1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	271.00	N/A
1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Partido	476.00	N/A
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio médico dental.	Consulta	35.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	37.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	44.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	67.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	79.00	N/A
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Impresión	59.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	35.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales.			
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	104.00	N/A
2.3.1.1.5	Kung fu.	Persona/mes	104.00	N/A
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	104.00	N/A

2.3.1.3	Deportes en equipo.			
2.3.1.3.1	Básquetbol.	Persona/mes	68.00	N/A
2.3.1.4	Deportes de contacto.			
2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	63.00	N/A
2.3.1.4.2.1	Lucha olímpica.	Persona/mes	62.00	N/A
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.			
2.3.1.6.2.3	Gimnasia artística.	Persona/mes	104.00	N/A
2.3.1.7	Actividades atléticas.			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo.	Persona/mes	96.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	99.13	*115.00
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	33.62	*39.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	33.62	*39.00

GIMNASIO "COYOACÁN"

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para			
1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	76.00	N/A
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	524.00	N/A
1.2.1.7	Otro tipo de canchas.			
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol.	Persona/mes	104.00	N/A
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis.	Partido	121.00	N/A
1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.1	Al aire libre.	Persona/mes	477.00	N/A
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Persona/mes	477.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	547.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales.			
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	96.00	N/A
2.3.1.1.5	Kung Fu.	Persona/mes	104.00	N/A
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	104.00	N/A
2.3.1.3	Deportes en equipo.			
2.3.1.3.5	Voleibol.	Persona/mes	104.00	N/A
2.3.1.4	Deportes de contacto.			
2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	63.00	N/A
2.3.1.4.3	Full Contact.	Persona/mes	104.00	N/A

2.3.1.5	Otros Deportes.			
2.3.1.5.3	Tenis.	Persona/mes	96.00	N/A
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.			
2.3.1.6.1	Aeróbics.	Persona/mes	104.00	N/A
2.3.1.6.2	Gimnasia.	Persona/mes	104.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Gimnasia artística.	Persona/mes	104.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	96.00	N/A
2.3.1.7	Actividades atléticas.			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo.	Persona/mes	96.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	99.13	*115.00
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	33.62	*39.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	33.62	*39.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	*6.00

DEPORTIVO “LA FRAGATA”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	149.00	N/A
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	76.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	547.00	N/A
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	33.62	*39.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	*6.00

DEPORTIVO “GOROSTIZA”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	76.00	N/A
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			

1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	76.00	N/A
1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	76.00	N/A
1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.1	Al aire libre.	Persona/mes	476.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	1,051.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	547.00	N/A
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	33.62	*39.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	*6.00

DEPORTIVO "SANTA URSULA COAPA"

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	149.00	N/A
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	76.00	N/A
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	76.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	547.00	N/A
1.2.4	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para el esparcimiento o recreación de Centros de Educación Ambiental, Bosques, Zoológicos Públicos y áreas Naturales Protegidas.			
1.2.4.1	Centros de Educación Ambiental dependientes de la Secretaría del Medio Ambiente.			
1.2.4.1.1	Servicio de palapas.			
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	Evento	390.00	N/A
1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas	Evento	760.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu.	Persona/mes	96.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	Persona/mes	96.00	N/A
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			

2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	33.62	*39.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	*6.00

DEPORTIVO “ADOLFO RUÍZ CORTINES”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	149.00	N/A
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	174.00	N/A
2.3.1.4	Deportes de contacto.			
2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	63.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	99.13	*115.00
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	33.62	*39.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	33.62	*39.00

CENTRO RECREATIVO “CULHUACANES”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	149.00	N/A
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	174.00	N/A
2.3.1.4	Deportes de contacto.			
2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	63.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	99.13	*115.00
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	33.62	*39.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	33.62	*39.00

DEPORTIVO “EL COPETE”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
---	---	--	--	--

1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	76.00	N/A
1.2.4	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público Educación Ambiental, Bosques, Zoológicos Públicos y áreas Naturales Protegidas.			
1.2.4.1	Centros de Educación Ambiental dependientes de la Secretaría del Medio Ambiente.			
1.2.4.1.1	Servicio de palapas.			
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas.	Evento	390.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	33.62	*39.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	*6.00

ALBERCA "FERNANDO MARTÍ HAIK"

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	1,255.00	N/A
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	627.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	206.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	99.13	*115.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	27.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	33.62	*39.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	33.62	*39.00

ALBERCA "DURANGO"

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	1,255.00	N/A
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	627.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	206.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	99.13	*115.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	28.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	33.62	*39.00

2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	33.62	*39.00
---------	-----------------------------	-------------	-------	--------

ALBERCA "CULHUACANES"

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	1,255.00	N/A
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	627.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	206.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	99.13	*115.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	28.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	33.62	*39.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	33.62	*39.00

PARQUE ECOLÓGICO "HUAYAMILPAS"

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.4	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público Educación Ambiental, Bosques, Zoológicos Públicos y áreas Naturales Protegidas.			
1.2.4.1	Centros de Educación Ambiental dependientes de la Secretaría del Medio Ambiente.			
1.2.4.1.2	Área para campamento.	Día	351.00	N/A
1.2.4.1.4	Cabañas.	Día	136.00	N/A
1.2.4.1.5	Visita interactiva con enfoque temático.	Persona	37.00	N/A
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.2	Estacionamientos.			
2.5.9.2.3	Día.	Día	25.00	*29.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	*6.00

CASA DE LA TERCERA EDAD

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	3,507.00	N/A

CENTRO INTEGRAL DE APOYO A LA MUJER

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	3,507.00	N/A

SUBDIRECCIÓN DE SALUD

2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio médico dental.	Consulta	35.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	39.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	44.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	67.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	79.00	N/A
2.2.2.6	Resina.	Consulta	67.00	N/A
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Impresión	59.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	35.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.3	Consulta de Optometría (examen visual).	Consulta	37.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	Sesión	37.00	N/A

PANTEONES

1.1	Servicios que presta el Gobierno de la CDMX en los Panteones de su Propiedad, a través de las Alcaldías u Órganos Desconcentrados.			
1.1.1	Inhumaciones.			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.		96.00	N/A
1.1.4	Exhumaciones.			
1.1.4.1	De restos cumplidos.		96.00	N/A
1.1.5	Re inhumaciones.			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.		121.00	N/A
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.		96.00	N/A

GIROS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.5	Aprovechamiento por el uso de espacios en vía pública o por la utilización de bienes de uso común.			
1.5.1	Artículo 304 del Código Fiscal de la Ciudad de México.			

1.5.1.1	Puestos semifijos.	m/2	11.00	N/A
---------	--------------------	-----	-------	-----

VÍA PÚBLICA

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.5	Aprovechamiento por el uso de espacios en vía pública o por la utilización de bienes de uso común.			
1.5.1	Artículo 304 del Código Fiscal de la Ciudad de México.			
1.5.1.1	Puestos semifijos.	m/2	11.00	N/A
1.5.1.2	Puestos fijos.	Día	34.00 a 67.00	N/A
1.5.2	Artículo 305 del Código Fiscal de la Ciudad de México.			
1.5.2.2	Acomodadores de vehículos sin publicidad.		1824.00	N/A
1.5.2.2.1	Acomodadores de vehículos con publicidad.		9118.00	N/A

ESTACIONAMIENTO "ALAMEDA DEL SUR"

2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.2	Estacionamientos.			
2.5.9.2.3	Día.	Día	32.75	*38.00
2.5.9.2.4	Pensión			
2.5.9.2.4.1	Pensión 24 hrs.	Vehículo/mes	804.00	N/A
2.5.9.2.4.2	Pensión Nocturna.	Vehículo/mes	534.00	N/A

BAZAR ARTESANAL MEXICANO

1.5	Aprovechamiento por el uso de espacios en vía pública o por la utilización de bienes de uso común.			
1.5.1	Artículo 304 del Código Fiscal de la Ciudad de México.			
1.5.1.1	Puestos semifijos.	m/2	11.00 0.00	N/A
2.5.9	Otros servicios.		0.00	
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	*6.00

MERCADO COYOACÁN

2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	*6.00

MERCADO CHURUBUSCO

2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	*6.00

MERCADO EMILIANO ZAPATA

2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	*6.00

MERCADO EL VERDE

2.5.9	Otros servicios.			
-------	------------------	--	--	--

2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	*6.00
---------	---	----------	------	-------

BIBLIOTECA “DR. MARIO DE LA CUEVA”

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.4	Servicio de fotocopiado.			
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	1.72	*2.00

BIBLIOTECA “RICARDO FLORES MAGÓN”

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.4	Servicio de fotocopiado.			
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	1.72	*2.00

BIBLIOTECA “GRAL. VICENTE GUERRERO”

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.4	Servicio de fotocopiado.			
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	1.72	*2.00

BIBLIOTECA “LIC. BENITO JUÁREZ”

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.4	Servicio de fotocopiado.			
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	1.72	*2.00

BIBLIOTECA “VILLA PANAMERICANA”

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.4	Servicio de fotocopiado.			
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	1.72	*2.00

BIBLIOTECA “RAÚL ANGUIANO”

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.4	Servicio de fotocopiado.			
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	1.72	*2.00

BIBLIOTECA “LIC. EMILIO PORTÉS GIL”

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.4	Servicio de fotocopiado.			
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	1.72	*2.00

Nota: Las cuotas marcadas con * ya incluyen IVA.

Este Listado de Cuotas Autorizadas para los Centros Generadores, por medio del cual se establecen las tarifas que cobrará la Alcaldía de Coyoacán por concepto de los productos y aprovechamientos en él indicados, es parte integral de la Actualización a los Lineamientos de la Alcaldía de Coyoacán para la Aplicación de Reducción de Cuotas Fijadas o Modificadas por el Uso y Aprovechamiento de Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos, Recreativos y Ambientales por concepto de Captación de Ingresos de Aplicación Automática (Autogenerados), para el Ejercicio Fiscal 2022.

ANEXO II

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUTOGENERADOS**

FORMATO SEMANAL DE LIQUIDACIÓN DE INGRESOS

		NORMAL: (3)	
		EXTEMPORÁNEA: (3)	
No. DE LIQUIDACIÓN: _____(1)_____	CUENTA	BANCARIA: __ (2) __	
RECIBÍ DE: _____(4)_____			
CENTRO GENERADOR: _____(5)_____			
LA CANTIDAD DE: _____(6)_____	_____	_____	
(NÚMERO)		(LETRA)	
INGRESOS DEL PERIODO: _____(7)_____			
	DEL FOLIO	AL FOLIO	TOTAL
* FOLIOS UTILIZADOS	_____ (8) _____	_____	_____ (9) _____
	_____	_____	_____
* FOLIOS CANCELADOS:	_____ (10) _____	_____	_____

CUOTA	USUARIOS		CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IVA	TOTAL
(11)	NÚMERO	DESCUENTO	(14)	DE LA ACTIVIDAD	INGRESOS	(17)	(18)
	(12)	(13)		(15)	(16)		
							(19)

CIUDAD DE MÉXICO, A ___ DE ___ DE 2022. (20)

RECIBÍ

J.U.D. DE AUTOGENERADOS

(21)

Vo. Bo.

DIRECTOR O SUBDIRECTOR
DEL ÁREA CORRESPONDIENTE

(23)

ELABORÓ

ADMINISTRADOR O
RECAUDADOR
RESPONSABLE DEL CENTRO
GENERADOR

(22)

TOTAL DE FICHAS DE DEPOSITO
_____(24)_____

OTROS DOCUMENTOS
_____(25)_____

**INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ANEXO II
“FORMATO SEMANAL DE LIQUIDACIÓN DE INGRESOS”**

	DICE	INSTRUCCIONES
1	No. Liquidación	Es el número de folio, que la Unidad de Autogenerados asigna cuando ya es considerado como ingreso.
2	Cuenta Bancaria	Es el número de cuenta bancaria que ha sido asignado al Centro Generador para que se realicen los depósitos por servicio o aprovechamiento que se prestan a él.
3	Tipo de Liquidación Extemporánea o Normal	Marca con una x, si la liquidación corresponde al mes o es de meses anteriores (Extemporánea).
4	Recibí De	Anotar el nombre del Administrador responsable del Centro Generador (solo personal de estructura).
5	En el Centro Generador.	Anotar el nombre del Centro Generador.
6	La Cantidad De	Anotar la cantidad con número y letra del ingreso reportado.
7	Ingreso Correspondiente al Periodo	Anotar la fecha del periodo del ingreso que se está reportando, mismo que deberá corresponder con el de la fecha de los recibos y fichas de banco.
8	Folios Utilizados	Anotar consecutivamente el número de folios de los boletos que se utilizaron en el periodo.
9	Total	Anotar el número total de boletos utilizados que reporta en la liquidación.
10	Folios Cancelados	Anotar consecutivamente el número de folios cancelados.
11	Cuota Autorizada	Anotar el importe de la cuota de acuerdo a la clave autorizada al Centro en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
12	No. de Usuario	Anotar el número total de usuarios que recibieron la actividad, según clave de ingreso.
13	Descuento	Anotar el porcentaje de descuento que se otorga a los usuarios, en su caso (la documentación soporte deberá integrarse al formato de registro).
14	Clave	Anotar la clave autorizada de acuerdo a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
15	Descripción	Anotar la descripción de la actividad de acuerdo a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
16	Ingresos	Anotar el importe de la cuota por el número de usuarios.
17	I. V. A.	Anotar el I. V. A. Correspondiente.
18	Total	Es la suma de los números 16 y 17.
19	Total General	Es la sumatoria de la columna total.
20	Fecha	Fecha de elaboración de la liquidación
21	Recibí	Anotar el nombre del titular de la J.U.D. de Autogenerados.
22	Elaboró	Anotar el nombre y firma del Administrador responsable del Centro Generador, así como el sello del mismo.
23	Vo. Bo.	Nombre y Firma del Director o Subdirector del área correspondiente.
24	Total de Fichas de Deposito.	Anotar el número total de fichas de depósito bancarias que se reportan en la liquidación.
25	Otros documentos.	Anotar el número de documentos que se anexan en la Liquidación (Notas aclaratorias, actas de hechos, soporte de descuentos).

ANEXO III

FORMATO DE REGISTRO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA POR CONCEPTOS DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS 2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUTOGENERADOS**

FORMATO DE REGISTRO DE INGRESOS

CENTRO GENERADOR: (1)

MES: (2)

Folio	Usuario	RF C	Clave	Concepto	Cuota	Descuento	No. Pagos	Importe	IVA	Total	Folio del deposito	Observaciones
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)

FECHA DE ELABORACIÓN: Ciudad de México, a ____ de ____ 2022. (16)

RESPONSABLE DEL CENTRO GENERADOR

SELLO DEL CENTRO GENERADOR

(17)

(18)

***Nota:** El Formato deberá ser llenado con tipo de letra Arial número 12 y ajuste de escala al 65% del tamaño normal a 1 de ancho por 1 de alto.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ANEXO III
“FORMATO DE REGISTRO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA POR CONCEPTOS DE
PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS 2022”**

	DICE	INSTRUCCIONES
1	Centro Generador	Anotar el nombre del Centro Generador correspondiente.
2	Mes	Anotar el periodo del ingreso que se está reportando, en caso de tener ingresos extemporáneos, realizar otro formato para dichos ingresos.
3	Folio	Es el número de folio que el Centro Generador asignara a cada usuario para su control.
4	Usuario	Es el nombre de la persona a la cual se le otorgara la prestación del servicio. (Apellido Paterno, Materno y Nombre).
5	RFC	Anotar el Registro Federal de Contribuyentes del usuario.
6	Clave	Anotar la clave numérica que corresponde a la actividad solicitada.
7	Concepto	Anotar el nombre de la actividad solicitada.
8	Cuota	Anotar la cuota que corresponde a la actividad realizada.
9	Descuento	Anotar el descuento correspondiente de cada actividad. (En caso de contar con él).
10	No. Pagos	Anotar cuantos pagos realizo el usuario por cada actividad.
11	Importe	Anotar el monto que género dicha actividad.
12	I.V.A.	Anotar el importe del I.V.A. correspondiente de cada actividad, si así lo requiere.
13	Total	Es la suma de los números 12 y 13.
14	Folio del Deposito	Anotar el número de folio de la ficha de depósito bancaria.
15	Observaciones	Anotar si hay pago de complementos o varios pagos de un mismo usuario(s) en una sola ficha de depósito.
16	Fecha	Fecha de elaboración del formato.
17	Responsable del Centro Generador	Anotar el nombre y firma del administrador y/o responsable del Centro Generador.
18	Sello del Centro Generador	Aplicar el sello correspondiente del Centro Generador.

CALENDARIO DE ENTREGA DE LIQUIDACIONES PARA EL AÑO 2022

MES	SEMANAS	FECHA DE ENTREGA SEMANAL	FECHA DE CIERRE MENSUAL PARA AUTOGENERADOS
ENERO	Del Sábado 01 de Enero de 2022 al Sábado 08 de 2022	Lunes 10 de Enero de 2022	Viernes 15 de Enero de 2022
	Del Domingo 09 al Sábado 15 de Enero 2022	Lunes 17 de Enero de 2022	
	Del Domingo 16 al Sábado 22 de Enero 2022	Lunes 24 de Enero de 2022	
	Del Domingo 23 al Sábado 29 de Enero 2022	Lunes 31 de Enero de 2022	
FEBRERO	Del Domingo 30 de Enero al Sábado 05 de Febrero 2022	Lunes 07 de Febrero de 2022	Lunes 14 de Febrero de 2022
	Del Domingo 06 al Sábado 12 de Febrero 2022	Lunes 14 de Febrero de 2022	
	Del Domingo 13 al Sábado 19 de Febrero 2022	Lunes 21 de Febrero de 2022	
	Del Domingo 20 al Sábado 26 de Febrero 2022	Lunes 28 de Febrero de 2022	
MARZO	Del Domingo 27 de Febrero al Sábado 05 de Marzo 2022	Lunes 07 de Marzo de 2022	Martes 15 de Marzo de 2022
	Del Domingo 06 al Sábado 12 de Marzo 2022	Lunes 14 de Marzo de 2022	
	Del Domingo 13 al Sábado 19 de Marzo 2022	Lunes 21 de Marzo de 2022	
	Del Domingo 20 al Sábado 26 de Marzo 2022	Lunes 28 de Marzo de 2022	
ABRIL	Del Domingo 27 de Marzo al Sábado 02 de Abril 2022	Lunes 04 de Abril de 2022	Martes 12 de Abril de 2022
	Del Domingo 03 al Sábado 09 de Abril 2022	Lunes 11 de Abril de 2022	
	Del Domingo 10 al Sábado 16 de Abril 2022	Lunes 18 de Abril de 2022	
	Del Domingo 17 al Sábado 23 de Abril 2022	Lunes 25 de Abril de 2022	
	Del Domingo 24 al Sábado 30 de Abril 2022	Lunes 02 de Mayo de 2022	

MES	SEMANAS	FECHA DE ENTREGA SEMANAL	FECHA DE CIERRE MENSUAL PARA AUTOGENERADOS
MAYO	Del Domingo 01 al Sábado 07 de Mayo 2022	Lunes 09 de Mayo de 2022	Viernes 14 de Mayo de 2022
	Del Domingo 08 al Sábado 14 de Mayo 2022	Lunes 16 de Mayo de 2022	
	Del Domingo 15 al Sábado 21 de Mayo 2022	Lunes 23 de Mayo de 2022	
	Del Domingo 22 al Sábado 28 de Mayo 2022	Lunes 30 de Mayo de 2022	
JUNIO	Del Domingo 29 de Mayo al Sábado 04 de Junio 2022	Lunes 06 de Junio de 2022	Viernes 17 de Junio de 2022
	Del Domingo 05 al Sábado 11 de Junio 2022	Lunes 13 de Junio de 2022	
	Del Domingo 12 al Sábado 18 de Junio 2022	Lunes 20 de Junio de 2022	
	Del Domingo 19 al Sábado 25 de Junio 2022	Lunes 27 de Junio de 2022	
JULIO	Del Domingo 26 de Junio al Sábado 02 de Julio 2022	Lunes 04 de Julio de 2022	Viernes 15 de Julio de 2022
	Del Domingo 03 al Sábado 09 de Julio 2022	Lunes 11 de Julio de 2022	
	Del Domingo 11 al Sábado 17	Lunes 18 de Julio de 2022	
	Del Domingo 10 al Sábado 23 de Julio 2022	Lunes 25 de Julio de 2022	
	Del Domingo 24 al Sábado 30 de Julio 2022	Lunes 01 de Agosto de 2022	
AGOSTO	Del Domingo 31 de Julio al Sábado 06 de Agosto 2022	Lunes 08 de Agosto de 2022	Lunes 15 de Agosto de 2022
	Del Domingo 07 al Sábado 13 de Agosto 2022	Lunes 15 de Agosto de 2022	
	Del Domingo 14 al Sábado 20 de Agosto 2022	Lunes 22 de Agosto de 2022	
	Del Domingo 21 al Sábado 27 de Agosto de 2022	Lunes 29 de Agosto de 2022	

MES	SEMANAS	FECHA DE ENTREGA SEMANAL	FECHA DE CIERRE MENSUAL PARA AUTOGENERADOS
SEPTIEMBRE	Del Domingo 28 de Agosto al Sábado 03 de Septiembre 2022	Lunes 05 de Septiembre de 2022	Lunes 19 de Septiembre de 2022
	Del Domingo 04 al Sábado 10 de Septiembre 2022	Lunes 12 de Septiembre de 2022	
	Del Domingo 11 al Sábado 17 de Septiembre 2022	Martes 19 de Septiembre de 2022	
	Del Domingo 18 al Sábado 24 de Septiembre 2022	Lunes 26 de Septiembre de 2022	
OCTUBRE	Del Domingo 25 de Septiembre al Sábado 01 de Octubre	Lunes 03 de Octubre 2022	Viernes 15 de Octubre de 2022
	Del Domingo 02 al Sábado 08 de Octubre 2022	Lunes 10 de Octubre de 2022	
	Del Domingo 09 al Sábado 15 de Octubre 2022	Lunes 17 de Octubre de 2022	
	Del Domingo 16 al Sábado 22 de Octubre 2022	Lunes 24 de Octubre de 2022	
	Del Domingo 23 al Sábado 29 de Octubre 2022	Lunes 31 de Octubre 2022	
NOVIEMBRE	Del Domingo 30 de Octubre al Sábado 05 de Noviembre 2022	Lunes 07 de Noviembre de 2022	Viernes 15 de Noviembre de 2022
	Del Domingo 06 al Sábado 12 de Noviembre 2022	Lunes 14 de Noviembre de 2022	
	Del Domingo 13 al Sábado 19 de Noviembre 2022	Lunes 21 de Noviembre de 2022	
	Del Domingo 20 al Sábado 26 de Noviembre 2022	Lunes 28 de Noviembre de 2022	
DICIEMBRE	Del Domingo 27 de Noviembre al Sábado 03 de Diciembre 2022	Lunes 06 de Diciembre de 2021	Viernes 15 de Diciembre de 2022
	Del Domingo 04 al Sábado 10 de diciembre 2022	Lunes 13 de Diciembre de 2021	
	* Del Domingo 18 al Sábado 24 de Diciembre 2022	* Lunes 26 de Diciembre de 2022	

Nota: Las fechas marcadas con (*) corresponden únicamente a la entrega de ingresos para las áreas de Vía Pública, Sanitarios en Mercados y Otros Espacios Públicos y Estacionamientos.

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ; ALCALDE DE IZTACALCO, con fundamento en lo establecido en los Artículos 53, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40, 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento para la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la política de Desarrollo Social es aquella que realiza el Gobierno de la Ciudad de México destinada al conjunto de sus habitantes con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad, la exclusión y la inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales (Artículo 3, XIV, Ley de Desarrollo Social para el D.F.) y; que para cumplir dicho mandato, las Acciones Sociales son el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico (Artículo 3, de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.); y que una forma de coadyuvar a paliar los efectos de la Contingencia sanitaria en la población de Niñas y Niños, que se encuentran cursando los niveles de Educación Básica, en los ciclos escolares de primaria y secundaria en los planteles educativos públicos de la Alcaldía Iztacalco; derivado de lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PREPARATE 2022”, CURSOS DE PREPARACIÓN PARA PRESENTAR EL EXAMEN DE LA COMISIÓN METROPOLITANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (COMIPEMS) EN LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1 Nombre de la Acción Social.

“PREPARATE 2022”

2 Tipo de Acción social.

De apoyo servicio a la población (curso)

3 Entidad responsable.

ÁREA ADMINISTRATIVA	COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES
Dirección General de Desarrollo Social	Autoriza la acción social y realiza de manera aleatoria supervisiones a las áreas responsables de llevar a cabo la implementación del mismo
Dirección General de Administración	Integra los requerimientos presupuestales y tramita el pago de los apoyos económicos.
Dirección de Derechos Recreativos y Educativos	Revisa la Implementación de esta acción social de acuerdo con los lineamientos de operación. Elaboración de los oficios correspondientes para la solicitud de dispersiones mismos que firma la Directora General de Desarrollo Social. Realiza todos los trámites necesarios para la obtención de pago a las personas facilitadores de servicios.
Subdirección de Educación	Revisa en primera instancia la Implementación de esta acción social de acuerdo con los lineamientos de operación, supervisa la implementación de la acción social, elabora y entrega de los reportes de avance mensual, trimestral de supervisión
J.U.D. de Proyectos Educativos	Área técnico operativa, ejecuta la presente acción social, diseña los formatos necesarios para la implementación de la acción social, recibe las solicitudes que presenten los interesados al beneficio, informa por escrito a cada uno de los solicitantes la afirmativa o negativa del servicio de apoyo; elaborará la base de datos y padrón de beneficiarios con la supervisión de la Subdirección de Educación, integra y resguarda los expedientes que se generen durante el tiempo de recepción hasta la conclusión de la acción social.

4 Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

En el ejercicio fiscal 2019, la Alcaldía Iztacalco implemento la Acción Social “REGULARZATE 2019” en donde se pretendió atenuar la problemática presente en la Educación Básica y el acceso a la Educación Media Superior que consiste en el rezago educativo en la población escolar perteneciente a los niveles de escolaridad matriculados en escuelas públicas de la Alcaldía Iztacalco, el curso fue dirigido a 400 beneficiarios finales. En los ejercicios fiscales 2020 y 2021, se suspendió por causa de la contingencia sanitaria del coronavirus SARS CoV – 2. Para el ejercicio 2022 se pretende apoyar el desarrollo de las capacidades de las y los niños y jóvenes de Iztacalco a fin de combatir la deserción escolar, fortaleciendo su preparación académica y fomentando el pensamiento crítico, innovador y científico entre los estudiantes de la demarcación

4.2 problema o necesidad social que atiende la Acción.

La Alcaldía Iztacalco tiene una población total de 405,695 habitantes de acuerdo con la información publicada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, 212,465 son mujeres y 192,230 hombres. Cabe mencionar que la crisis sanitaria internacional derivada de la pandemia Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS-CoV-2) ha impactado fuertemente en la economía y la vida general de la sociedad mexicana. Uno de los efectos perniciosos de la pandemia se está produciendo en el área de la educación escolarizada y está afectando particularmente a la niñez y juventud de menores ingresos. La Secretaría de Educación Pública estima que durante el periodo de confinamiento un 10% de las y los estudiantes han abandonado clases, por lo que la deserción escolar llegará a niveles nunca antes vistos. Se proyecta que esto generará rezago en materia de desarrollo, movilidad social y cualificación del trabajo.

La educación media superior es uno de los mecanismos de acceso a la profesionalización y empleos mejores remunerados, sin embargo, las y los jóvenes de menores ingresos, por condiciones estructurales, tienen acotadas sus posibilidades de acceder a la educación media superior. Por lo que sus oportunidades de movilidad social y acceso al empleo digno se reducen. Una situación que, según algunas proyecciones, se acentuará gracias a los efectos de la crisis desatada por la pandemia.

Frente a esta realidad, la Alcaldía de Iztacalco busca ofrecer un curso gratuito de preparación para el examen de ingreso a instituciones públicas de educación media superior a jóvenes de escasos recursos que habitan en diversas localidades de la Alcaldía Iztacalco, con un grado de marginación medio-bajo, el curso busca beneficiar el desempeño de las alumnas y los alumnos, mejorando su calidad de preparación en sus estudios, y con base en resultados, puedan ser asignados en las escuelas de su preferencia. En el marco de la función social educativa, la ley de Educación de la Ciudad de México menciona la equidad educativa como la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los diferentes niveles y servicios educativos, sin distinción de algún tipo.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

La educación es una valiosa herramienta de desarrollo individual y de liberación colectiva, también es un factor determinante para la reconstrucción del tejido social y la disminución de la violencia, por ello el gobierno de Iztacalco ha planteado los aspectos educativos, científicos y culturales como estrategia de intervención

La Ley de Educación de la Ciudad de México, artículo 3.- El Gobierno de la Ciudad asume a la educación como un derecho humano inalienable, un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de las personas habitantes y vecinas, así como un proceso colectivo en el que participan las autoridades de los distintos órdenes de gobierno como garantes del interés superior del educando, en el ámbito de sus atribuciones, las personas educadoras, los educandos, las familias y la sociedad.

Por otro lado, se estima que cinco de cada diez estudiantes que ingresan a la primaria no terminan la educación media superior en la Ciudad de México. Según datos oficiales, nuestra ciudad reporta una cobertura de 100% de la demanda en educación media superior, sin embargo, parte de esa cuantificación contabiliza escuelas privadas.

Como resultado de las medidas de confinamiento implantadas por el Gobierno mexicano tras el inicio de la pandemia por COVID-19, la población estudiantil de todos los niveles educativos, públicos y privados, se vieron obligados a continuar sus estudios a distancia: a través de sus aparatos televisivos desde sus hogares y; después, de modo virtual con el apoyo del

Internet, con equipos de cómputo o teléfonos inteligentes, estableciéndose a partir del ciclo escolar 2021-2022 la modalidad Híbrida: de manera presencial y virtual, acorde con las condiciones que pueden ofrecer los planteles educativos y sus propias comunidades de padres y madres de familia y los agentes educativos.

La mejor alternativa de solución de apoyo para su preparación en la situación actual es la implementación de la acción social “PREPARATE 2022” de manera híbrida, es decir, de manera presencial y virtual, misma que se impartirá en 6 Bibliotecas, el Centro Lúdico “Esperando a Mamá”, el Centro Cultural y Cibernético “Rodolfo Neri Vela”, y el “centro Cultural de las Artes”.

4.4 Participación Social.

Respuesta, por parte de los padres y madres cabeza de familia y/o tutores, a la Convocatoria pública lanzada por la Alcaldía de Iztacalco para la implementación de la Acción Social y apoyando a la población inscrita para que acudan por lo menos al 80% de las sesiones de preparación y en su caso, responder las encuestas de satisfacción que se les apliquen.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

El programa tiene la misma población objetivo, pero la atiende de forma diferenciada, por lo cual se considera que tiene complementariedad con los siguientes programas:

Programa Educación Garantizada del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, el cual brinda un apoyo económico mensual a niñas, niños y adolescentes en riesgo de abandonar la escuela debido a que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor/a.

SEP presenta programa ¡Prepárate!; reforzará conocimientos para examen de prepa, estudiantes de tercero de secundaria, tendrán hasta el 19 de febrero para inscribirse al programa ¡Prepárate! dedicado a reforzar conocimientos para su ingreso a la educación media superior, informó la Secretaría de Educación Pública a través de un comunicado de prensa. El registro será mediante el sitio <https://laescuelaencasa.mx/escuela-contigo/>. Ahí, los estudiantes encontrarán herramientas de estudio, orientaciones y simulacros de evaluaciones para fortalecer sus saberes y que logren un mejor desempeño en el examen que aplica la COMIPEMS.

El programa PILARES, brinda asesorías, seguimiento y acompañamiento a usuarias y usuarios desde nivel básico hasta licenciaturas por medio del sistema de CIBERESCUELAS.

5 Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

Tomando como base y fuente de información el censo de población y vivienda 2020 INEGI, en la demarcación existe una población objetivo de 44,520 personas de las cuales 24,040 son mujeres y 22,480 hombres de 14 a 24 años de edad, potencialmente de contar con las bases que les permitan crecer y desarrollarse plenamente con acciones que apoyen el cumplimiento del derecho a la educación gratuita y de calidad.

Esta acción social esta dirigida hasta 1000 personas jóvenes de 14 a 17 años residentes de la Alcaldía Iztacalco que se encuentren concluyendo o hayan terminado los estudios de educación básica nivel secundaria y deseen presentar el examen de la comisión metropolitana de instituciones públicas de educación media superior (COMIPEMS), con la finalidad de ingresar al nivel educativo medio superior. También se consideran a las personas con secundaria terminada mayores de 17 años que busquen acceder al mismo beneficio, en todo caso se priorizará de acuerdo a los presentes lineamientos.

Así como hasta 25 hombres y mujeres profesionistas especializados en las diferentes áreas del conocimiento con capacidades, y estilos de enseñanza - aprendizaje para brindar sus conocimientos como personas facilitadores de servicios.

Esta acción Social, se implementará de manera prioritaria en las Colonias Agrícola Pantitlán, Agrícola Oriental, Gabriel Ramos Millán, Juventino Rosas, Barrios de Iztacalco, Campamento dos de Octubre y U. H. Infonavit Iztacalco.

5.2 Cuando la población beneficiaria de la acción social sea inferior o superior a la población objetivo.

Las solicitudes de acceso de la población beneficiaria que se encuentren concluyendo o hayan terminado los estudios de educación básica nivel secundaria sea **inferior** hasta 1000 espacios disponibles, se incorporara a personas solicitantes mayores de 17 años que deseen presentar el examen de la comisión metropolitana de instituciones públicas de educación media superior (COMIPEMS).

En esta Acción Social, de ser necesario, se dará prioridad a la población estudiantil que vivan en las Unidades Territoriales que presentan, de acuerdo al Instituto de Educación para Adultos (INEA), el mayor rezago educativo dentro de las colonias propuestas.

En el caso de que las solicitudes de acceso de la población beneficiaria que se encuentren concluyendo o hayan terminado los estudios de educación básica nivel secundaria sea **superior** a los 1000 espacios disponibles, se priorizara a:

- Jóvenes mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Jóvenes mujeres y/o hombres por de edad de 14 a 15 años de escasos recursos económicos
- Jóvenes mujeres y/o hombres hablantes o pertenecientes a grupos étnicos.
- Personas menores de edad con barreras de aprendizaje.

5.3 Esta Acción Social tendrá Facilitadores de Servicios Educativos.

Contribuir a que hasta 25 personas hombres y mujeres que habiten en la alcaldía de Iztacalco que estén capacitadas para impartir clases de calidad, reciban un apoyo económico que les permita compartir sus conocimientos con otros habitantes de la alcaldía, de manera inclusiva y solidaria a beneficiarios/usuarios personas jóvenes de la demarcación mediante un curso gratuito de preparación para el examen de ingreso a instituciones públicas de educación media superior, con la finalidad de reforzar el conocimiento y desempeño de los aspirantes al siguiente nivel educativo.

6 Objetivos generales y específicos.

General: Apoyar a las personas jóvenes en su proceso de preparación para el examen de ingreso al nivel medio superior, a través de un curso de manera presencial, semipresencial y/o virtual para apoyarlos con las herramientas educativas y conocimientos en la presentación del examen aplicado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS).

Específicos:

- Generar expectativas sólidas de ingreso a las opciones seleccionadas de acuerdo a la solicitud del alumno (a) mediante cuestionarios de evaluación continua.
- Detectar diversas problemáticas que pueden afectar el rendimiento del alumno al momento de mediante un examen diagnóstico.
- Concientizar a los jóvenes de que sólo con un puntaje alto podrán acceder a las instituciones elegidas porque es el mecanismo de acceso al nivel medio superior mediante platicas de orientación vocacional
- Apoyar a los padres de familia que por su condición socioeconómica no pueden acceder a un curso en una institución privada.

7 Metas físicas.

Impartir 1 curso de preparación de la presentación del examen aplicado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS). con hasta 110 hrs de duración.

Incorporar hasta 25 facilitadores de servicios, quienes impartirá al menos una materia. La actividad de cada profesor(a) será impartir los contenidos, para cubrir los temas del examen

Brindar hasta 1000 jóvenes beneficiarios/usuarios un curso de preparación para su ingreso al nivel medio superior.

7.1 Desglosar y explicar de manera precisa la naturaleza y el tipo de apoyo o servicios que otorgará la acción social. Para tal fin, en la medida de lo posible y de acuerdo a las características de la acción, se incorporará información que señale el concepto del apoyo, cantidades, precio unitario, características de los entregables, entre otros rubros relevantes.

- Curso de preparación de hasta 1 000 jóvenes de entre 14 y 17 años de edad prioritariamente y a mayores de edad para presentar el examen de ingreso a nivel medio superior
- Formación de grupos distribuidos en 3 turnos: matutino, vespertino y fin de semana, dando prioridad a abrir grupos en fin de semana si no se logra la meta entre semana.
- En cada grupo se atenderá un promedio de 20 jóvenes
- Hasta 25 profesionistas en las asignaturas que contempla el examen aplicado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS)

7.2 En el caso de las acciones sociales que brinden un servicio a la población, por ejemplo, cursos o talleres, se deberá señalar los temas, horarios, cantidad de asistentes por grupo, y cualquier otra información relevante.

Curso de preparación para examen de acceso al nivel medio superior

Temas: Orientación vocacional y asesorías grupales y personales en las siguientes materias:

Matemáticas, Español, Física, Química, Biología, Historia, Geografía, Civismo, Habilidad Matemática y Habilidad lectora

Horarios:

Matutino: 09:00 a 12:00

Vespertino: 17:00 a 20:00

Sábados y Domingos: 10:00 a 14:30

Cada grupo atenderá un promedio de 20 alumnos

Sedes

Se consideran 10 sedes para la impartir los cursos de preparación: 6 Bibliotecas, el Centro Social Juventino Rosas, el Centro Cultural y Cibernético “Rodolfo Neri Vela”, el Centro Lúdico “Esperando a mamá” y el “Centro Cultural de las Artes”

8 Presupuesto.

Para el ejercicio fiscal 2022 se asignó un monto total de \$ 437 500.00 (Cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

8.1 Presupuesto desagregado.

Concepto	Cantidad	Unidad	Costo unitario	Importe
Facilitadores de servicios	25	Persona	\$17,500.00	\$ 437 500.00

8.3 Monto unitario por persona beneficiaria.

El monto asignado para el pago de los facilitadores de los servicios se distribuirá en 3 ministraciones.

1era ministración de \$ 5 833.00 a entregar en abril de 2022

2da ministración de \$ 5 833.00 a entregar en mayo de 2022

3ra ministración de \$ 5 834.00 a entregar en junio de 2022

8.4 Indicar el costo estimado de operación como porcentaje del total del presupuesto erogado de la acción o con base en cualquier otro indicador capaz de proveer información sintética y precisa sobre los gastos operativos, técnicos y administrativos que permiten la puesta en marcha de la acción.

Esta Acción Social no genera gasto de Operación

9 Temporalidad.

3 meses: a partir de la 1a quincena del mes de abril hasta la 1era quincena del mes de junio inclusive.

9.1 Fecha de inicio.

Un día después de que sea publicada en la gaceta oficial de la Ciudad de México la convocatoria de la presente Acción Social y se mantendrá hasta cubrir el aforo contemplado de tal manera que los participantes cubran al menos el 80% de asistencias.

9.2 Fecha de término

De acuerdo a la convocatoria de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) el examen se verificará los días 18, 19, 25 y 26 de junio de 2022.

Por lo que el presente curso de preparación que organiza la Alcaldía de Iztacalco, para el ejercicio fiscal 2022 por medio de la Acción Social "PREPARATE 2022", es previo a la presentación del examen de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) y finalizará el día 17 de junio de 2022 para las clases de entre semana y el día 12 de junio de 2022 para las clases en fin de semana.

10 Requisitos de acceso.

10.1 Los requisitos de acceso a esta Acción Social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

De las personas beneficiarias/usuarioas (alumnos y alumnas):

- Que vivan en la demarcación de Iztacalco.
- Se encuentren concluyendo y/o terminado los estudios de educación básica nivel secundaria
- Tener entre 14 y 17 años de edad
- Ser mayor de 17 años

De las personas facilitadores de servicios: Acreditación de la experiencia en la materia de estudio, mediante comprobante del último grado de estudios.

Hombres y mujeres especializados en las asignaturas que contempla el examen COMIPEMS.

No podrán ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios de esta Acción Social, aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

10.2 Documentación solicitada.

Presentar el comprobante de inscripción al examen COMIPEMS

En caso de ser menor de edad

- Identificación oficial del padre, madre o tutor, emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Licencia de Manejo o Cédula Profesional;
- Comprobante de domicilio (agua, teléfono fijo, predio y luz) si el INE cuenta con domicilio completo, el comprobante no será necesario;
- Copia de la Clave Única de Registro de Población

Una vez aceptado en la Acción Social, el usuario deberá llenar el formato proporcionado por la Alcaldía.

En caso de ser mayores de edad:

- Identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Licencia de Manejo o Cédula Profesional;
- CURP; (si el INE cuenta con el CURP, este no será necesario)
- Comprobante de domicilio (agua, teléfono, predio y luz) si el INE cuenta con domicilio completo, el comprobante no será necesario;
- Una vez aceptados en la Acción Social, los beneficiarios deberán de requisitar el formato de solicitud de incorporación a la Acción Social proporcionado por la Alcaldía.

De las personas facilitadores de servicios:

- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE);
- CURP; (si el INE cuenta con el CURP, este no será necesario)
- Comprobante de domicilio (agua, teléfono, predio y luz) si el INE cuenta con domicilio completo, éste no será necesario;

- Constancia de último grado de estudios o Cédula Profesional que corrobore que está facultado para impartir Clases de - Calidad;
- Curriculum Vitae;
- Una vez aceptados en la Acción Social, los facilitadores deberán requisitar el formato de solicitud de incorporación proporcionado por la Alcaldía.

10.3 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.4 Las acciones que incorporen personas facilitadoras de servicios, deberán desarrollar dos apartados distintos en los requisitos de acceso, uno haciendo mención a las personas usuarias finales y otro que indique el perfil, características, especificaciones y documentos que deben reunir las personas facilitadoras de servicios

Para los beneficiarios/usuarios: Los beneficiarios/usuarios finales son principalmente, adolescentes y jóvenes de entre 14 y 17 años de edad, y mayores de 17 años que participarán en la presente Acción Social.

Los facilitadores de servicios (educativos): Los Facilitadores de servicios que participarán en la presente Acción Social, deberán presentarse a además de los requisitos de acceso, una entrevista en donde explicaran su experiencia y perfil profesional para que sean ubicados en la sede, turno y horario en las que impartirán sus clases, así como la especificación de los materiales y documentos de apoyo didáctico necesarios para su desempeño frente a grupo.

10.5 Se solicitará a la población beneficiaria la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por las condiciones de la Acción Social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

10.6 En caso de que se trate de acciones que otorguen servicios abiertos al público se referirá de forma clara y precisa la manera en la que la población pueda acceder a ellos.

La acción social no brinda servicios abiertos al público en general.

11 Criterios de elección de la población.

El criterio de selección de las y los beneficiarios será:

- Ser Jóvenes de entre 14 a 17 años.
- Que sean residentes de la Alcaldía Iztacalco
- Que presenten los requisitos de acceso
- Que tengan disponibilidad del tiempo para cumplir con el periodo en que se va a llevar el curso
- En el caso de que no se alcance a cubrir la selección de todos los solicitantes que necesiten el curso de apoyo para el examen de COMIPEMS, se admitirán personas mayores de edad que deseen presentar el examen de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS).
- El criterio de selección de las y los facilitadores será:
- A partir de la experiencia probada mediante constancias y/o reconocimiento de participación en cursos de apoyo para el examen COMIPEMS
- La presentación de la propuesta educativa no mayor a dos cuartillas.

11.1 Cuando no sea posible garantizar el acceso universal a la acción social, se optará por la focalización territorial.

En esta Acción Social, de ser necesario, se dará prioridad a la población estudiantil que vivan en las Unidades Territoriales que presentan, de acuerdo al Instituto de Educación para Adultos (INEA), el mayor rezago educativo dentro de las colonias propuestas. En caso de ser necesario, se dará prioridad a la población estudiantil que viva en unidades territoriales con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de acuerdo a la base de datos IDS 2020 evalua.cdmx.gob.mx/.

11.2 Cuando no sea suficiente la focalización territorial, ésta se complementará con un criterio de priorización por grupos de edad.

Adolescentes de 14 a 15 años de edad

11.3 Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios.

Cuando el número de solicitudes que cumplan todos los requisitos y los criterios de selección antes mencionados sea superior al número de beneficios disponibles se realizará un sorteo que permita seleccionar de forma clara a los beneficiarios del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

11.4 Podrán otorgarse beneficios en forma justificada a grupos específicos y grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

- Jóvenes de escasos recursos económicos o que vivan en situación de vulnerabilidad por negligencia o ausencia de sus padres, madres o tutores.
- Jóvenes hablantes o pertenecientes a grupos étnicos.
- Personas menores de edad con barreras de aprendizaje.
- Mujeres jóvenes en situación de vulnerabilidad.

11.5 Algunas acciones podrán integrar un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas beneficiarias.

La acción social no contempla integrar el criterio de asignación de puntaje.

11.6 Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la selección de la población beneficiaria.

La acción social no aplica como norma el criterio de prelación para la selección de la población beneficiaria.

12. Operación de la acción.

- El curso se presentara preferentemente en modalidad presencial, sin embargo, de acuerdo a las medidas sanitarias y de ser necesario la Acción Social se llevara a cabo en línea.
- Las Personas Beneficiarias Finales interesadas en participar en esta Acción Social deberán presentarse con la documentación señalada a partir del día hábil siguiente de la publicación de la Convocatoria de la presente Acción Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cada una de las sedes propuestas y en la oficina de Programas Sociales de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en la planta baja del edificio B de la Alcaldía de Iztacalco, cito en Av. Río Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P.08000, en un horario de 9:00 a 14.00 horas y que permanecerá abierta hasta cubrir el total de Beneficiarios Finales previstos.
- Se recibirán solicitudes hasta completar el aforo de cada grupo.
- Los grupos serán matutino, vespertino y fines de semana, de acuerdo a las siguientes sedes:

N o	SEDES	UBICACIÓN
1	Biblioteca "Digna Ochoa y Placido"	Sur 159 s/n Esq. Oriente 120 Col Ramos Millán C.P. 08730
2	Biblioteca "Rosario Castellanos"	Calle 6 s/n Entre Unión y Guadalupe Col. Agrícola Pantitlán C.P. 08100
3	Biblioteca "Dr. Enrique Beltrán"	Oriente 259 Esq. Sur 10 Col. Agrícola Oriental C.P. 08500
4	Biblioteca "Juan Rulfo"	Sur 28 entre Oriente 259 y Oriente 255 Col Agrícola Oriental C.P. 08500
5	Biblioteca "Campamento 2 de Octubre"	Ignacio Mariscal Esq. Valentín Gómez Farias, Col Campamento 2 De Octubre C.P. 08930
6	Biblioteca "Santiago".	Av. Santiago S/N Entre Playa Rosario y Playa Tenacatitla Barrio de Santiago Sur C.P. 08800
7	Centro Cultural de las Artes	Oriente 120 s/n entre Puente de Santa Ana y Puente Carrizo Col. Cuchilla Gabriel Ramos Millán C. P. 08020

8	Centro Social “Juventino Rosas”	Sur 115 s/n esq. Con Av. Recreo Col. Juventino Rosas C. P. 08700
9	Centro Cultural y Cibernético “Rodolfo Neri Vela”	Andador 10 esq. Eje vial 3 Oriente “Francisco del Paso y Troncoso” Col. Juventino Rosas.
10	Centro Lúdico Esperando A Mamá	Plaza Benito Juárez s/n Entre Oriente 159 y Av. Río Churubusco Col. Gabriel Ramos Millán (Sección Bramadero)

Los horarios previstos, son los siguientes

- Lunes -miércoles -viernes de 9:00 a.m a 12:00 p.m;y de 5:00 p.m a 8:00m p.m
- Sábados -domingos. de 10:00 a.m a 2:30 p.m

12.1 Señalar expresamente los mecanismos concretos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes. Durante la recepción de la documentación solicitada y la asistencia a los cursos de regularización en los lugares sede, se observarán de manera estricta las medidas sanitarias prevalecientes por la pandemia: aplicación de gel antibacterial, toma de temperatura, uso de cubreboca y sana distancia.

12.2 La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3 Esta Acción Social no se asocia ni vincula, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4 Todos los formatos y trámites a realizar en esta Acción Social son gratuitos.

12.5 Los procedimientos internos de control a realizarse para la implementación y garantizar la entrega de los bienes y servicios de esta Acción Social, serán: supervisiones aleatorias durante la recepción de documentación y la impartición de los cursos de regularización, encuestas de satisfacción, reporte semanal, padrón de beneficiarios, memoria fotográfica y reporte de avance mensual.

12.6 Las acciones que integren personas facilitadoras de servicios deberán señalar los mecanismos de control que se utilizarán para dar seguimiento a las actividades y responsabilidades que tendrán durante su participación en la acción social.

- Se realizará una lista de asistencia por grupo atendido en base al horario propuesto en cada una de las sedes
- Se llevará un sistema para la Protección de Datos Personales de acuerdo a lo indicado en la Ley de Protección de Datos Personales
- Cada Facilitador de servicios integrará un portafolio digital de evidencias de su actividad por quincena, que contendrá por lo menos: Un cuadro concentrador de evaluaciones por alumno atendido, una memoria fotográfica por grupo y/o actividad y el conjunto de evaluaciones aplicadas.
- Se realizarán evaluaciones en 3 momentos del curso: Diagnóstica de seguimiento y final. Se procurará en lo posible utilizar lo menos posible papel.

13 Difusión.

Los Lineamientos de operación de esta Acción Social, así como su convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Iztacalco www.iztacalcoedmx.gob.mx.

También a través de Carteles en las sedes señaladas, escuelas secundarias cercanas a las sedes y en los edificios de la Alcaldía.

14 Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

El padrón completo de beneficiarios de esta Acción Social deberá contener de acuerdo al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social de la CMXM, al menos, los siguientes campos:

Nombre completo II. Lugar y fecha de nacimiento; III. Sexo IV. Edad V. Pertenencia étnica VI. Grado máximo de estudios VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México VIII. Domicilio IX. Ocupación X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población.

15 Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Criterios de exigibilidad,

Los requisitos y procedimientos de acceso a esta Acción Social estarán publicados en la oficina de la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, y en cada una de las sedes propuestas.

Los solicitantes que sientan que han sido excluidos de manera injusta de esta acción social podrán presentar su inconformidad mediante escrito dirigido a la Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de una Acción Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la Acción.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a esta Acción Social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier Acción Social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia;
- A solicitar de manera directa, el acceso a los programas o Acciones Sociales;
- Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la Acción Social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Acción Social.

La Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a esta Acción Social.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16 Evaluación y monitoreo.

Los mecanismos de seguimiento y monitoreo que permitan realizar una valoración estratégica de la intervención son los siguientes:

INDICADOR DE EFICIENCIA:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Ofrecer por trece semanas clases de preparación hasta 1000 Alumnos.	Total, del recurso invertido entre los beneficiarios Facilitadores del servicio	Eficiencia	Reportes de avance mensual	Pago de hasta 25 Facilitadores de servicios	Expedientes.
Componente	Cursos de Preparación	Total de Alumnos inscritos en la Acción Social/ el total de regularizados	Eficiencia	Reportes Avances de evaluación semanal	Preparar al 100 % hasta 1000 Alumnos	Padrón de beneficiarios de la Acción Social. Portafolio de evidencias con memoria fotográfica por grupo atendido.

INDICADOR DE CALIDAD:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Verificar la cantidad de alumnos que quedaron inscritos en sus primeras 5 opciones de instituciones de nivel medio superior	Total, del recurso invertido entre los beneficiarios finales.	Eficacia	Por única vez Cantidad de alumnos inscritos en sus primeras 5 opciones	Hasta 1000 Alumnos	Comprobantes de inscripción al examen COMIPEMS
Componente	Instrumento de seguimiento	Total de Alumnos inscritos al examen COMIPEMS / el total de aceptados en alguna institución de nivel medio superior	Eficacia	Reporte de aceptación en las primeras 5 opciones	Preparar al 100 % hasta 1000 Alumnos	Verificación de aceptación mediante el seguimiento al folio de inscripción de la COMIPEMS

Se realizará un ejercicio de seguimiento, monitoreo y evaluación de la acción social mediante una encuesta de satisfacción dirigida a los beneficiarios/usuarios como instrumento de participación social.

La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción o posteriormente por el Evalúa.

Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Social con fines políticos electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de esta Acción Social serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Acción Social, “PREPARATE 2022”, a cargo de la Alcaldía de Iztacalco para el ejercicio fiscal 2022. El mismo tiene su fundamento en el Artículo. 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Así mismo, se informa que los datos no podrán ser difundidos sin consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es David Molina Rodríguez Jefe de Unidad Departamental de Proyectos Educativos. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la oficina de Información Pública, ubicada en Avenida Río Churubusco y Avenida Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio. B planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 18 de marzo de 2022.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE DE IZTACALCO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40, 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento para la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como las Lineamientos de Operación de la Acción Social Prepárate 2022, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “PREPARATE 2022”, CURSOS DE PREPARACIÓN PARA PRESENTAR EL EXAMEN DE LA COMISIÓN METROPOLITANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (COMIPEMS) EN LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OBJETIVO.- Apoyar a las personas jóvenes en el proceso de preparación para el examen de ingreso al nivel medio superior, a través de un curso de manera presencial, semipresencial y/o virtual para apoyarlos con las herramientas educativas y conocimientos en la presentación del examen aplicado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS).

Específicos:

- Generar expectativas sólidas de ingreso a las opciones seleccionadas de acuerdo a la solicitud del alumno (a) mediante cuestionarios de evaluación continua.
- Detectar diversas problemáticas que pueden afectar el rendimiento del alumno mediante un examen diagnóstico.
- Concientizar a los jóvenes que sólo con un puntaje alto podrán acceder a las instituciones elegidas ya que este es el mecanismo previamente establecido mediante pláticas de orientación vocacional
- Apoyar a los padres de familia que por su condición socioeconómica no pueden acceder a un curso en una institución privada, por el costo elevado que llegan a tener dichos cursos.

Esta convocatoria entra en vigor al siguiente día hábil de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

BASES

PRIMERA.-

- Podrán participar en este Curso de preparación hasta 1,000 jóvenes de entre 14 y 17 años de edad en grupos distribuidos en 3 turnos: matutino, vespertino y fin de semana,
- En cada grupo se atenderá un promedio de 20 jóvenes.
- Los grupos se abren en 10 sedes de acuerdo al aforo y demanda, hasta alcanzar la meta prevista.
- Las sedes previstas son las siguientes:

No	SEDES	UBICACIÓN
1	Biblioteca "Digna Ochoa y Placido"	Sur 159 s/n Esq. Oriente 120 Col Ramos Millán C.P. 08730
2	Biblioteca "Rosario Castellanos"	Calle 6 s/n Entre Unión y Guadalupe Col. Agrícola Pantitlán C.P. 08100
3	Biblioteca "Dr. Enrique Beltrán"	Oriente 259 Esq. Sur 10 Col. Agrícola Oriental C.P. 08500
4	Biblioteca "Juan Rulfo"	Sur 28 entre Oriente 259 y Oriente 255 Col Agrícola Oriental C.P. 08500
5	Biblioteca "Campamento 2 de Octubre"	Ignacio Mariscal Esq. Valentín Gómez Farias, Col Campamento 2 De Octubre C.P. 08930
6	Biblioteca "Santiago".	Av. Santiago S/N Entre Playa Rosario y Playa Tenacatitla Barrio de Santiago Sur C.P. 08800
7	Centro Cultural de las Artes	Oriente 120 s/n entre Puente de Santa Ana y Puente Carrizo Col. Cuchilla Gabriel Ramos Millán C. P. 08020
8	Centro Social "Juventino Rosas"	Sur 115 s/n esq. Con Av. Recreo Col. Juventino Rosas C. P. 08700
9	Centro Cultural y Cibernético "Rodolfo Neri Vela"	Andador 10 esq. Eje vial 3 Oriente "Francisco del Paso y Troncoso" Col. Juventino Rosas.

10	Centro Lúdico Esperando A Mamá	Plaza Benito Juárez s/n Entre Oriente 159 y Av. Río Churubusco Col. Gabriel Ramos Millán (Sección Bramadero)
----	--------------------------------	--

Los horarios previstos, son los siguientes

- Lunes -miércoles -viernesde 9:00 a.m a 12:00 p.m;y de 5:00 p.m a 8:00 p.m
- Sábados -domingos. de 10:00 a.m a 2:30 p.m

SEGUNDA.- Podrán participar en esta Acción Social hasta 25 hombres y mujeres profesionistas especializados en las diferentes áreas del conocimiento con capacidades, habilidades y estilos de enseñanza - aprendizaje para brindar sus conocimientos como personas facilitadores de servicios.

TERCERA.- REQUISITOS:

Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente

Para las Personas Beneficiarias Facilitadores de Servicios

- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE);
- CURP; (si el INE cuenta con el CURP, este no será necesario)
- Comprobante de domicilio (agua, teléfono, predio y luz) SI el INE cuente con domicilio completo, éste no será necesario;
- Certificación o Cédula Profesional que corrobore que está facultado para impartir Clases de Calidad;
- Curriculum Vitae;
- Una vez aceptado en la Acción Social, el facilitador deberá requisitar el formato de solicitud de incorporación proporcionado por la Alcaldía.
- Deberá presentarse a una entrevista en donde explicaran su experiencia y perfil profesional para que sea ubicado en la sede, turno y horario en las que impartirán sus clases, así como la especificación de los materiales y documentos de apoyo didáctico necesarios para su desempeño frente a grupo.

Durante la recepción de documentación de los facilitadores se observarán las medidas sanitarias pertinentes uso del cubre bocas, gel antibacterial y sana distancia.

No podrán ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios de esta Acción Social, aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

Para las Personas Beneficiarias finales/usuarios (personas que deseen tomar el curso)

Presentar el comprobante de inscripción al examen COMIPEMS

En caso de ser menor de edad

- Identificación oficial del padre, madre o tutor, emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Licencia de Manejo o Cédula Profesional;
- Comprobante de domicilio (agua, teléfono fijo, predio y luz) si el INE cuente con domicilio completo, éste no será necesario;
- Copia de la Clave Única de Registro de Población

En caso de ser mayores de edad:

- Identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Licencia de Manejo o Cédula Profesional;
- CURP; (si el INE cuenta con el CURP, este no será necesario)
- Comprobante de domicilio (agua, teléfono, predio y luz) si el INE cuente con domicilio completo, éste no será necesario

Una vez aceptados en la Acción Social, los beneficiarios deberán de requisitar el formato de solicitud de incorporación a la Acción Social proporcionado por la Alcaldía.

Durante la recepción de documentación de los beneficiarios finales /usuarios, se observarán las medidas sanitarias pertinentes uso del cubre bocas, gel antibacterial y sana distancia.

CUARTA.- PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Las Personas Beneficiarias Finales interesadas en participar en esta Acción Social deberán presentarse con la documentación señalada a partir del día hábil siguiente de la publicación de la Convocatoria de la presente Acción Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México **en cada una de las sedes propuestas y en la oficina de Programas Sociales de la Dirección General de Desarrollo Social** ubicada en la planta baja del edificio B de la Alcaldía de Iztacalco, cito en **Av. Río Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P.08000**, en un horario de 9:00 a 14.00 horas y que permanecerá abierta hasta cubrir el total de Beneficiarios Finales previstos.

Para el caso de los Menores de Edad, la inscripción la realizará el Padre, la Madre, el Tutor o Responsable del Menor.

El proceso de inscripción de los Beneficiarios Finales concluye al asignar al participante: Sede, grupo y horario de acuerdo a su domicilio.

Los interesados en participar como **Personas Beneficiarias Facilitadores de Servicios** podrán presentarse durante los 3 días hábiles siguientes una vez publicada la Convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la Jefatura de Proyectos Educativos, ubicada en Av. Río Churubusco y Calle Te, Col. Gabriel Ramos Millán, Alcaldía de Iztacalco, C.P. 08000, Edif "B" Planta Alta, Iztacalco, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas, en donde se recibirá su documentación para su revisión.

Durante la recepción de documentación de los facilitadores se observarán las medidas sanitarias pertinentes uso del cubre bocas, gel antibacterial y sana distancia.

El área responsable del acompañamiento, asesoramiento, correcciones o subsanar las solicitudes de acceso será la Jefatura de Proyectos Educativos.

QUINTA.- La inscripción a la Acción Social, así como los trámites son de carácter gratuito y personal. Ningún funcionario público podrá conducirse ni actuar de manera distinta a lo establecido en las reglas de operación.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Social por ser con fines Educativos, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de la Acción Social, se ajustará al objeto y Lineamientos de Operación establecidas, y se evitará su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de esta Acción Social serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. "los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Acción Social, "PREPARATE 2022" A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de lo previsto en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Acción social, "PREPARATE" A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es David Molina Rodríguez, Jefe de Unidad Departamental de

Proyectos Educativos. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Rio Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de marzo 2022

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE EN IZTACALCO

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, inciso A, numeral 1 y inciso E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I, XVI, XVII y XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 128, 129, párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, y

CONSIDERANDO

El 11 de marzo de 2020, la organización Mundial de Salud considero el brote del virus SARS-CoV-2 (COVI-19) como pandemia, por lo que se hizo un llamado para que los gobiernos implementen “medidas urgentes” para combatir el brote.

Para hacer frente a dicha pandemia y prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México diversas medidas sanitarias para evitar la propagación de esta enfermedad para salvaguardar el derecho humano a la salud de las personas habitantes, vecinas y transeúntes, en la restricción de actividades públicas y reducción de actividades administrativas al mínimo.

En concordancia con lo anterior, el 29 de mayo de 2020 se publicó el sexto acuerdo por el que se establece los lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el comité de monitoreo. En dicho sentido, resulta necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida de las personas servidoras públicas y el público usuario, para reducir el riesgo de contagio.

Lo anterior y considerando la interacción que prevalece en los centros de educación, por la diaria convivencia entre las personas servidoras públicas y usuarios; con la finalidad que estos lineamientos establecen; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “CONCURSO DE LA CANOA ALEGÓRICA”, PARA EL EJERCICIO 2022 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

1. Nombre de la acción.

Concurso de la Canoa Alegórica.

2. Tipo de acción social.

Concurso.

3. Entidad responsable.

Alcaldía de Xochimilco.

Dirección General de Turismo y Fomento Económico.

Subdirección de Operación y Servicios Turísticos.

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

En el marco de esta gran festividad, se han llevado a cabo distintos eventos de relevancia para el fortalecimiento de las tradiciones, como es el concurso de la “Canoa Alegórica”, que desde que inició ha tenido como objetivo mostrar la técnica tradicional de enflorado de las portadas de las trajineras con flores naturales, pero llevada a niveles artísticos, dando oportunidad a una competencia de talento y arte por parte de los pobladores y prestadores de servicios turísticos de los embarcaderos de Xochimilco, así como de las Alcaldías de Tláhuac e Iztacalco.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Con el pasar del tiempo, las artes y oficios que caracterizaron a la zona lacustre de la Ciudad de México se han ido perdiendo derivado de la tecnificación, crecimiento poblacional y cambios en el estilo de vida de los habitantes de la misma; el conocimiento adquirido de manera generacional ha pasado a formar parte del amplio bagaje de recuerdos de tiempos

antaoños que poco tienen que ver con el devenir actual; no obstante, y pese a todo lo anterior, Xochimilco conserva y preserva su patrimonio natural más notable, sus canales, mismos que aún sirven como medio de vida de familias dedicadas a la agricultura y que a su vez convive con el ya tradicional y característico paseo en trajinera, embarcación icónica que llama la atención por su colorido y elaboración artesanal.

Es entonces la trajinera un símbolo de Xochimilco, reconocible por propios y extraños y sin duda alguna, un elemento clave en el desarrollo social de esta comunidad; dicho entonces, el Concurso de la Canoa Alegórica surge con el fin de preservar las características tradicionales de tan emblemático transporte, destacando el uso de flores naturales, a la antigua usanza, para llevar a cabo la ornamentación de trajineras, al mismo tiempo que se pretende incentivar la participación de los representantes de los distintos embarcaderos, familias originarias, jóvenes y niños participan en el diseño y adorno de las canoas concursantes, logrando una integración comunitaria en torno a un noble objetivo.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Como Alcaldía debemos involucrarnos para fomentar y sobre todo incentivar la participación del sector de prestadores de servicios turísticos, específicamente los prestadores de paseos en trajineras, que en su mayoría son familias originarias que por generaciones se han dedicado a este oficio y que han aprendido de sus ancestros la técnica de enflorado de portadas, misma que es usada para adornar en su totalidad las canoas.

Los elevados costos de las flores naturales y materiales utilizados para la elaboración de las canoas alegóricas nos obliga a dotar de un incentivo a las familias y grupos que participan y evitar de esta forma que esta importante técnica y tradición de pierdan.

4.4 Participación social.

No aplica, ya que las etapas de planeación, convocatoria y desarrollo son responsabilidad directa de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y / o Alcaldía.

No aplica.

5. Definición de la población objetivo, beneficiarias (o) y usuarias (o).

5.1. Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender.

Los inscritos en el concurso componen la población objetivo de esta acción total, de manera que haciendo un desglose tenemos, en promedio 15 trajineras inscritas, mismas que cuentan con un aproximado de 30 participantes por cada una para su elaboración, dando un total aproximado de 450 participantes directos, de los cuales 120 participantes (4 trajineras) resultarán ganadores de uno de los cuatro primeros lugares, siendo estos últimos la población beneficiaria acreedora de los premios descritos en el punto 7.1 del presente. Asimismo, se espera una afluencia ascendente a los 5,000 visitantes (atendiendo los registros de años previos).

Usuarios finales: 450 participantes directos (15 trajineras participantes), 120 beneficiarios (4 trajineras ganadoras) y una afluencia aproximada de 5,000 visitantes.

5.2. Manera en la que se definió la focalización territorial o la priorización de la población.

La focalización de la población beneficiaria se establece bajo el criterio de que sólo podrá concursar una canoa por Embarcadero Turístico o Agrupación de Prestadores de Servicios Turísticos del giro de trajinera turística, debido a que de esta forma se garantiza la participación de todas ellas de manera equitativa.

5.3. Facilitadores de servicios.

Además de los prestadores de Servicios turísticos concursantes, todo aquel prestador de servicios turísticos del giro de trajinera turística ofrece de manera gratuita sus servicios durante la realización de la actividad, siendo así, facilitadores de los servicios que prestan.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General: Preservar los valores y la identidad de los habitantes de la zona lacustre, a través de la conservación de usos y oficios tradicionales de la región.

Objetivos específicos:

1. Conservar la técnica tradicional de “enflorado”.
2. Fomentar la participación de jóvenes.
3. Fortalecer la presencia de la zona lacustre en los festejos de la “Flor más Bella del Ejido”.
4. Rememorar la antigua y tradicional forma de adornar las canoas ahora trajineras.
5. Demostrar la capacidad creativa y artística de los habitantes de la zona lacustre y Alcaldías en donde antes se llevó a cabo este concurso.

7. Metas físicas.

Se pretende lograr que se inscriban representantes de todos los embarcaderos, para de este modo, mantener el promedio de participación por año de 15 canoas.

7.1. Desglosar y explicar de manera precisa la naturaleza y el tipo de apoyo o servicios que otorgará la acción social.

Se entregan premios monetarios a los cuatro primeros lugares, determinados por el jurado calificador, mismos que se expresan de manera explícita en la siguiente tabla:

Lugar	Monto	
Primer lugar	\$40,000.00 M.N.	Cuarenta mil pesos
Segundo lugar	\$30,000.00 M.N.	Treinta mil pesos
Tercer lugar	\$20,000.00 M.N.	Veinte mil pesos
Cuarto lugar	\$10,000.00 M.N.	Diez mil pesos

7.2. Temas, horarios, cantidad de asistentes por grupo.

Al ser parte de la Fiesta de la Flor más Bella del Ejido, el Concurso de la Canoa Alegórica se convierte en un punto de encuentro en el que la población puede acceder al servicio de trajinera turística de manera libre sin costo por el recorrido durante la realización de dicha actividad, siempre atendiendo a las capacidades máximas de las embarcaciones y las medidas de seguridad aplicables para tales efectos.

8. Presupuesto.

8.1.

El presupuesto asignado para el año 2022, es de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

El pago se realizará en una sola exhibición en forma de cheque.

9. Temporalidad.

Dentro del marco de la celebración de la Fiesta de la Flor más Bella del Ejido, realizada cada año una semana antes de la Semana Santa (del 3 al 10 de abril de 2022), el concurso de la Canoa Alegórica se realiza el viernes previo a la clausura de la fiesta (8 de abril de 2022).

9.1. Fecha de inicio.

8 de abril de 2022.

9.2. Fecha de término.

8 de abril de 2022.

10. Requisitos de acceso.

10.1. Podrán participar los representantes de los distintos embarcaderos de Xochimilco, así como representantes de las Alcaldías que sean invitadas para tales efectos. Todos los participantes deberán presentar una canoa tradicional de madera de las dimensiones 8.00 X 9.60 de largo X 2.20 metros de ancho adornada con flores naturales, mismos que deberán ser con base a la técnica milenaria del ensartado con aguja, siguiendo con un tema definido referente a momentos históricos, tradiciones y costumbres, así como cultural popular mexicana.

10.2. Requisitos de acceso.

La documentación que se solicita es:

- a) Solicitud de inscripción, proporcionada por la Subdirección de Operación y Servicios Turísticos
- b) Copia de su identificación Oficial (INE)

c) Clave Única de Registro de Población (CURP).

d) Del mismo modo, cada uno de los aspirantes deberá estar identificado como Prestador de Servicios Turísticos y aparecer en el Padrón de Prestadores de Servicios Turísticos.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.4. Los prestadores de Servicios turísticos que brinden servicio durante la realización del Concurso de la Canoa Alegórica presentarán listado de las trajineras turísticas que serán usadas para el transporte de visitantes durante la actividad.

10.5. El servicio de trajinera turística será gratuito para la población durante la realización del concurso, siendo el único requisito a cumplir, llegar a cualquiera de los Embarcaderos turísticos ubicados dentro de la Zona de canal turísticos (Embarcadero Caltongo, Salitre, San Cristóbal, Belem, Belem de las Flores, Nuevo Nativitas, Las Flores Nativitas, y Zacapa) en los tiempos que se establezcan para la realización de la actividad.

10.6. Al ser una actividad de carácter público, la población en general podrá acceder al servicio de trajinera turística de manera gratuita durante la realización del Concurso, para lo cual sólo será necesario presentarse en alguno de los puntos de embarque (embarcaderos turísticos participantes) en el horario establecido por convocatoria para acceder.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Teniendo en cuenta que la población aspirante a participar en el Concurso de la Canoa Alegórica está identificado como Prestador de Servicios Turísticos, el criterio para su elegibilidad será el aparecer dentro del Padrón de Prestadores de Servicios Turísticos, además de contar con el Vo. Bo. de la Mesa Directiva del embarcadero al que representen. Los criterios para elegir a los ganadores del concurso se mostrarán abiertamente dentro de las bases de participación, toda vez que se determina como ganador a la Trajinera que, a criterio del Jurado Calificador, demuestre mayor apego a las técnicas tradicionales, creatividad y fundamentación histórica. El Jurado Calificador estará conformado por representantes de instituciones públicas y/o privadas relacionadas al fomento de la cultura, usos, costumbres, tradiciones e historia de México, a fin de garantizar que el objetivo de conservar las técnicas empleadas de forma tradicional se cumpla.

11.6. El orden en el que los participantes sean inscritos no afectará el resultado del concurso.

12. Operación de la acción.

12.1. Derivado de la pandemia por SARS-COV-2 (COVID19) se establecieron medidas sanitarias para la realización de los recorridos turísticos a bordo de trajinera, entre los que se destaca el uso obligatorio de cubrebocas, gel anti-bacterial a base de alcohol y sanitizante, así como capacidades reducidas por trajinera en función al semáforo epidemiológico establecido en la Ciudad de México.

12.2. Una vez seleccionados los ganadores, se procede a hacer entrega simbólica de un cheque con la cantidad del premio correspondiente en las instalaciones del Embarcadero Nuevo Nativitas (Calle del Mercado S/N, Xaltocan, C.P. 16090, Xochimilco, CDMX), cheque que no tiene valor alguno y que sólo sirve para efectos meramente demostrativos.

12.3. Dado el carácter del Concurso todo se llevará a cabo atendiendo a omitir vínculos políticos de cualquier índole, anteponiendo siempre el rescate cultural ante cualquier asociación con partido político, candidato o servidor público.

12.4. La inscripción para participar en el Concurso de la Canoa Alegórica no tiene un costo monetario, siendo gratuita para todo aquel que cumpla los requisitos anteriormente mencionados.

12.5. Una vez seleccionados los ganadores y posterior a la realización del Concurso, se les hará entrega del cheque por la cantidad correspondiente según el puesto ganado previamente.

12.6. Para tener un control acerca de quiénes serán los prestadores de servicios que participen dentro de la actividad para el transporte del público en general, se tendrá el padrón de prestadores de servicios turísticos detallando nombre, ubicación y contacto de los responsables a cargo de las trajineras.

13. Difusión.

La difusión se hace a través de carteles que son pegados en espacios visibles en los embarcaderos y sus alrededores; así como a través de las redes sociales institucionales reiterando el carácter gratuito de la actividad.

14. Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Se entregará el listado de ganadores en este caso, beneficiarios finales de la acción social, una vez que se tengan los datos precisos de los ganadores.

Nombre	Dirección	Embarcadero representado	Teléfono/Correo Electrónico

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El procedimiento para interponer quejas o aclaraciones, será acudir a la Unidad de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, quien se encarga de recibir la documentación para exigir su derecho, la cual la turnará o enviará a la Dirección General de Turismo y Fomento Económico para dar seguimiento y dar una respuesta.

Unidad de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez No.4, Planta Baja, Barrio El Rosario, C.P. 16070, Centro Histórico de Xochimilco, Tel. 55 89573600, ext. 2832, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

En caso de que no sea resuelta la queja y/o aclaración se podrá acudir con la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Aumento de participantes	Aumentar el número de participantes para incrementar el impacto social	(Número de canoas que hay en los 11 embarcaderos/ Número de canoas que participan en los distintos embarcaderos) *100	Número de concursantes	Marzo - Abril 2022	Incrementar +15 el número de participantes	Listado final de participantes inscritos al concurso
Componente	Realización del Concurso	Concluir el registro de participantes y llevar a cabo el evento final de premiación	Comparativo sobre número de inscritos en 2019 y el número de inscritos en 2020	Personas	Marzo - Abril 2022	Superar el número de concursantes 2019 +15	Registro final de concursantes y listado de ganadores

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 10 de marzo de 2022.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 122 apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1, 4 y 5; 2 numeral 1; 6; 52 numerales 1 y 4; 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II y XXI, 12 fracciones VIII, XIII, XV, apartado B, numerales 1, 3, inciso a) fracciones I, III, VII, VIII, X, XIII, XIV, inciso b) fracciones XVII, XVIII, XIX, XXXIV y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 15, 16, 20 fracciones I, II, III, IV, V, X, XI, XII, XX y XXIII; 21, 29 fracciones I, VIII, XIII y XVI, 30; 31 71; 74; 228 y 229 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I, XVI, XVII y XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 128, 129, párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el ejercicio 2022, y

CONSIDERANDO

Que el 01 de abril de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor, en concordancia con el acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19, en donde su fracción III determina la suspensión de todas las actividades no esenciales por ejemplo: turismo.

Que con fecha 25 de septiembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Vigésimo Segundo Aviso por el que se da conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México; así como la modificación a los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Que con fecha 29 de enero de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Bando “Indicaciones para un Viaje Seguro y Placentero” en donde se pretende salvaguardar la integridad de los habitantes, visitantes y turistas que se desenvuelven dentro de este entorno único en el mundo.

Y de acuerdo a los Lineamientos Nacionales para la reapertura del Sector Turístico, que establece las recomendaciones para el Sector Turístico, enfocadas en prevenir y mitigar al máximo los riesgos de contagio mediante medidas de higiene personal, del entorno y de sana distancia como una prioridad en la nueva normalidad, así como la reactivación urgente del turismo por ser actividad económica prioritaria para la Alcaldía de Xochimilco, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CERTAMEN DE LA FLOR MAS BELLA DEL EJIDO” PARA EL EJERCICIO 2022, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

1. Nombre de la acción.

Certamen de la Flor más Bella del Ejido.

2. Tipo de Acción Social.

Concurso.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Xochimilco.

Dirección General de Turismo y Fomento Económico.

Dirección de Turismo.

Subdirección de Planeación Turística.

Unidad Departamental de Desarrollo Turístico.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Primeramente haremos alusión a los antecedentes de la Fiesta de la Flor más Bella del Ejido que datan de la época prehispánica, tiempo en que se celebraban las Xochipanias, festividades en las que se elegía a una joven de cada Calpulli (Barrio) para después, ofrecer flores y ofrendas a Tláloc, Xochipilli y Xochiquetzalli.

Al inicio de la época Colonial la religiosidad indígena se modifica y las creencias del catolicismo europeo son impuestas por los evangelizadores; se fija una fecha establecida por el calendario litúrgico para celebrar el Viernes de Dolores, que toma el lugar de las Xochipanias.

Esta celebración se vuelve típica hacia 1785, a partir de que el Virrey Bernardo de Gálvez inaugura el paseo de la Viga en el pueblo de Santa Anita Zacatlamanco (en la actual Alcaldía Iztacalco), uno de los paseos más bellos de la capital. Una vez establecida, la fiesta toma características específicas debido a la gran cantidad de flores que se vendían en especial las amapolas, razón por lo que sería conocida como Viernes de Amapolas, días en los que se organizaban bailes populares acompañados por comidas y concursos.

Recién entrado el siglo XX, alrededor de 1902, debido al deterioro que sufre el canal de la Viga y las obras de construcción del mercado de Jamaica, hacen que cambie radicalmente el entorno que hasta esos días prevalecía, provocando que la tradición poco a poco desaparezca.

Posteriormente al terminar las luchas Revolucionarias, la fiesta estaba en franca decadencia, básicamente por la degradación del nicho lacustre, con el considerable descenso de las aguas del canal y la creciente urbanización del lugar.

Hacia 1921, con motivo de la celebración del Centenario de la Consumación de la Independencia, el periódico El Universal abre una convocatoria a nivel nacional para un concurso denominado “La India Bonita”, que trataba de reconocer la belleza de la mujer mestiza mexicana, siendo éste el primer antecedente directo de la actual celebración.

Durante el periodo presidencial del General Lázaro Cárdenas, en 1936, se instituye el **Concurso de la Flor más Bella del Ejido**, certamen que enaltece las características de la mujer mestiza que habita la Zona Ejidal del Distrito Federal (actual Ciudad de México), y del mismo modo, se establecen las bases para participar en él.

Con el pasar de los años, y a pesar de los esfuerzos del Gobierno de la Capital para mantener la tradición del Viernes de Dolores o Viernes de las Flores, el último año en que se celebra en Santa Anita fue en 1953 debido al deterioro del entorno, entre otros factores.

En el año 1954 se traslada el festejo a Mixquic, pueblo perteneciente a la Alcaldía Tláhuac, que poseía las características tradicionales del antiguo paseo; sin embargo, la limitada asistencia de visitantes obliga a cambiar la sede a Xochimilco, lugar con el prestigio suficiente como centro turístico, con un paisaje y una población que pudiera rescatar y proyectar nuevamente la tradición.

Es entonces, en 1955, cuando se celebra por primera vez en la ahora Alcaldía Xochimilco, con la misión de recuperar los cultos y manifestaciones prehispánicas que enriquecen a la población y que recrean la época en que se le rendía culto a la flor convertida en deidad: Xochiquetzalli.

Esta celebración que permitía a la campesina, o hija de campesinos, mostrarse ante la sociedad como una entidad independiente, enarbolando la mexicanidad como característica fundamental al portar el atuendo tradicional del Altiplano Central (conformado por: chincuate, blusa blanca de cuello cuadrado con manga corta y bordada en punto de cruz, rebozo “De bolita” o Santa María, ceñidor, ataderas para trenzar su cabello, accesorio de filigrana (aretes), tochomitl y huaraches).

Los elementos que toda concursante llevaba estaban asociados a la producción agrícola: flores y legumbres, producidas en el ejido al que representaban, de ello deriva la importancia de portarlos con respeto.

Hoy en día participan 12 de las 16 Alcaldías, antes delegaciones, de la Ciudad de México que en algún momento contaron o cuentan con ejidos: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Iztacalco, Tláhuac, Tlalpan, y desde luego, Xochimilco.

Las participantes asumen el nombre de una flor con el que serán identificadas durante todo el certamen, deben portar el atuendo con orgullo, ya que serán evaluadas por su porte, seguridad y desenvolvimiento; así mismo, elaboran un mensaje que será emitido ante la comunidad para, de este modo, seleccionar a las semifinalistas.

En la etapa final las semifinalistas dan respuesta a la pregunta que seleccionan en sobre cerrado, misma que evalúa el jurado calificador para elegir a los tres primeros lugares. Las ganadoras son coronadas y adquieren el compromiso de participar, difundir y promover las tradiciones que han mantenido viva esta gran fiesta, además participan en eventos turístico-culturales dentro y fuera de la Demarcación, con la intención de apoyar en la difusión y promoción de los sitios turísticos con los que cuenta la Alcaldía, así como promocionar las fiestas comerciales, patronales y/o populares, con la intención de incrementar el interés en la Demarcación por los turistas o visitantes, extranjeros o nacionales; lo que propicia derrama económica para los diversos sectores.

Las chicas ganadoras a quienes se les conoce como Flores más Bellas de Ejido o Embajadoras Culturales, reciben un premio, al primer lugar se le otorgan \$50,000.00, al segundo \$40,000.00 y \$30,000.00 al tercer lugar. Desde ese momento las Flores más Bellas del Ejido adquieren el compromiso moral y durante un año apoyan en las actividades antes señaladas, se presentan portando el traje del Altiplano Central, conformado por chincuete, blusa blanca de cuello cuadrado con manga corta y bordada en punto de cruz, rebozo “de bolita” o Santa María, ceñidor, ataderas para trenzar su cabello, tochomiltl, accesorio de filigrana (aretes) y huaraches. Para cumplir con los eventos, ellas deben tener varios atuendos y dado que cada atuendo es costoso ya que son elaborados de forma artesanal, es decir no son prendas que se comercialicen en grandes cantidades o de forma seriada lo que hace que su costo sea elevado. A continuación se expone los costos aproximados de cada elemento del atuendo del Altiplano Central:

Elemento	Costos aproximados
Blusa blanca con cuello cuadrado, mangas cortas y bordada en punto de cruz	Entre \$500.00 y \$2,500.00
Rebozo “de bolita” o Santa María	Entre \$700.00 y \$20,000.00
Chincuete	Entre \$300.00 y \$2,000.00
Ceñidor	Entre \$800.00 y \$1,500.00
Ataderas para trenzar su cabello	Entre \$800.00 y \$2,500.00
Accesorio de filigrana (aretes)	Entre \$500.00 y \$2,000.00
Huaraches	Entre \$200.00 y \$500.00

A los eventos a los que acuden las ganadoras del Certamen de la Flor más Bella del Ejido ocupan varios atuendos por lo que ocupan el premio para adquirirlos, así como para adquirir material para capacitarse y estar preparadas para hacer uso de la voz cuando se les requiera, también ocupan el recurso para su arreglo personal y aunado a ello cubren los gastos de transporte para trasladarse a los lugares del evento dentro de la Alcaldía. En promedio acuden a 90 eventos en el año, en los que ostentanel título de Flor más Bella del Ejido.

En el siguiente cuadro se presenta a que Alcaldía, antes Delegación, pertenecieron o pertenecen las ganadoras del Certamen de los últimos años, con excepción de los años 2020 y 2021 que por motivos de la pandemia del virus SARS-CoV-2, se suspendió el Concurso:

Lugar/Año	2017	2018	2019
1er. Lugar	Xochimilco	Xochimilco	Xochimilco
2do. Lugar	Coyoacán	Xochimilco	Milpa Alta
3er. Lugar	Xochimilco	Milpa Alta	Xochimilco

Cabe señalar que el Certamen de la Flor más Bella del Ejido se realiza en el marco de la Fiesta de la Flor más Bella del Ejido, esta festividad se celebra entre los meses de marzo y abril en la semana previa a la celebración de la Semana Santa, por lo que su celebración es movable. Siendo un evento anual, las ganadoras cubren un año siendo este desde que son coronadas como Flores más Bellas del Ejido hasta que entregan de forma simbólica la corona a las nuevas ganadoras.

4.2 Problema o necesidad social que atiende a la acción.

Xochimilco todo el año está de fiesta, diferentes fiestas patronales que reflejan la devoción religiosa de los habitantes de Xochimilco; las fiestas populares llenas de cultura y tradición y las ferias comerciales que promueven el desarrollo económico de Xochimilco y regiones aledañas que ayudan a preservar y dar a conocer lo que se produce, algunos de los productos tienen sus orígenes que datan desde la época prehispánica, como el amaranto, el dulce cristalizado así como las nieves tradicionales que tienen gran arraigo en Xochimilco.

Dentro de estas festividades esta la Fiesta de la Flor más Bella del Ejido que forma parte de Patrimonio Intangible de esta Demarcación.

Por lo que las ganadoras del Certamen de la Flor más Bella del Ejido apoyan a la hoy Alcaldía en cuestiones culturales y/o turísticas para hacer difusión en los mismos aspectos, su participación es relevante en los usos y costumbres que contribuyen en la identidad de Xochimilco, son sinónimo de respeto al México de ayer, a sus tradiciones, al respeto de símbolos que nos hacen sentir orgullo por nuestro entorno y nuestro país, ya que al portar el traje del Altiplano Central y conocer la vida de las mujeres del ayer, apoyan a valorar al género y por lo mismo respetar y admirar su vida, vida que para muchas no fue fácil, ya que la marginación no les permitía desarrollarse en diversos ámbitos, recordemos que por el año de 1921 la celebración se hizo para reconocer la belleza de la mujer mestiza mexicana. Es hasta los años ochenta cuando las participantes emiten un mensaje ya no solo hacen presencia, sino que dejan ver su pensamiento antes los temas de su actualidad, es decir, expresan lo que sienten, piensan y lo que viven en sus entornos.

Con el paso de los años en este certamen se han inscrito mujeres que su nivel académico varía entre el nivel básico y el universitario; es oportuno recordar que participan chicas de las Alcaldías que en algún momento contaron o cuentan con ejidos, como lo son Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Iztacalco, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

Todas ellas son mujeres que apuestan por que las tradiciones o costumbres no se pierdan, se preserven, se comprometen en cada evento al que acuden, los disfrutan y los comparten con sus familiares y amigos, ya que este Certamen es familiar, en el se reúnen generaciones familiares, desde la chica que participa con alguna prenda, por lo general el rebozo de su abuelita, su mamá o alguna integrante de la familia lo que hace que su desarrollo sea emotivo ya que en más de una ocasión han hecho derramar alguna lagrima al jurado y público asistente al escuchar su mensaje en el que incluyen recuerdos y agradecimientos a esa mujer que las ayudó a crecer o que les dejó alguna enseñanza de vida.

Desde 1955 que se lleva a cabo este Certamen en Xochimilco, del año 2016 al 2020 se tiene registrada la inscripción de un total de 246 participantes para el Certamen de la Flor más Bella del Ejido, esto para concursar para ser elegida como Flor más Bella del Ejido y representar a la Alcaldía en diversos actos que promuevan la riqueza compuesta por cultura, gastronomía, tradiciones y sitios turísticos de Xochimilco.

El siguiente cuadro se presenta un resumen del número de participantes por Alcaldía:

Alcaldía (antes Delegación)	Año				
	2016	2017	2018	2019	2020
Álvaro Obregón		1			1
Coyoacán	1	2	1	1	
Gustavo A. Madero	1	1			
Iztacalco			2	4	1
Iztapalapa		1		2	1
Magdalena Contreras	1	1	2	2	
Milpa Alta	3	5	2	3	2
Tláhuac		1			1
Tlalpan	2	2	1	4	3
Xochimilco	34	37	27	49	44
Total de participantes por año	42	51	35	65	53



Por lo antes expuesto, es importante preservar esta tradición que conlleva al Certamen de la Flor más Bella del Ejido ya que aunque las participantes son unas al inscribirse y son otras al terminar, todas obtienen una riqueza y conocimiento cultural, una admiración, respeto por su entorno y con gran orgullo por enarbolar las tradiciones, la tierra, la fauna, esta fiesta que tiene gran colorido, música, gastronomía y sobre todo flores en este lugar de sementera florida: ¡Xochimilco!

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

La celebración data desde épocas prehispánicas en las fiestas de las flores dedicadas a Tláloc, Xochipilli y Xochiquetzalli, posteriormente con la conquista española se adaptó al viernes de dolores con vendimia de productos generados por el lago sobre todo las flores. En 1785 al inaugurarse el Paseo de la Viga en la actual Alcaldía Iztacalco, la feria se dio a conocer como “Lunes de amapolas” debido a la gran abundancia de flores de amapolas que se vendían. Para 1921 el periódico “El Universal” convoca a un concurso denominado “La india bonita”, en 1936 como instrucción de la presidencia, se instituye el concurso para enaltecer la belleza mestiza de la mujer campesina que habitaba en la zona del ejido estableciendo así las bases actuales de la fiesta de la Flor más Bella del Ejido. La primera elección se realizó en ese mismo año y se contó con la participación de diez concursantes. El último año que se celebró la fiesta en Santa Anita fue en 1953, en 1954 la sede fue en el pueblo de Mixquic en Tláhuac; es a partir de 1955 que en Xochimilco se celebra año con año esta fiesta de luz y color para deleite de su pueblo, de los turistas y de todo México.

Por lo que se requiere se continúe con esta tradición que involucra aspectos culturales, sociales, comerciales y turísticos cuyo impacto y derrama económica beneficia a la población de la demarcación; no obstante, que como gobierno se da cumplimiento a Derecho Humanos en el sentido de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

De igual forma, se da cumplimiento con lo establecido en los artículos 4o. penúltimo párrafo, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 fracción D numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 20 fracciones III y XIV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 14 fracción III de la Ley de Turismo del Distrito Federal; Manual Administrativo del Órgano Político en Xochimilco; artículos 2, 3 segundo párrafo y 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 6, 9, 10, 12, 16 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Por lo que debe atenderse como una acción institucional de desarrollo social, toda vez que se contempla como acción social y se desarrolla una vez al año.

4.4. Participación Social.

Para el Certamen de la Flor más Bella del Ejido se convoca a todas aquellas jóvenes originarias o residentes de las siguientes Alcaldías de la Ciudad de México:

- Álvaro Obregón
- Azcapotzalco
- Coyoacán
- Cuajimalpa
- Gustavo A. Madero
- Iztapalapa
- Iztacalco
- Magdalena Contreras
- Milpa Alta
- Tláhuac
- Tlalpan
- Xochimilco

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Ser mexicana por nacimiento

Tener entre 18 y 23 años de edad al momento del Certamen

Ser soltera y sin hijos

Presentar original y copia de:

Acta de Nacimiento

Comprobante de domicilio. En caso de no ser originaria de la Alcaldía a representar deberá tener un mínimo de seis meses como residente en dicha demarcación.

Credencial de Elector

Dos fotografías recientes, tamaño infantil

Presentar mensaje escrito, cuya exposición no deberá exceder de 3 minutos, deberá ser inédito y de propia autoría

Dentro del programa se capacita a las aspirantes a ser Flor más Bella del Ejido, donde ellas se comprometen a:

- Asistir al curso de capacitación
- Participar en los eventos programados de La Flor más Bella del Ejido
- Portar el atuendo tradicional del altiplano central, que consiste en blusa bordada en punto de cruz con cuello cuadrado y manga corta, chincuete (falda), ceñidor, huarache de tiras, rebozo de bolita o de Santa María, ataderas o cordones de lana.
- Cumplir y acatar las disposiciones de la convocatoria así como las instrucciones recibidas por los responsables del curso.
- No utilizar pestañas, uñas o cabello postizo
- Comportarse con absoluto respeto, prudencia, responsabilidad y disciplina.

Para el Certamen se cuenta con jurado calificador que se integrará por un mínimo de cinco miembros y un máximo de siete, quienes son personas conocedoras en el ámbito de las tradiciones, cultura y arte.

De entre todos será designado uno como presidente, quien se encargará de emitir el resultado a los responsables del Certamen.

El fallo que otorgue el jurado será definitivo e inapelable, para lo cual se contará con la presencia de un Notario Público, que dará fe y legalidad de los hechos.

En caso de empate, será el presidente del jurado el designado para emitir el voto de calidad.

El Certamen se realizará en tres fases: Inicial, Semifinal y Final, en las que la selección de las ganadoras del Certamen se realiza de la siguiente manera:

Fase inicial:

En esta fase las concursantes formarán parte de la ceremonia de Inauguración de la Fiesta de la Flor más Bella del Ejido.

Fase Semifinal:

- Las participantes emiten su mensaje ante el jurado calificador.
- Se califica el atuendo (elementos reglamentarios), el porte, proyección escénica y el mensaje (su contenido y emisión).
- La calificación obtenida más la evaluación del periodo de capacitación de cada concursante, arroja las calificaciones más altas a fin de seleccionar a las veinte semifinalistas, cuyos nombres se darán a conocer el día de la fase final.

Fase Final:

- Todas las participantes se presentarán en el templete principal, donde se dará a conocer a las veinte semifinalistas.
 - Las semifinalistas emitirán nuevamente su mensaje ante el jurado calificador, que seleccionará a las 10 finalistas con base en los criterios descritos en la Fase Semifinal.
 - Se entregarán once sobres cerrados al Notario Público, cada uno con una pregunta referente a los temas vistos durante el periodo de capacitación.
 - Cada finalista elegirá al azar un sobre cuya pregunta será leída por el Notario Público.
- El jurado calificará la respuesta de la finalista y emitirá su veredicto final.

De esta manera finalizará el proceso de selección, se realiza el cómputo de las calificaciones para obtener las tres más altas para que el Notario Público anuncie los tres primeros lugares.

Las ganadoras del certamen se comprometerán con las autoridades de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, quedando por escrito los compromisos adquiridos para todas aquellas actividades a las que sean convocadas durante el periodo que ostenten el título de “Flor más Bella del Ejido”, portando siempre el Atuendo tradicional del Altiplano Central, corona y banda.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No existen mecanismos de coordinación con otros programas ni acciones de cualquier nivel de Gobierno.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/ousuarias.**5.1. Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.**

El pueblo de Xochimilco es el protagonista principal de la Fiesta de la Flor más Bella del Ejido, que se realiza cada año entre los meses de marzo y abril en la semana previa a la celebración de la Semana Santa, y se encuentra conformada por varias actividades donde destaca el Certamen de la Flor más Bella del Ejido, además de un nutrido programa cultural donde concurren representantes de sus barrios y pueblos, así como los de otras demarcaciones territoriales.

Están presentes todos los sectores de la Alcaldía: económicos, deportivos, productores de plantas, flores y hortalizas; aunado a ello se presenta una exposición con venta ganadera y artesanal; también está presente el sector restaurantero con el evento de la Muestra Gastronómica.

A continuación, se presente la **afluencia aproximada** del Certamen de la Fiesta de la Flor más Bella del Ejido, de los años 2017 al 2019:

Etapas del Certamen	Año		
	2017	2018	2019
Inauguración	15,000	12,000	10,000
Semifinal	960	875	960
Final y coronación	13,000	7,500	12,000

Es necesario recalcar que en este evento acuden visitantes, turistas nacionales y extranjeros, además de los familiares de las participantes en el Certamen, todos ellos de alguna forma dejan una derrama económica para los diversos sectores de la Demarcación.

6. Objetivos generales y específicos.

El **objetivo general** es mantener vivas las tradiciones para fortalecer el acervo cultural de los habitantes de la Demarcación y de la Ciudad de México, en el que se vea reflejado el interés para dar continuidad con los usos y costumbres que dan identidad al lugar y a su gente.

Siendo el **objetivo específico** el despertar en las jóvenes el interés por participar en aspectos culturales, fortaleciendo los lazos familiares y haciéndolos participes en estos aspectos de relevancia para la sana convivencia y fortalecimiento familiar. Por lo que se desea captar mayor número de participantes en el Certamen.

7. Metas físicas.

7.1. En el año 2022, se tiene como meta captar el mismo número de participantes de años anteriores o incluso superarlo. Para participar en el Certamen un total de 53 mujeres provenientes de 7 de las 12 Alcaldías convocadas para este concurso, a continuación se presenta el número de participantes por Alcaldía:

Alcaldía	Número de participantes inscritas
Álvaro Obregón	1
Iztacalco	1
Iztapalapa	1
Milpa Alta	2
Tláhuac	1
Tlalpan	3
Xochimilco	44

Al aumentar el número de participantes las expectativas crecen, así como en interés de la población por saber quiénes serán las próximas Embajadoras Culturales y de que Alcaldías provienen.

8. Presupuesto.

8.1. El presupuesto debe desagregarse:

Acción	Partida	Costo
Certamen de la Flor más Bella del Ejido	4411	\$120,000.00

8.2. Monto unitario:

Para los premios que se otorguen a los tres primeros lugares serán como a continuación se indica:

Lugar	Cantidad
1er. Lugar	\$50,000.00
2do. Lugar	\$40,000.00
3er. Lugar	\$30,000.00

8.3. El costo de la operación de la Acción Social, será el 100% del total de los recursos asignados.

9. Temporalidad.

El Certamen de la Flor más Bella del Ejido se realiza en el marco de la Fiesta de la Flor más Bella del Ejido, que se realiza cada año entre los meses de marzo y abril, en la semana previa a la celebración de la Semana Santa.

9.1. Fecha de inicio

03 de abril de 2022

9.2. Fecha de término

08 de abril de 2022

10. Requisitos de acceso

10.1. Requisitos de acceso

Para participar en el Certamen de la Flor más Bella del Ejido las jóvenes deben:

- Ser mexicana por nacimiento
- Tener entre 18 y 23 años de edad al momento del Certamen
- Ser soltera y sin hijos

Ser originarias o residentes de las siguientes Alcaldías de la Ciudad de México:

- Álvaro Obregón
- Azcapotzalco
- Coyoacán
- Cuajimalpa
- Gustavo A. Madero
- Iztapalapa
- Iztacalco
- Magdalena Contreras
- Milpa Alta
- Tláhuac
- Tlalpan
- Xochimilco

10.2. Documentación solicitada

Para participar en el Certamen de la Flor más Bella del Ejido, las jóvenes participantes deberán cumplir con los siguientes documentos:

Presentar original y copia de:

- Acta de Nacimiento
- Comprobante de domicilio. En caso de no ser originaria de la Alcaldía a representar, deberá tener un mínimo de seis meses como residente en dicha demarcación.
- Credencial de elector
- Clave Única de Registro Poblacional (CURP)
- Dos fotografías recientes, tamaño infantil
- Presentar mensaje escrito, cuya exposición no deberá exceder de 3 minutos, deberá ser inédito y de propia autoría.

10.3. No se podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en estos Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Para el Certamen de la Flor más Bella del Ejido, se inscriben las jóvenes que cumplan los requisitos y que sean originarias o residentes de los pueblos de la ahora Ciudad de México, que en algún momento de su historia contaron, o que aún conservan, tierras de labor o ejido, alcaldías:

- Álvaro Obregón
- Azcapotzalco
- Coyoacán
- Cuajimalpa
- Gustavo A. Madero
- Iztapalapa
- Iztacalco
- Magdalena Contreras
- Milpa Alta
- Tláhuac
- Tlalpan
- Xochimilco

12. Operación de la acción.

12.1. Señalar los mecanismos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes.

- Con base al indicador del Semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y las actividades permitidas a realizar aunado a las condiciones óptimas y de menor riesgo para los involucrados en el Certamen, manteniendo la sana distancia, el uso correcto de cubrebocas, el lavado frecuente de manos, así como el uso constante de gel antibacterial, no compartir artículos de uso personal.

- Los formatos proporcionados a las participantes del Certamen de la Flor más Bella del Ejido son gratuitos.

12.2. Actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de los bienes.

- Ya que se cuenta con las participantes inscritas en el Certamen del año 2020, que por motivo de la enfermedad COVID-19 no se realizó el concurso, se les contactará por teléfono, o por correo electrónico, para establecer un repaso del curso de capacitación mismo que podrá realizarse por vía presencial o por medios electrónicos. Lo anterior se realizará siempre considerando el indicador del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y las actividades permitidas a realizar.

- Para el Certamen se cuenta con jurado calificador que se integrará por un mínimo de cinco miembros y un máximo de siete, quienes son personas conocedores en el ámbito de las tradiciones, cultura y arte.

- De entre todos será designado uno como presidente, quien se encargará de emitir el resultado a los responsables del Certamen.

- El fallo que otorgue el jurado será definitivo e inapelable, para lo cual se contará con la presencia de un Notario Público, que dará fe y legalidad de los hechos.

En caso de empate, será el presidente del jurado el designado para emitir el voto de calidad.

El Certamen se realizará en tres fases: Inicial, Semifinal y Final, en las que la selección de las ganadoras del Certamen se realiza de la siguiente manera:

Fase inicial:

En esta fase las concursantes formarán parte de la ceremonia de Inauguración de la Fiesta de la Flor más Bella del Ejido.

Fase Semifinal:

- Las participantes emiten su mensaje ante el jurado calificador.

- Se califica el atuendo (elementos reglamentarios), el porte, proyección escénica y el mensaje (su contenido y emisión).

- La calificación obtenida más la evaluación del periodo de capacitación de cada concursante, arroja las calificaciones más altas a fin de seleccionar a las veinte semifinalistas, cuyos nombres se darán a conocer el día de la final.

Fase Final:

- Todas las participantes se presentarán en el templete principal, donde se dará a conocer a las veinte semifinalistas.

- Las semifinalistas emitirán nuevamente su mensaje ante el jurado calificador, que seleccionará a las 10 finalistas con base en los criterios descritos en la Fase Semifinal.

- Se entregarán once sobres cerrados al Notario Público, cada uno con una pregunta referente a los temas vistos durante el periodo de capacitación.

- Cada finalista elegirá al azar un sobre cuya pregunta será leída por el Notario Público.

- El jurado calificará la respuesta y emitirá su veredicto final.

De esta manera finalizará el proceso de selección y el Notario Público anunciará a los tres primeros lugares, para luego tramitar el premio de acuerdo al lugar obtenido.

Las ganadoras del certamen se comprometerán con las autoridades de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, quedando por escrito los compromisos adquiridos para todas aquellas actividades a las que sean convocadas durante el periodo que ostenten el título de “Flor más Bella del Ejido”, portando siempre el Atuendo tradicional del Altiplano Central, corona y banda.

13. Difusión.

Se elabora una convocatoria con las bases del Certamen, el período de inscripción, los requisitos para participar, las fechas del curso de capacitación, las fases del certamen, los temas para desarrollar el mensaje, y el monto de los premios.

Se realiza promoción y difusión de la convocatoria utilizando las redes sociales de la Alcaldía y si las condiciones sanitarias lo permiten, se colocan convocatorias en lugares públicos y sitios de concurrencia, para su difusión.

Se contactará a las participantes del Certamen del año 2020 ya que no se llevó a cabo por motivo de la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2, para invitarlas a retomar la actividad, esto con las medidas sanitarias para evitar contagios.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Se cuenta con el padrón.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

En caso de existir quejas o aclaraciones, estas son presentadas a la Dirección General de Turismo y Fomento Económico para su debida atención y solución.

16. Evaluación y monitoreo.

En este sentido las ganadoras del Certamen de la Flor más Bella del Ejido, adquieren el compromiso de participar, difundir y promover las tradiciones que han mantenido viva esta gran fiesta, además participan en eventos turístico-culturales dentro y fuera de la Demarcación, con la intención de apoyar en la difusión y promoción de los sitios turísticos con los que cuenta la Alcaldía, así como promocionar las fiestas comerciales, patronales y/o populares con la intención de incrementar el interés en la Demarcación por los turistas y visitantes, extranjeros y nacionales; lo que propicia derrama económica para los diversos sectores.

Las chicas ganadoras a quienes se les conoce como Flores más Bellas de Ejido o Embajadoras Culturales, adquieren el compromiso moral y durante un año apoyan en las actividades antes señaladas, se presentan portando el traje del Altiplano Central, conformado por chincuete, blusa blanca de cuello cuadrado con manga corta y bordada en punto de cruz, rebozo "de bolita" o Santa María, ceñidor, ataderas para trenzar su cabello, tochomitl, accesorio de filigrana (aretes) y huaraches; banda y la corona.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2022.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I, XVI, XVII y XVIII; de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128 y 129, párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, fracción I, 71 fracciones V, VI, XIII y XIV y 75 fracción III de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, y

CONSIDERANDO

Que con objeto de fomentar la calidad, efectividad y eficiencia del personal en funciones en materia de Seguridad Ciudadana y Atención de Emergencias de Instituciones Públicas que laboran en la Alcaldía Xochimilco, así como el reconocimiento de sus méritos, su desempeño y acciones y de acuerdo al “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 485 de fecha 02 de diciembre de 2020, por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México es ratificado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y prórroga sus efectos legales para el ejercicio 2022”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de diciembre de 2021, por lo anterior se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ENTREGA DE ESTÍMULOS Y/O RECOMPENSAS A PERSONAL EN FUNCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, QUE LABOREN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE XOCHIMILCO”, PARA EL EJERCICIO 2022.

1. Nombre de la acción:

Estímulos y/o recompensas a personal en funciones de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias y Procuración de Justicia, que laboren en la Demarcación Territorial de Xochimilco.

2. Tipo de acción social: Transferencia monetaria.

3. Entidad Responsable: Coordinación de Seguridad Ciudadana, Alcaldía Xochimilco.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes: El trabajo coordinado del Gabinete de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Xochimilco, nos ha permitido evaluar y corregir el desempeño de las distintas instituciones de seguridad y justicia que ahí se reúnen día con día para la obtención de mejores resultados; de acuerdo al Art. 180 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las alcaldías podrán opinar respecto de la “designación, desempeño y remoción” de los cuerpos policiacos en su ámbito territorial, en un ejercicio de coordinación y evaluación es que se ha impulsado desde hace 2 años la entrega de estímulos y/o recompensas a todos los servidores públicos que integran las distintas áreas del Gabinete de Seguridad y Procuración de Justicia de la Alcaldía Xochimilco, entre ellos policías de la SSC, de la Policía Auxiliar, de Policía Riverenseña, de Transito, personal de Rescate de Emergencias y Policías de Investigación y recientemente Ministerios Públicos, reconociendo así el trabajo que cada área realizar para la obtención de un solo resultado: disminuir los índices de delincuencia en la Alcaldía.

Este tipo de apoyos se otorgaba anteriormente (2018) solo al personal contratado por la Alcaldía para prestar los servicios de Seguridad y Prevención del Delito (Policía Auxiliar); pero es a partir de la instalación de las mesas de pacificación o Gabinetes de Seguridad (2020) que se promueve su apertura a todas las instituciones que colaboran y con las que se coordina el trabajo de seguridad y emergencias; por otra parte y dado la importancia del trabajo de los ministerios públicos para la judicialización de los detenidos, en el año 2021 se amplía hacia este sector el otorgamiento de estímulos, cabe hacer mención que este tipo de apoyo ha reforzado la coordinación en la obtención de resultados perseguidos por el Gabinete de Seguridad y Procuración de Justicia de la Alcaldía Xochimilco.

Por ello y porque es además un sector que nunca deja de trabajar (ni en los picos más altos de la pandemia) es que se continua con la Acción Social de entrega de estímulos al personal de emergencias y seguridad.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción: La falta de estímulos o reconocimientos hacia las personas que de manera continua y eficiente han estado trabajando para mantener la integridad y seguridad de las comunidades, así como atendiendo las emergencias que se presentan por parte de la ciudadanía, aunque esto ponga en riesgo su vida.

4.3. Justificación y análisis de alternativas: Desde que se declaró el 31 de marzo del 2020 la Emergencia Sanitaria por causas de fuerza mayor, para controlar, mitigar y evitar el contagio y propagación a causa del virus de SARS-CoV2 (COVID19) en la Ciudad de México, los servicios de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias y Procuración de Justicia han sido considerados como funciones esenciales, para mantener el orden, la seguridad y la atención de primer contacto entre la población de la Ciudad y de la Alcaldía Xochimilco.

Durante el 2020 y 2021 se han sumado a la Atención de Emergencias “cotidianas” las llamadas por enfermedad por COVID19 y las de atención o apoyos por Violencia Familiar, incrementándose en un 21% el total de llamadas por este rubro en la Alcaldía Xochimilco, el COVID19 ha impulsado una dinámica diferente entre el “crimen organizado”, por lo que la presencia policial, las remisiones y la investigación, son esenciales para controlar los espacios públicos que han sido “abandonados” por causa de la enfermedad por la comunidad, para que no se conviertan en territorios de inseguridad.

El trabajo de los cuerpos de Seguridad, Emergencias y Procuración de Justicia ha sido indispensable para mantener la Gobernabilidad en la Demarcación Territorial, sumado a que se ha reducido por incapacidad y/o enfermedad el mismo personal en funciones, es de reconocer a los que día con día han continuado con esta noble labor.

4.4. Participación Social: No aplica.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías: La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México lleva a cabo la entrega de Estímulos, Condecoraciones y Recompensas a los Elementos de seguridad, misma que se realiza una vez al año y con un cupo bajo para la cantidad de policías que pertenecen a esa institución. Por ello esta acción suma a dicho programa, por parte de personal de emergencias y procuración de justicia no se cuenta con información de algún tipo de acción similar.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuarias

5.1 Población Objetivo: Personal en funciones en materia de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias y Procuración de Justicia de Instituciones Públicas que laboran en la Alcaldía Xochimilco

Institución	Población Objetivo
Policía Auxiliar	150
Policía Sector Noria	106
Policía Sector Tepepan	114
Policía Riverense	40
Policía de Tránsito	15
Policía de Investigación	10
Personal de Rescate	15
Personal Operativo de Protección Civil	20
Agentes del Ministerio Público	10
TOTAL	480

5.2. Población Beneficiaria: La población beneficiaria será aquella que cumpla con los requisitos de acceso y que realiza funciones en materia de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias y Procuración de Justicia de las siguientes instituciones:

Institución	Total de Población Beneficiaria
Policía Auxiliar SSC	60
Policía Sector Noria SSC	32
Policía Sector TepepanSSC	32
Policía Riverense SSC	12
Policía de Tránsito SSC	6

Policía de Investigación FGJ	4
Personal de Rescate	6
Personal Operativo de Protección Civil	4
Agentes del Ministerio Público	4
TOTAL	160

5.3. No aplica

6. Objetivos generales y específicos:

Objetivo General:

Fomentar la calidad, efectividad y eficiencia del Personal en funciones en materia de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias y Procuración de Justicia de Instituciones Públicas que laboran en la Alcaldía Xochimilco, mediante el reconocimiento de sus méritos, su desempeño y acciones.

Objetivos específicos:

- Aumentar la efectividad de los servicios de seguridad ciudadana, atención de emergencias y procuración de justicia.
- Recuperar la confianza ciudadana.
- Personal motivado en el ejercicio de sus funciones.

7. Metas físicas:

106 estímulos y/o recompensas entregados.

7.1. Se entregarán 160 estímulos o recompensas en 2 etapas (80 estímulos por etapa), al personal en funciones en materia de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias y Procuración de Justicia de Instituciones Públicas que laboran en la Alcaldía Xochimilco, por un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada beneficiario, contemplando aproximadamente a 160 personas conforme a lo siguiente:

Institución	Población Beneficiaria por etapa	Monto unitario por beneficiario	Total por etapa
Policía Auxiliar	30	\$5,000.00	\$150,000.00
Policía Sector Noria	16	\$5,000.00	\$80,000.00
Policía Sector Tepepan	16	\$5,000.00	\$80,000.00
Policía Riverenseña	6	\$5,000.00	\$30,000.00
Policía de Tránsito	3	\$5,000.00	\$15,000.00
Policía de Investigación	2	\$5,000.00	\$10,000.00
Personal de Rescate	3	\$5,000.00	\$15,000.00
Personal Operativo de Protección Civil	2	\$5,000.00	\$10,000.00
Agentes del Ministerio Público	2	\$5,000.00	\$10,000.00
TOTAL	80		\$400,000.00

8. Presupuesto:

Para la ejecución de la Acción Social “Estímulos y/o recompensas a personal en funciones de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias y Procuración de Justicia, que laboran en la Demarcación Territorial de Xochimilco” durante el ejercicio fiscal 2022, se tiene un presupuesto asignado de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos M.N.), se ejercerá en 2 etapas de 80 estímulos o recompensas de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.

8.1. El presupuesto se encuentra clasificado en el capítulo 4000 de la partida presupuestal 4411 “Premios” por un monto total de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

8.2. El monto unitario por persona beneficiaria será de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

8.3. El costo de operación es de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

9. Temporalidad:

Dos etapas de entregas en los meses de **junio y noviembre** del año de ejercicio.

9.1. Fecha de inicio:

01 de junio de 2022 y 01 de noviembre de 2022

9.2. Fecha de término:

30 de junio de 2022 y 30 de noviembre de 2022

10. Requisitos de acceso.

10.1. Las personas que tendrán acceso a esta acción social, son las que realicen funciones de seguridad ciudadana, atención de emergencias y procuración de justicia, que desempeñen sus funciones en la demarcación territorial de Xochimilco y que pertenezca o labore en alguna institución de las mencionadas en el numeral 5.2.

Que hayan realizado acciones relevantes en los periodos de enero a mayo del 2022 para la primera etapa (JUNIO) y de junio a octubre del 2022 para la segunda etapa (NOVIEMBRE).

Asimismo, cualquier ciudadano residente de la Alcaldía podrá proponer el personal objetivo, quien deberá de Requisar el “Formato de Solicitud de Estímulos”, en el que explicará el porqué de su propuesta. Dicho formato será proporcionado de forma gratuita en la Coordinación de Seguridad Ciudadana, ubicada en Av. Guadalupe I Ramírez #4, Bo. San Pedro, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.

"FORMATO DE SOLICITUD DE ESTÍMULO"
ENTREGA DE ESTÍMULOS Y/O RECOMPENSAS A PERSONAL EN FUNCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE LABORA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO 2022 (2DA. ETAPA)

Nombre del Interesado:		Número de Placa o Número de Empleado	
Adscripción:		Quién propone:	
Actividades que realiza:			
De acuerdo a los principios siguientes, porque considera ser merecedor de un estímulo:			
LEGALIDAD (Apego al orden jurídico y en coordinación con otras instituciones).			
OBJETIVIDAD (Imparcialidad en sus funciones).			
EFICIENCIA Y EFICACIA (Cumplir con diligencia las órdenes que recibe y rende la información de las mismas, da resultados óptimos para su institución en el desempeño de su trabajo).			
PROFESIONALISMO (Utiliza los protocolos de actuación adoptados por su institución y mantiene en buen estado su equipo de trabajo).			
HONRABILIDAD (Preserva la secrecía de los asuntos, se opone a cualquier acto de corrupción y no dispone de los bienes asegurados).			
RESPECTO A LOS D.H. (Cumple sus funciones sin discriminar, abstenerse de infligir o tolerar actos de tortura, tiene un trato respetuoso hacia todas las personas).			
DISCIPLINA (Responde la línea de mando, se presenta con puntualidad a sus funciones, se conduce con dedicación y apego al orden de su institución).			
Anexo algún documento probatorio: SI () NO ()		RFC:	INE:
Correo electrónico:		CURP:	
Teléfono Celular:		Dirección Completa:	
Nombre del Banco para realizar depósito:		Teléfono Particular:	
Firma del Interesado:		Núm. de cuenta interbancaria:	
		Nombre de quien recibe:	

 **XOCHIMILCO**
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

10.2. Documentación Solicitada:

- * Formato de Solicitud de Estímulos
- * Copia de la credencial de elector (INE).
- * Evidencias de las acciones realizadas o de su función activa en el servicio y atención de emergencias en la Alcaldía Xochimilco.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.4. No aplica.

10.5. No aplica.

10.6. No aplica.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Para la integración de los criterios de evaluación o elegibilidad en el otorgamiento de estímulos o recompensas; el Gabinete de Seguridad de la Demarcación Territorial integrado por la Coordinadora de Seguridad Ciudadana, el Fiscal en Xochimilco, el Director Regional en Xochimilco de la SSC, el comandante de Policía Auxiliar en la Alcaldía, el Director de Protección Civil y la Subdirección de Servicios Médicos, revisarán las solicitudes de los interesados a obtener dichos estímulos con base en los principios que rigen a la actuación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública que establece el Art. 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Art. 40 y 41 de la Ley General del Sistema de Nacional de Seguridad Pública conforme a lo siguiente:

INDICADOR	VALOR
LEGALIDAD (Apego al orden jurídico y en coordinación con otras instituciones).	5
OBJETIVIDAD (Imparcialidad en sus funciones).	5

EFICIENCIA Y EFICACIA (Cumplir con diligencia las órdenes que recibe y remite la información de las mismas, da resultados óptimos para su Institución en el desempeño de su trabajo).	10
PROFESIONALISMO (Utiliza los protocolos de actuación adoptados por su Institución y mantiene en buen estado su equipo de trabajo).	10
HONRADEZ (Preserva la secrecía de los asuntos, se opone a cualquier acto de corrupción y no dispone de los bienes asegurados).	10
RESPECTO A LOS D.H. (Cumple sus funciones sin discriminar, abstenerse de infligir o tolerar actos de tortura, tiene un trato respetuoso hacia todas las personas).	5
DISCIPLINA (Respeto la línea de mando, se presenta con puntualidad a sus funciones, se conduce con dedicación y apego al orden de su Institución).	5
TOTAL	50

11.2 No aplica.

11.3 No aplica.

11.4 No aplica.

11.5. Los estímulos y/o recompensas serán entregados a los puntajes más altos, en caso de empate se considerará la relevancia de los actos en el ejercicio de sus funciones que hayan presentado los interesados, asimismo en caso de no existir propuestas por parte de alguna institución, esos lugares se declararan desiertos por parte de la misma y se asignará a otra que el Gabinete considere, tomando en cuenta lo descrito en el presente párrafo.

11.6. Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria.

12. Operación de la Acción.

12.1. Las y los interesados deberán llenar el formato de solicitud de estímulos y si lo considera anexar copia simple de sus acciones relevantes del mes a evaluar; de igual forma, cualquier ciudadano residente de la Alcaldía, podrá proponer al personal objetivo de este estímulo, para lo cual dicha persona explicará el porqué de su propuesta. El formato de solicitud de estímulos se entregará en la Coordinación de Seguridad Ciudadana, un solo formato por persona, la entrega del formato y el trámite a realizar son gratuitos.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos y con base en la naturaleza de la acción tiene que cubrir la persona solicitante.

12.5. Las actividades y procedimientos que se realizarán para garantizar la entrega de estímulos y/o recompensas será:

a) La Coordinación de Seguridad Ciudadana emite la invitación a participar en la entrega de estímulos y/o recompensas.

b) Los interesados ingresan de forma presencial su formato de solicitud de estímulos con los requisitos establecidos y si lo consideran, anexarán copia simple de sus acciones realizadas en el periodo a evaluar.

c) El Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la Demarcación Territorial realizará una sesión en la que evaluarán las solicitudes y elegirán al personal acreedor de los estímulos y/o recompensas.

d) La Coordinación de Seguridad Ciudadana enviará la relación de las personas seleccionadas a las Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco y ésta ejecutará los procedimientos necesarios para efectuar el pago del estímulo y/o recompensa, a través de una transferencia monetaria.

e) Se dará aviso a cada seleccionado de la transferencia realizada.

12.6. No aplica.

13. Difusión:

La difusión de la Línea de Acción se realizará mediante invitación expedida por la Coordinación de Seguridad Ciudadana a todas las instancias gubernamentales en materia de seguridad y atención de emergencias de la Alcaldía Xochimilco, para que el personal que crea cumplir con los criterios de elegibilidad solicite su incorporación al mismo mediante el formato de solicitud, la invitación se publicará también en las páginas de redes sociales de la Alcaldía Xochimilco con una semana de tiempo para su integración.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias:

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Cabe mencionar que este padrón no es público, se resguarda en la Coordinación de Seguridad Ciudadana por ser considerado como información confidencial debido a que contiene datos personales de servidores públicos en servicios de seguridad y emergencias.

Para dar a conocer la publicación de beneficiarios de esta acción social únicamente serán considerados los datos siguientes:

No prog.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo económico de:
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Colonia	Alcaldía/Municipio			

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas:

Los solicitantes podrán interponer quejas o aclaraciones respecto a la aplicación de esta acción social, de manera directa o por escrito exponiendo los motivos, en las oficinas de la Coordinación de Seguridad Ciudadana ubicada en calle Guadalupe I. Ramírez N° 4, Planta alta, Barrio El Rosario, C. P. 16070, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 hrs. del lunes a viernes o vía telefónica al número 5589573600 ext. 2775.

En caso de que la Alcaldía no resuelva su queja/aclaración se podrá acudir con la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja y a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Metas	Medios de Verificación
Propósito	Ejercer el presupuesto 2022 destinado para la acción	Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado	Monto entregado al periodo/Monto programado al periodo	%	2 entregas	\$800,000.00	CLC Cuenta por liquidar certificada
Componente	Entregar premios a personas destacadas	Porcentaje de personas que recibe premio	Número de personas beneficiadas al periodo/Número de personas programadas al periodo	%	2 meses	160	Padrón de beneficiados

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México a 10 de marzo de 2022.

JOSE CARLOS ACOSTA RUIZ

(Firma)

ALCALDE EN XOCHIMILCO

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I, XVI, XVII y XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128 y 129, párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de marzo 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19.

Que ha transcurrido un año después de la declaratoria del 31 de marzo de 2020, donde el inicio del año 2021 fue con semáforo rojo, cambiando a naranja hasta la segunda mitad del mes de febrero del año en curso.

Que la emergencia sanitaria por COVID-19 no ha cesado en la Ciudad de México.

Y tras haber transcurrido ya más de un ciclo escolar de alumnos y alumnas de las escuelas de educación básica públicas, y ante esta situación psicoemocional y cognitiva en el que han tenido que tomar sus clases a distancia de manera virtual; contarán con una herramienta tecnológica para que continúen sus estudios, y que sea eficaz su desarrollo escolar. Por eso mismo, la Alcaldía Xochimilco llevó a cabo una Acción Social de un Concurso acompañado de un texto del “Como han vivido la escuela en tiempos de emergencia sanitaria por COVID-19”; publicado el 18 de noviembre de 2021, número 728, en el que emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “CONCURSO CÓMO HAS VIVIDO LA ESCUELA EN TIEMPOS DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19”, PARA EL EJERCICIO 2021 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PUBLICADO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Objetivo general	RECONOCER A ALUMNOS Y ALUMNAS DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO QUE CUENTEN CON HABILIDADES DE REDACCIÓN DE TEXTOS NARRATIVOS; ADEMÁS DE ENALTECER SU LABOR Y DEDICACIÓN QUE HAN DESEMPEÑADO DURANTE EL CONFINAMIENTO POR COVID-19, AL TOMAR DIARIAMENTE CLASES VIRTUALES DESDE CASA Y PESE A TODAS LAS SITUACIONES DE CONFLICTO QUE SE LES PRESENTAN PARA PODER REALIZAR SUS ACTIVIDADES A DISTANCIA.
Tipo de Acción Social	TRANSFERENCIAS MATERIALES
Subprograma o vertiente	NO APLICA
Descripción de los Bienes Materiales, Monetariosy/o Servicios que otorgó laAcción Social.	PREMIACIÓN CON UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (LAPTOP) PARA QUE PUEDAN CONTINUAR DESARROLLÁNDOSE EN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS.
Derecho Social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.	DERECHO A LA EDUCACIÓN.
Tipo de población atendida	ALUMNOS Y ALUMNAS DE EDUCACIÓN BÁSICA A PARTIR DEL 1ER. GRADO DE PRIMARIA HASTA EL 3ER. GRADO DE SECUNDARIA.
Periodo que se reporta	2021
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	18
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos de Operación de laAcción Social del Ejercicio 2021 (SI / NO)	SI

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo en especie
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	BALANZA RIO	CHAVARRIA	ALLISON AZUL	13-025-1	XOCHIMILCO	M	11	LAPTOP
2	CARMONA	MEDINA	CESAR	13-014-1	XOCHIMILCO	H	12	LAPTOP
3	CARMONA	MEDINA	FABRITZZIO	13-014-1	XOCHIMILCO	H	10	LAPTOP
4	CARMONA	RODRIGUEZ	IVAN	13-014-1	XOCHIMILCO	H	13	LAPTOP
5	COETO	SUAREZ	ISIS DESIRE	13-062-1	XOCHIMILCO	M	12	LAPTOP
6	FLORES	HERNANDEZ	BRAULIO ALBERTO	13-021-1	XOCHIMILCO	H	6	LAPTOP
7	JIMENEZ	NARVAEZ	TABATA EVANGELINE	13-019-1	XOCHIMILCO	M	9	LAPTOP
8	JUAREZ	DIAZ	MICHEL GUADALUPE	13-006-1	XOCHIMILCO	M	10	LAPTOP
9	MATUS	ALVARADO	VALERIA	13-060-1	XOCHIMILCO	M	12	LAPTOP
10	MENDOZA	LARA	YURIKO	13-021-1	XOCHIMILCO	M	10	LAPTOP
11	NERI	BECERRIL	ISIS	13-014-1	XOCHIMILCO	M	12	LAPTOP
12	PEREZ	VALVERDE	LEONARDO	13-014-1	XOCHIMILCO	H	10	LAPTOP
13	POBLANO	ESLAVA	LEONARDO KALEB	13-064-1	XOCHIMILCO	H	12	LAPTOP
14	SANDOVALL	ROMERO	LEONARDO	13-021-1	XOCHIMILCO	H	11	LAPTOP
15	SERVIN	MARIN	NATALIA	13-013-1	XOCHIMILCO	M	7	LAPTOP
16	TEOPANTITLA	BARRAGAN	ANDRES NAIM	13-053-1	XOCHIMILCO	H	14	LAPTOP
17	TESISTECO	FLORES	ERICK ALEXANDER	13-014-1	XOCHIMILCO	H	8	LAPTOP
18	TREJO	CHAVARRIA	ALONDRA ALEJANDRA	13-016-1	XOCHIMILCO	M	6	LAPTOP

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2022.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 43 inciso I párrafo tercero, 51 fracción VII párrafo segundo, 52 y Décimo cuarto transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129, párrafo primero, párrafo segundo, párrafo tercero, párrafo cuarto, párrafo quinto, párrafo sexto y párrafo séptimo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que los Programas Sociales requieren que se incluya en el Padrón de Beneficiarios, al menos, “Nombre del programa social, Nombre del beneficiario y/o beneficiaria, Unidad Territorial, Alcaldía, Sexo, Edad y Denominación de lo Entregado (Apoyo Económico y/o en Especie)”; publicado en la Reglas de Operación del 28 de enero de 2022, número 779 Bis; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE PRESTAN SUS INMUEBLES COMO ESPACIOS PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PUBLICADO EL 28 DE ENERO DE 2022.

Objetivo General	BRINDAR APOYOS ECONÓMICOS A LAS PERSONAS QUE PRESTAN SUS INMUEBLES COMO ESPACIOS PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, MISMAS QUE SE PRESENTAN COMO COMODATARIOS. ESTOS INMUEBLES ESTÁN DESTINADOS A FUNCIONAR COMO CENDIS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SIGUIENTES PUEBLOS DE LA DEMARCACIÓN: SANTIAGO TEPALCATLALPAN (CENDI SANTIAGO) Y BARRIO CALTONGO (JARDÍN DE NIÑOS XÓCHITL).
Tipo de programa social	TRANSFERENCIA MONETARIA.
Subprograma o vertiente	NO APLICA.
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	EL APOYO ECONÓMICO ES MENSUAL PARA 2 PERSONAS, CON LOS SIGUIENTES MONTOS ECONÓMICOS QUE SON DE: \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA EL ESPACIO DE SANTIAGO TEPALCATLALPAN Y EL JARDÍN DE NIÑOS XÓCHITL SERÁ DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	EDUCACIÓN E INFRAESTRUCTURA SOCIAL.
Tipo de población atendida	MUJERES DENOMINADAS (COMODATARIAS).
Periodo que se reporta	2022
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	2 COMODATARIAS.
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021 (SI/NO)	SI.

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Monto otorgado mensual
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	GONZÁLEZ	HONORATO	CÁRMEN	S/C BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	63	15,000.00
2	SALAS	TOVAR	ADRIANA	SANTIAGO TEPALCATLA LPAN	XOCHIMILCO	M	58	12,000.00

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2022

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 43 fracción I párrafo 3 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129, párrafo primero, párrafo segundo, párrafo tercero, párrafo cuarto, párrafo quinto, párrafo sexto y párrafo séptimo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 15 de marzo del año de ejercicio, que deberá integrar “Número Consecutivo, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres (s), Unidad Territorial, Alcaldía, Sexo, Edad y Tipo de Apoyo Otorgado”; publicado el 29 de enero de 2021, número 252; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “ALIMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADO EL 29 DE ENERO DE 2021.

Objetivo general	ES PROPORCIONAR UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, INSCRITOS EN LOS SEIS CENDIS DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR SU DESARROLLO INTEGRAL CONTRARRESTANDO LA DESNUTRICIÓN Y OBESIDAD, BRINDÁNDOLES UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y BALANCEADA.
Tipo de programa social	TRANSFERENCIA EN ESPECIE.
Subprograma o vertiente	NO APLICA.
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa social	SE ENTREGARON “PAQUETES ALIMENTARIOS” EN LOS SEIS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO DE MANERA BIMESTRAL, DONDE CUMPLIERON CON LOS VALORES NUTRICIONALES ADECUADOS PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS.
Derecho social que garantiza de acuerdo a la ley de desarrollo social para el distrito federal	ALIMENTACIÓN
Tipo de población atendida	NIÑAS Y NIÑOS DE 2 AÑOS A 5 AÑOS 11 MESES DE EDAD.
Periodo que se reporta	2021
Número total de personas beneficiarias	540
El programa social cuenta con indicadores tal como lo establecen las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2021 (SI/ NO)	SI

CENDI PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Tipo de Apoyo
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	ACOSTA	DIONISIO	JOSE LUIS	13-014-1	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTARIO
2	ALEJO	GUTIERREZ	FATIMA CARLOTA	13-019-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTARIO
3	ALEMAN	TREJO	ANNABELLE MELISSA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
4	BALLEZA	VAZQUEZ	LEO ALBERTO	13-021-1	XOCHIMILCO	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
5	BAÑUELOS	AGUILAR	ARI JOSÉ	13-005-1	XOCHIMILCO	H	2	PAQUETE ALIMENTARIO
6	BARRERA	OLARTE	ALEXANDER	13-002-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
7	BECERRIL	ROSASLANDA	ANDREA SAMARA	13-021-1	XOCHIMILCO	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
8	BECERRIL	LARA	IAN ALEXANDER	13-003-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
9	BONET	BRIONES	SOFÍA VALENTINA	13-055-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
10	BRAULIO	LÓPEZ	EMILY YATZIRI	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
11	CAMACHO	GARCIA	IKTAN JOSUE	13-009-1	XOCHIMILCO	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
12	CARBAJAL	MIRANDA	FATIMA SABINA	13-015-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
13	CASTAÑEDA	GONZÁLEZ	MELANIE	13-047-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
14	CASTILLO	JIMENEZ	PAULINA	13-049-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
15	CEDILLO	RAMIREZ	YOLTZIN AITANA	13-059-1	XOCHIMILCO	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
16	CERQUEDA	SÁNCHEZ	HARUMI JANET	13-002-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
17	CERVANTES	ROSAS	ENOC MATÍAS	13-059-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
18	CHÁVEZ	RUIZ	SOFIA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
19	COLIN	BRAULIO	ALMA	13-065-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
20	COLIN	BRAULIO	VALENTINA	13-065-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
21	CONTREAS	GARCIA	MATEO	13-019-1	XOCHIMILCO	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
22	DEL VALLE	RICO	DIEGO ALESSANDRO	13-048-1	XOCHIMILCO	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
23	DESAMPEDRO	PEREZ	LEO EDREY	13-021-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO

24	DÍAZ	BERROCAL	EMILIO	13-013-1	XOCHIMILCO	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
25	DÍAZ	BERROCAL	MAXIMILIANO	13-046-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
26	DÍAZ	GUZMÁN	FRIDA JOHANA	13-020-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
27	ESLAVA	LAUREL	ÁNGEL GAEL	13-010-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
28	ESTRADA	LEYTE	MATIAS	13-021-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
29	FLORES	MARTINEZ	SANTIAGO	13-018-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
30	FLORES	OLMOS	FATIMA ROMINA	13-020-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
31	FLORES	MOLINA	SOFÍA	13-044-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
32	FUENTES	HERNANDEZ	MAURICIO	13-058-1	XOCHIMILCO	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
33	GÁRCIA	TORRES	ARIADNA ANALI	13-012-1	XOCHIMILCO	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
34	GÁRCIA	DAVILA	MIA IXEL	13-047-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
35	GARCIA	CORTES	MATEO DANIEL	13-014-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
36	GARCIA	TORRES	ADRIANA ADALID	13-012-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
37	GODÍNEZ	TORRES	LEVI JOSUE	13-013-1	XOCHIMILCO	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
38	GÓMEZ	OCAMPO	ALEJANDRO DANIEL	13-019-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
39	GONZALEZ	CORTES	VANESSA DANIELA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
40	GUEVARA	BARBOSA	ANGEL SAID	13-021-1	XOCHIMILCO	H	2	PAQUETE ALIMENTARIO
41	HERNANDEZ	GONZALEZ	JOSE EMILIO	13-014-1	XOCHIMILCO	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
42	HERNANDEZ	GONZALEZ	AZUL YELIZTLI	13-014-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
43	HERNANDEZ	OCAMPO	OSCAR NAIM XOLOTL	13-063-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
44	HERNÁNDEZ	FLORES	FRIDA MONSERRAT	13-021-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
45	HERNÁNDEZ	GUTIÉRREZ	DAVID YOSHIRO	13-006-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
46	HERNÁNDEZ	XOLALPA	SEBASTIÁN	13-043-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
47	JAIME	MARQUEZ	MATIAS	13-020-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
48	JARAMILLO	ROSAS	LEONARDO BENJAMIN	13-014-1	XOCHIMILCO	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO

49	JIMÉNEZ	ORTIZ	CAMILA ZOE	13-014-1	XOCHIMILCO	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
50	JIMÉNEZ	LOPEZ	GADIEL	13-020-1	XOCHIMILCO	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
51	JIMÉNEZ	FRANCISCO	ETHAN EDUARDO	13-064-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
52	LOBATO	ZARCO	DANIELA LIZET	13-059-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
53	LÓPEZ	JIMENEZ	YUL MARCELINO	13-054-1	XOCHIMILCO	H	2	PAQUETE ALIMENTARIO
54	LÓPEZ	MARTÍNEZ	ALEXIS	13-018-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
55	LÓPEZ	NAVARRO	MAYDELINDANA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
56	LOZANO	SALIM	AXEL JOAN	13-020-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
57	LUCIO	HERNANDEZ	JORGE DAMIAN	13-001-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
58	MAGALLON	FLORES	MAXIMILIANO	13-021-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
59	MARTÍNEZ	HERNANDEZ	MARIA JOSE	13-053-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
60	MAURICIO	ROCHA	ROBERTO CARLOS	13-021-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
61	MEDINA	PANIAYA	SANTIAGO	13-045-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
62	MENDOZA	HERNANDEZ	DIEGO EMILIO	13-047-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
63	MEZA	GALLEGOS	YARETZY	13-064-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
64	MIRANDA	PAREDES	AQUETZALLI UZZIEL	13-006-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
65	MOLINA	SAUCEDO	DANIEL	13-064-1	XOCHIMILCO	H	2	PAQUETE ALIMENTARIO
66	MOLINA	SAUCEDO	MANUEL	13-064-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
67	MONTIEL	GARCÍA	JOANNA ROMINA	13-021-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
68	MORALES	ESPINOSA	SAHILY GENESIS	13-046-1	XOCHIMILCO	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
69	MORALES	MÉNDEZ	ELIAS OTONIEL	13-064-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
70	MORALES	ESPINOSA	EMILCE NICOLE	13-046-1	XOCHIMILCO	M		PAQUETE ALIMENTARIO
71	MORALES	VÁZQUEZ	ALISON TAMMY	13-018-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
72	MUNDO	COLCHADO	IAN ALBERTO	13-047-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
73	NAVA	ANZURES	MEL XARENI	13-019-1	XOCHIMILCO	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
74	NAVARRO	DEL VALLE	GISELLE MAYRANI	13-064-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO

75	NOGUEZ	LUIS	NARAN YOLOTL	13-003-1	XOCHIMILC O	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
76	NUÑEZ	MORALE S	IAN MATEO	13-021-1	XOCHIMILC O	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
77	OLVERA	OSORIO	AITANA MELISSA	13-047-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
78	OLVERA	VELASC O	VICTORIA	13-035-1	XOCHIMILC O	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
79	PABLO	GUZMAN	TADEO DANIEL	13-020-1	XOCHIMILC O	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
80	PACHEC O	CEDILLO	MARCOS DANIEL	13-059-1	XOCHIMILC O	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
81	PAZ	TAPIA	DIEGO GAEL	13-054-1	XOCHIMILC O	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
82	PEÑA	MARTINE Z	NAHOMI	13-048-1	XOCHIMILC O	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
83	PÉREZ	SANTAN A	ELIZABET H MARIEL	13-048-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
84	PÉREZ	SANTAN A	SOFÍA SARAÍ	13-047-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
85	PIEDRA	RODRÍGU EZ	EMILIANO	13-047-1	XOCHIMILC O	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
86	QUINTER O	CAMACH O	ZURY VALENTIN A	13-007-1	XOCHIMILC O	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
87	RESENDI Z	DIAZ	MIA RENATA	13-046-1	XOCHIMILC O	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
88	REYES	ZAVALA	LEONARD O	13-012-1	XOCHIMILC O	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
89	REZA	GARIBAY	JESUS EDYEID	13-019-1	XOCHIMILC O	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
90	ROBLES	GUTIÉRR EZ	DEMIAN	13-014-1	XOCHIMILC O	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
91	RODRIGU EZ	HERNAN DEZ	DYLAN JARED	13-019-1	XOCHIMILC O	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
92	ROMERO	PEREZ	RENATA	13-004-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
93	ROSAS	ALVARE Z	IKER MATEO	13-045-1	XOCHIMILC O	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
94	ROSELL	GARCIA	MATEO	13-021-1	XOCHIMILC O	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
95	ROSETE	HERNÁN DEZ	ADRIELY KAHORI	13-002-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
96	RUIZ	LÓPEZ	VANESSA DENISSE	13-046-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
97	SABAS	NAJERA	ALISON	13-048-1	XOCHIMILC O	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
98	SALINAS	QUINTER O	ISSAC MATEO	13-002-1	XOCHIMILC O	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
99	SALINAS	QUINTER O	KARIME ROMINA	13-002-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
100	SANCHE Z	LOPEZ	CLARA DANIELA	13-021-1	XOCHIMILC O	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO

101	SANCHEZ	VELASCO	NATALIA	13-043-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
102	SANDOVAL	IBARRA	DARELLE ISHELL	13-011-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
103	SANTOS	PIEDRA	REGINA DANIELA	13-045-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
104	SILVA	FUENTES	ARIADNA ITZAE	13-002-1	XOCHIMILCO	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
105	TRIGUEROS	LÓPEZ	ÁNGEL LEONEL	13-021-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
106	VALDERAMA	OROZCO	FRIDA SOFIA	13-021-1	XOCHIMILCO	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
107	VALDÉS	GARCÍA	LUIS ADOLFO	13-064-1	XOCHIMILCO	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
108	VALDÉS	GARCÍA	ARIADNE ITALI	13-064-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
109	VEGA	MIRANDA	AXEL XAVIER	13-038-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
110	VEGA	HERNÁNDEZ	ISABELLA	13-021-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
111	VELEZ	CABRERA	BRANDON SANTIAGO	13-048-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
112	VILLANUEVA	VILLALPANDO	NAIM OSVALDO	13-020-1	XOCHIMILCO	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
113	ZAMORATE	VALENTE	DEREK SANTHIAGO	13-013-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
114	ZAVALA	SIERRA	MARIEL	13-002-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO

CENDI XOCHITL

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Tipo de Apoyo
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
115	BRAN	ROSAS	FARID ISAI	13-014-1	XOCHIMILCO	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
116	CONTRE RAS	VELASCO	SHERU	13-012-1	XOCHIMILCO	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
117	GARCIA	HUERTA	MATEO OSVALDO	13-002-1	XOCHIMILCO	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
118	JIMENEZ	CASTAÑEDA	MATEO	13-011-1	XOCHIMILCO	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
119	RAMIREZ	CASALES	ROMINA ISABELLA	13-006-1	XOCHIMILCO	F	2	PAQUETE ALIMENTARIO
120	ROJAS	QUEZADA	ITZI XANATH	13-004-1	XOCHIMILCO	F	2	PAQUETE ALIMENTARIO
121	ROMERO	JUAREZ	AURORA VALENTINA	13-021-1	XOCHIMILCO	F	2	PAQUETE ALIMENTARIO
122	ROSEY	RODRIGUEZ	EMILIANO	13-047-1	XOCHIMILCO	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
123	SANCHEZ	JUAREZ	EMILY	13-020-1	XOCHIMILCO	F	2	PAQUETE ALIMENTARIO

124	SANDOV AL	MORGAN	XIMENA ESMERAL DA	13-021-1	XOCHIMILC O	F	2	PAQUETE ALIMENTARIO
125	SOTO	OLMEDO	KAEL ELUNEY	13-003-1	XOCHIMILC O	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
126	ZARCO	VALLE	AXEL AZAEL	13-011-1	XOCHIMILC O	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
127	ALFARO	AVILA	VANIA YAMANIK	13-012-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
128	ALVAREZ CABORNO	VERGAR A	AZUL	13-013-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
129	ARELLA NO	MONTAL VO	IKER ANTONIO	13-065-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
130	BARRAZ A	MARQUE Z	ALONDRA	13-032-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
131	CARDEN AS	MARTINE Z	SOFIA	13-038-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
132	CASTILL O	MARTINE Z	MATIAS SAID	13-048-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
133	CASTILL O	NAVA	JOHAN DAVID	13-048-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
134	DEL MONTE	MORALE S	ALEXIS	13-011-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
135	FERNAN DEZ	OLVERA	CAMILA NATALIA	13-018-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
136	FLORES	RAMIREZ	GREYS	13-020-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
137	FUENTES	MEJIA	CAMILA	13-019-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
138	GONZAL EZ	OLVERA	AITANA MIRANDA	13-011-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
139	GUTIERR EZ	TLALI	LYA ZOE	13-058-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
140	MARTINE Z	CORTES	DAVID	13-013-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
141	MENDEZ	ALTAMIR ANO	GABBANE LLI	13-013-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
142	MIRAND A	SIXTO	MATIAS SANTIAGO	13-012-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
143	MONARR ES	VILLALO BOS	HARIM CELELEST E	13-055-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
144	MUCIÑO	PINEDA	DANIELA SONED	13-058-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
145	NAVA	LARA	SARA	13-059-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
146	ORDUÑA	ARELLA NO	JAVIER MIGUEL	13-055-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
147	PACHEC O	BARRER A	CARLOS ALBERTO	13-016-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
148	RENDON	FLORES	MELISSA	13-003-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO

149	ROJAS	NORBERTO	ANA VALERIA	13-070-1	XOCHIMILCO	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
150	TOLENTINO	RODRIGUEZ	DAVID EMIR	13-011-1	XOCHIMILCO	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
151	TORRES	ARANDA	MIGUEL ANGEL	13-003-1	XOCHIMILCO	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
152	VARELA	RAMOS	IAN JACOB	13-039-1	XOCHIMILCO	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
153	VEGA	MENDOZA	SAYURI PAOLA	13-059-1	XOCHIMILCO	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
154	VEGA	VALDERRAMA	LEONEL	13-021-1	XOCHIMILCO	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
155	VILLADA	CASTAÑEDA	AZUL	13-018-1	XOCHIMILCO	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
156	CHAVEZ	MARENTES	JIMENA	13-003-1	XOCHIMILCO	F	4	PAQUETE ALIMENTARIO
157	CORTES	CAMACHO	FERNANDO ALONSO	13-006-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
158	DEGOLLADO	ZAVALA	FERNANDO	13-021-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
159	GARCIA	RAZO	MIA AMISADAI	13-018-1	XOCHIMILCO	F	4	PAQUETE ALIMENTARIO
160	GUZMAN	AGUILERA	CELESTE VALENTINA	13-002-1	XOCHIMILCO	F	4	PAQUETE ALIMENTARIO
161	JUAREZ	GRANADOS	VALERIA KRISTEL	13-003-1	XOCHIMILCO	F	4	PAQUETE ALIMENTARIO
162	JUAREZ	RODRIGUEZ	KRISTEN FRIDA	13-002-1	XOCHIMILCO	F	4	PAQUETE ALIMENTARIO
163	LOPEZ	MATEO	DAILYN MISHELLE	13-019-1	XOCHIMILCO	F	4	PAQUETE ALIMENTARIO
164	MARTINEZ	CUEVAS	ESTRELLA	13-021-1	XOCHIMILCO	F	4	PAQUETE ALIMENTARIO
165	MARTINEZ	MORENO	IVAN MATEO	13-006-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
166	OLIVARES	HERNANDEZ	YARETZI	13-016-1	XOCHIMILCO	F	4	PAQUETE ALIMENTARIO
167	POBLANO	INCLAN	MATEO	13-015-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
168	RODRIGUEZ	ORDUÑO	HECTOR MIGUEL	13-017-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
169	ROJAS	NORBERTO	LUIS ANGEL	13-070-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
170	ROSALES	MENDOZA	IKTAN	13-010-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
171	ROSAS	BOCANEGRA	REGINA	13-014-1	XOCHIMILCO	F	4	PAQUETE ALIMENTARIO
172	ROSAS	CAMPOS	IAN ENRIQUE	13-064-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
173	ROSAS	RODRIGUEZ	IAN EDUARDO	13-036-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
174	RUIZ	CALZADA	SANTIAGO SAID	13-003-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO

175	SANDOV AL	VARGAS	VIOLETA	13-005-1	XOCHIMILC O	F	4	PAQUETE ALIMENTARIO
176	SANTAN A	CAMACH O	KARLA LISETTE	13-006-1	XOCHIMILC O	F	4	PAQUETE ALIMENTARIO
177	SOSA	CERVAN TES	HANNIA SUNDURY	13-018-1	XOCHIMILC O	F	4	PAQUETE ALIMENTARIO
178	SOTO	RAMIREZ	KARIM ALEXAND ER	13-013-1	XOCHIMILC O	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
179	VARELA	RAMOS	NATALIA YULEIMY	13-039-1	XOCHIMILC O	F	4	PAQUETE ALIMENTARIO
180	VENEGA S	GARCIA	KILIAN	13-006-1	XOCHIMILC O	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
181	BAEZ	TENORIO	PAULINA DANNAE	13-055-1	XOCHIMILC O		5	PAQUETE ALIMENTARIO
182	CASTILL O	NAVA	JORSHUA	13-070-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
183	CHAVEZ	BAÑUEL OS	EMILIANO	13-002-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
184	COQUIS	PAREDES	ROMINA ZOE	13-010-1	XOCHIMILC O	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
185	FLORES	GALICIA	DANIELA	13-019-1	XOCHIMILC O	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
186	GOMEZ	ALBA	SAMARA ADAIA	13-047-1	XOCHIMILC O	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
187	GONZAL EZ	MARTINE Z	DIEGO	13-013-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
188	JIMENEZ	JIMENEZ	RODRIGO	13-047-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
189	LERDO	CAMACH O	IRIS YISEL	13-006-1	XOCHIMILC O	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
190	LICONA	TIRADO	ISAI	13-065-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
191	PAREDES	MEZA	DANIEL	13-016-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
192	RAMIREZ	CASALES	VICTORIA	13-006-1	XOCHIMILC O	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
193	ROCHA	RAMIREZ	XIMENA	13-064-1	XOCHIMILC O	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
194	ROMERO	PRIETO	AYLIN DANAE	13-013-1	XOCHIMILC O	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
195	ROSAS	ZAMORA	JOSE ELIAS	13-010-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
196	SILVA	ALVARE Z	ESTEBAN AZAEL	13-044-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
197	VALLAR TA	ORTA	LEONARD O	13-064-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
198	VEGA	MENDOZ A	HARUMI VALERIA	13-059-1	XOCHIMILC O	F		PAQUETE ALIMENTARIO
199	ALTAMIR ANO	COLOAP A	ALEJANDR A ALY	13-018-1	XOCHIMILC O	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
200	BRINDIS	SANCHE Z	LIA BERENICE	13-014-1	XOCHIMILC O	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO

201	CHAVEZ	MARTINE Z	ALEXA NICOLE	13-018-1	XOCHIMILCO	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
202	FLORES	ORTIZ	HANNIA	13-048-1	XOCHIMILCO	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
203	FUENTES	MEJIA	MATIAS	13-019-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
204	GARCIA	PEÑA	VALERIA	13-002-1	XOCHIMILCO	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
205	HERNANDEZ	ROMERO	LUNA SOFIA	13-002-1	XOCHIMILCO	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
206	JACINTO	BRITO	ZARA GUADALUPE	13-070-1	XOCHIMILCO	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
207	JAVIER	ROMERO	MARIA VALENTINA	13-047-1	XOCHIMILCO	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
208	LOPEZ	VALLE	MIGUEL EMILIANO	13-012-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
209	LOZANO	MALDONADO	VICTOR ISRAEL	13-019-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
210	MARTINEZ	VALDERAMA	LESLIE ALEXIA	13-018-1	XOCHIMILCO	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
211	MELENDEZ	MORONES	JUAN ENRIQUE	13-059-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
212	MORIN	LANDAVERDE	JESUS MATEO	13-019-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
213	SANCHEZ	JUAREZ	ALANA YOLOTZIN	13-017-1	XOCHIMILCO	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
214	TOLEDO	DE LA CRUZ	EMILIANO	13-012-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
215	TOLEDO	SOSA	VANIA MICHELL	13-047-1	XOCHIMILCO	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
216	VENTURA	CHONTAL	ANALI YURIKO	13-016	XOCHIMILCO	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO

CENDI HUAUHTLI

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Tipo de Apoyo
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
217	DÍAZ	MOLOTLA	ISABELLA GISELL	13-007-1	XOCHIMILCO	F	2	PAQUETE ALIMENTARIO
218	GARCÍA	NAJERA	DYLAN	13-007-1	XOCHIMILCO	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
219	JIMENEZ	REYES	IKTAN EDAI	13-007-1	XOCHIMILCO	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
220	RINCÓN	SOLIS	NELLY CAROLINA	13-007-1	XOCHIMILCO	F	2	PAQUETE ALIMENTARIO
221	SANCHEZ	SANCHEZ	CRISTOPHER SAID	13-007-1	XOCHIMILCO	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
222	ÁGUILAR	JIMÉNEZ	RUBEN ALEJANDRO	13-007-1	XOCHIMILCO	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO

223	AGUILAR	JIMENEZ	NAREL VALENTIN A	13-007-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
224	CAMACH O	MENDEZ	SOFIA ARLETTE	13-007-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
225	FRANCO	MEMETL A	LIA DEVANY	13-007-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
226	GARCIA	DE LA LUZ	PAUL BRAYAN	13-007-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
227	GARCIA	VAZQUE Z	MELANIE DANAE	13-007-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
228	GARCES	HERNAN DEZ	LIAM ANTONIO	13-007-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
229	LUNA	HERNAN DEZ	EDUARDO SAID	13-007-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
230	MARCOS	JIMENEZ	DENISSE HARUMI	13-007-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
231	MARTINE Z	GONZAL EZ	VALERIA KETZALY	13-007-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
232	MARTINE Z	ROMERO	GABRIELA CONSTAN ZA	13-007-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
233	MARTINE Z	ROMERO	ODETTE ROMINA	13-007-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
234	MARTINE Z	ORTEGA	ORTEGA IKER GAEL	13-007-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
235	MEMETL A	SERRALD E	HECTOR GABRIEL	13-007-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
236	NUÑEZ	VILLANU EVA	FRIDA PAOLA	13-007-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
237	PALMA	AMAYA	EMILIANO ITZAE	13-007-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
238	PERALTA	GALICIA	THIAGO PAOLO	13-007-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
239	PEREA	HERNAN DEZ	IVANNA MAITHE	13-007-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
240	PEREZ	TORRES	YEICOB JAVIER	13-007-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
241	QUIROZ	HERNAN DEZ	MIA ROSARIO	13-007-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
242	TOLEDO	JIMENEZ	EMILIO ANTONIO	13-007-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
243	TOVAR	ORTIZ	DAYANA LIZETH	13-007-1	XOCHIMILC O	F	3	PAQUETE ALIMENTARIO
244	ÁVILA	SANTAM ARÍA	PAULINA	13-007-1	XOCHIMILC O	F	4	PAQUETE ALIMENTARIO
245	CABRER A	JIMÉNEZ	ANGEL EDUARDO	13-007-1	XOCHIMILC O	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
246	CAMACH O	MARTINE Z	BARBARA	13-007-1	XOCHIMILC O	F	4	PAQUETE ALIMENTARIO
247	DE LA ROSA	JIMÉNEZ	MIA	13-007-1	XOCHIMILC O	F	4	PAQUETE ALIMENTARIO
248	ESPINOS A	HERNÁN DEZ	OBED	13-007-1	XOCHIMILC O	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO

249	GARCES	MOLOTLA	MATEO	13-007-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
250	GONZÁLEZ	GALICIA	BRAYAN YAEL	13-007-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
251	HERNÁNDEZ	TAPÍA	NEITHAN SANTIAGO	13-007-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
252	JIMÉNEZ	LÓPEZ	SANTIAGO	13-007-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
253	LIRA	CRUZ	AMERICA ROMINA	13-007-1	XOCHIMILCO	F	4	PAQUETE ALIMENTARIO
254	MARTÍN	DÍAZ	ALAN	13-007-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
255	MARTÍNEZ	ARREDONDO	HANNIA EDEN	13-007-1	XOCHIMILCO	F	4	PAQUETE ALIMENTARIO
256	MATA	AGUILAR	ALEXA XIMENA	13-007-1	XOCHIMILCO	F	4	PAQUETE ALIMENTARIO
257	MENDOZA	VALVERDE	TANIA MELISSA	13-007-1	XOCHIMILCO	F	4	PAQUETE ALIMENTARIO
258	PIÑA	DE HARA	SAMUEL	13-007-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
259	POLITO	GARCÍA	AYLIN	13-007-1	XOCHIMILCO	F	4	PAQUETE ALIMENTARIO
260	SANTANA	VALENCIA	JOSÉ LUÍS	13-007-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
261	SOLIS	VÁZQUEZ	ALBERTO DANIEL	13-007-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
262	SUÁREZ	DÍAZ	LUKA AXELL	13-007-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
263	VILLEGAS	CRUZ	ASTRID ADRIANA	13-007-1	XOCHIMILCO	F	4	PAQUETE ALIMENTARIO
264	ZARAGOZA	JIMÉNEZ	RODRIGO MATEO	13-007-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
265	AGUILAR	JIMÉNEZ	MAYLEN ALEJANDRA	13-007-1	XOCHIMILCO	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
266	AGUILAR	ROBLEZ	LUNA ZAZYL	13-007-1	XOCHIMILCO	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
267	BLANCAS	JIMÉNEZ	GAEL ARTURO	13-007-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
268	BRAVO	VÁZQUEZ	BRENDA ALYTZEL	13-007-1	XOCHIMILCO	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
269	CAMACHO	JAIMEZ	NATALIA	13-007-1	XOCHIMILCO	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
270	DE JESÚS	ELGUERA	VALERIA	13-007-1	XOCHIMILCO	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
271	FLORES	DE LA ROSA	UMA	13-007-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
272	FLORES	HERNÁNDEZ	MATEO	13-007-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
273	GARCÍA	DE LA LUZ	IAN OMAR	13-007-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
274	GONZÁLEZ	URRUTIA	DANIELA	13-007-1	XOCHIMILCO	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO

275	GUADAR RAMA	MORALE S	ZURY GUADALU PE	13-007-1	XOCHIMILC O	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
276	ISLAS	FUENTES	LUNA SOFÍA	13-007-1	XOCHIMILC O	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
277	JIMÉNEZ	MUNDO	ARIADNA	13-007-1	XOCHIMILC O	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
278	JUÁREZ	COLLAD O	IAN RODRIGO	13-007-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
279	LÓPEZ	GALLAR DO	ARLETH YARETZY	13-007-1	XOCHIMILC O	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
280	LÓPEZ	VALVER DE	MANUEL ALAIN	13-007-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
281	MARTÍNE Z	GONZÁL EZ	DANNA AMEYALI	13-007-1	XOCHIMILC O	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
282	MARTÍNE Z	LUCAS	MELANI TIAMAR	13-007-1	XOCHIMILC O	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
283	MARTÍNE Z	RODRÍGU EZ	ISABELLA	13-007-1	XOCHIMILC O	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
284	MORALE S	JIMÉNEZ	VALENTIN A	13-007-1	XOCHIMILC O	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
285	RAMÍREZ	JIMÉNEZ	CAROL SLENDY	13-007-1	XOCHIMILC O	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
286	RAMOS	ATA	TIANA NICOLE	13-007-1	XOCHIMILC O	F	5	PAQUETE ALIMENTARIO
287	RAMOS	FLORES	BRAYAN MATEO	13-007-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
288	RIVERA	MENDOZ A	ARMANDO DE JESÚS	13-007-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
289	YAÑEZ	NUÑEZ	IZAN HIRAM	13-007-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO

CENDI SAN FRANCISCO

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Tipo de Apoyo
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
290	ALDAMA	VELASC O	FRANCISC O YESSICOF	13-042-1	XOCHIMILC O	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
291	ARRIAGA	DEL VALLE	KARLA NICOLE	13-042-1	XOCHIMILC O	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
292	ARRIAGA	DEL VALLE	REGINA MICHELLE	13-042-1	XOCHIMILC O	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
293	AGUIRRE	CHÍCHAR O	IZAN PAOLO	13-042-1	XOCHIMILC O	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
294	AGUIRRE	CARRER A	ZULEM ESMERAL DA	13-042-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
295	AGUILAR	FLORES	LIAM ABDEL	13-042-1	XOCHIMILC O	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
296	AGUSTIN	REZA	RONALD ZAID	13-042-1	XOCHIMILC O	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
297	BLANCA S	PIEDRA	HÉCTOR	13-042-1	XOCHIMILC O	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO

298	BONILLA	PÉREZ	JADE MARGARITA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
299	CASTRO	IGLESIAS	CARLOS FRANCISCO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
300	CAMPOS	REZA	ALAN	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
301	CONTRE RAS	TOLEDO	DYLAN ISRAEL	13-042-1	XOCHIMILCO	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
302	CRUZ	DEL VALLE	FERNANDO YUMALAY	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
303	CRUZ	GARCÍA	MITZY RENATA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
304	CRUZ	MARTINEZ	DIAN ISAAC	13-042-1	XOCHIMILCO	H	2	PAQUETE ALIMENTARIO
305	DELGADO	TOLEDO	JULIETA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
306	GARCÍA	CAMACHO	DAVID	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
307	GARCÍA	GUIDO	DIEGO DANILO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
308	GARCÍA	GUIDO	ISUS JOSUÉ	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
309	GARCÍA	RODRÍGUEZ	KAMYLA DODIED	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
310	GASCA	VILLALOBOS	NICOLÁS ULISES	13-014-1	XOCHIMILCO	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
311	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	ÁNGEL JHEREMY	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
312	HERNÁNDEZ	OROPEZA	NATALY GUADALUPE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
313	HERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	DIANA MANELI	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
314	INIESTRA	SOLANO	MATEO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
315	JURADO	SALAZAR	MATEO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
316	LINARES	CAMACHO	CAIN ALEXANDER	13-042-1	XOCHIMILCO	H	2	PAQUETE ALIMENTARIO
317	MARTÍNEZ	BONILLA	GAEL SANTIAGO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
318	MARTÍNEZ	GONZÁLEZ	HELLEN REGINA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
319	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	AMAYA NICOLE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
320	MADRID	TOLEDO	JESÚS EMILIANO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
321	MADRID	TOLEDO	SANTIAGO ALDAIR	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO

322	MENDOZ A	PEDRAZ A	KENNETH RODRIGO	13-042-1	XOCHIMILC O	H	6	PAQUETE ALIMENTARIO
323	MIRAND A	CARMON A	EMILY	13-042-1	XOCHIMILC O	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
324	MORALE S	FLORES	MATEO	13-042-1	XOCHIMILC O	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
325	MONROY	GRANILL O	CRISTIAN JESÚS	13-042-1	XOCHIMILC O	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
326	MONROY	GARCÍA	IAN EMILIANO	13-042-1	XOCHIMILC O	H	2	PAQUETE ALIMENTARIO
327	MORALE S	MONTES	LEONEL	13-042-1	XOCHIMILC O	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
328	MONROY	TOLEDO	EMILY	13-042-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
329	MONRRO Y	URIOSTE GUI	DANAE	13-042-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
330	OLVERA	MENDOZ A	SANTIAGO	13-042-1	XOCHIMILC O	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
331	OLMOS	PADILLA	ARLETTE SOFÍA	13-042-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
332	OSORIO	VILLALO BOS	EMILIO GABRIEL	13-014-1	XOCHIMILC O	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
333	PACHEC O	COYOTE	JOSÉ ANTONIO	13-042-1	XOCHIMILC O	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
334	PÉREZ	ACEVED O	VICTOR AURELIO	13-042-1	XOCHIMILC O	H	2	PAQUETE ALIMENTARIO
335	RAMÍREZ	INES	MATÍAS	13-042-1	XOCHIMILC O	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
336	REZA	BRAVO	ALEXIS	13-042-1	XOCHIMILC O	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
337	REZA	MONROY	LEYLANI	13-042-1	XOCHIMILC O	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
338	REZA	SAN AGUSTIN	ALEXIA YAMILETH	13-042-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
339	REZA	SAN AGUSTÍN	NAOMI DANNAE	13-042-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
340	REBOLL O	ZAPATA	IKER	13-042-1	XOCHIMILC O	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
341	RÍOS	ARGUME DO	NINA FERNAND A	13-042-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
342	ROJAS	OLIVARE S	KYTZIA ITZAYANA	13-042-1	XOCHIMILC O	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
343	SÁNCH E Z	AGUIRRE	SOFÍA	13-042-1	XOCHIMILC O	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
344	SAN AGUSTIN	BALANZ AR	JOSHUA ALBERTO	13-042-1	XOCHIMILC O	H	2	PAQUETE ALIMENTARIO
345	SALVAD OR	ESTUDIL LO	LUIS NOE	13-042-1	XOCHIMILC O	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
346	SÁNCH E Z	SAN AGUSTIN	IKER JESÚS	13-042-1	XOCHIMILC O	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
347	SERVÍN	MARÍN	FRIDA ATANI	13-013-1	XOCHIMILC O	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO

348	SILVA	GRANILLO	CIELO LUCIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
349	SORIANO	ALQUICIRA	ILSE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
350	TORRES	MARTÍNEZ	MELISSA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
351	VÁZQUEZ	VITE	DAVID MISSAEL	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
352	VELASCO	VITE	MATIAS LEONEL	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
353	VILLEDA	MONTES	DORIAN ITZAE	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
354	VILCHIS	ROMERO	TATIANA	13-045-1	XOCHIMILCO	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
355	XALCUACO	TACUEPIAN	BETSHAY	13-042-1	XOCHIMILCO	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
356	ZARCO	FLORES	NICOLÁS	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO

CENDI ALEGRIA

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Tipo de Apoyo
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
357	AGUILAR	TAPIA	SANTIAGO	13-048-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
358	AGUIRRE	MARTÍNEZ	VICTORIA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
359	ALQUICIRA	RODRÍGUEZ	KALED RAÚL	13-048-1	XOCHIMILCO	H	2	PAQUETE ALIMENTARIO
360	ALQUICIRA	VENANCIO	RAÚL	13-053-1	XOCHIMILCO	H	2	PAQUETE ALIMENTARIO
361	ALQUICIRA	MARÍN	MATIAS KENNETH	13-048-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
362	ALQUICIRA	MARTÍNEZ	SOFIA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
363	ALQUICIRA	RAMÍREZ	ARELY RAQUEL	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
364	ALVARADO	RODRÍGUEZ	ERICK ALI	13-053-1	XOCHIMILCO	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
365	ALVARADO	HERNÁNDEZ	RENATA NAOMI	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
366	ANAYA	FLORES	EITAN DANIEL	13-048-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
367	ANAYA	RUIZ	PABLO AIMAR	13-039-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
368	BECERRIL	RAMÍREZ	SANTIAGO	13-048-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
369	BENÍTEZ	RAMIREZ	MARIO JAVIER	13-043-1	XOCHIMILCO	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
370	BERNABÉ	FLORES	PAULINA ANAÍS	13-048-1	XOCHIMILCO	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
371	BERNABÉ	FLORES	MÍA KATHERINE	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO

372	BUSTOS	JIMÉNEZ	ANGEL EDUARDO	13-064-1	XOCHIMILC O	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
373	CAMPOS	PEÑA	GRECIA ITZAYANI	13-048-1	XOCHIMILC O	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
374	CARRILL O	CHAPA	CRISTIAN	13-053-1	XOCHIMILC O	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
375	CASTELL ANOS	GALICIA	ARANZA	13-048-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
376	CASTELL ANOS	GALICIA	MILENA	13-048-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
377	CASTRO	RAMÍREZ	DYLAN	13-048-1	XOCHIMILC O	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
378	CHAGOL LA	CALVILL O	JULIA MARIEL	13-048-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
379	CHAPA	GAMBOA	JORGE LEONARD O	13-048-1	XOCHIMILC O	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
380	CHAVEZ	MORALE S	XIMENA AMEYALLI	13-048-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
381	CISNERO S	RODRÍGU EZ	ERIKA DANAE	13-048-1	XOCHIMILC O	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
382	CONTRE RAS	MARTÍNE Z	MATEO	13-048-1	XOCHIMILC O	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
383	CORREA	TORRES	SOFÍA	13-053-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
384	CRUZ	MARTÍNE Z	PEDRO LEONARD O	13-053-1	XOCHIMILC O	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
385	CRUZ	BALDER AS	DYLAN NAIM	13-048-1	XOCHIMILC O	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
386	DÁVILA	GONZÁL EZ	CRISTIAN	13-048-1	XOCHIMILC O	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
387	DE LOS SANTOS	VENANCI O	SEBASTIA N	13-053-1	XOCHIMILC O	H	2	PAQUETE ALIMENTARIO
388	DÍAZ	ESPEJEL	TAMARA	13-048-1	XOCHIMILC O	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
389	DURAN	ESTRAD A	EMMA ISABELLA	13-048-1	XOCHIMILC O	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
390	ENRÍQUE Z	RUIZ	ELIAS MATEO	13-053-1	XOCHIMILC O	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
391	ESCARTÍ N	MARTÍNE Z	ALEJANDR O BALAM	13-048-1	XOCHIMILC O	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
392	ESPINOS A	VELÁZQ UEZ	IKER JESÚS	13-053-1	XOCHIMILC O	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
393	ESQUIVE L	SAYAGO	RENATA YUNUEN	13-048-1	XOCHIMILC O	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
394	FLORES	MÉNDEZ	SAMANTA AURORA	13-048-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
395	FLORES	OLIVARE S	RAÚL	13-048-1	XOCHIMILC O	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
396	FLORES	MÉNDEZ	ARMANDO JAVIER	13-048-1	XOCHIMILC O	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
397	FUENTES	CALZAD A	JOSEPH	13-053-1	XOCHIMILC O	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO

398	GAMA	SÁNCHEZ	HANNYA AINHARA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
399	GONZÁLEZ	JIMÉNEZ	ANGEL MATEO	13-064-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
400	GONZÁLEZ	JUSTINIANO	RENATA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
401	GONZÁLEZ	VÁZQUEZ	ARANZA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
402	GONZÁLEZ	OLIVARES	ARIANA SAMANTHA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
403	GONZÁLEZ	FALCÓN	NESTOR EMILIANO	13-048-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
404	GUARNE ROS	ACOSTA	LEONARDO	13-048-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
405	GUARNE ROS	ROSAS	MELISSA DANAE	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
406	HERNÁNDEZ	CRÚZ	EIMY KARELY	13-064-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
407	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	ROMINA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
408	HERNÁNDEZ	SOTO	FRIDA NATALIA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
409	HERNÁNDEZ	PÉREZ	FATIMA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
410	HERNÁNDEZ	PÉREZ	LEÓN VALENTINO	13-053-1	XOCHIMILCO	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
411	HINOJOSA	MOLINA	FRIDA ALIN	13-053-1	XOCHIMILCO	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
412	JIMÉNEZ	MELENDEZ	SANTIAGO	13-053-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
413	LARDIZABAL	CARBALAR	KARLA	13-059-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
414	LEÓN	ESLAVA	IAN NALID	13-053-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
415	LÓPEZ	CASILLAS	DERECK SEBASTIAN	13-053-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
416	LÓPEZ	PÉREZ	ALEXANDER	13-048-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
417	MANCILLA	VÁZQUEZ	PATRICIO	13-048-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
418	MARTÍNEZ	GONZÁLEZ	DANIELA		XOCHIMILCO	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
419	MARTÍNEZ	ABAD	ALEXANDER	13-053-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
420	MEJORDA	RODRÍGUEZ	BRANDON	13-053-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
421	MÉNDEZ	SALAZAR	SOFÍA ARELY	13-064-1	XOCHIMILCO	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
422	MEZA	RAMÍREZ	MATIAS	13-048-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO

423	MORA	OSORIO	RENATA ANALY	13-064-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
424	MORALES	LAUREL	GABRIELLA ALEJANDRA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
425	MORALES	LAUREL	MIA ISABELLA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
426	MUÑOZ	NIETO	VALENTIN A AMAYRANI	13-053-1	XOCHIMILCO	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
427	OLIVARES	MÉNDEZ	PEDRO JOSHUA	13-048-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
428	OLVERA	MEZA	ANA CRISTINA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
429	PADILLA	FLORES	NAOMI MARILU	13-048-1	XOCHIMILCO	M	2	PAQUETE ALIMENTARIO
430	PADILLA	FLORES	JESÚS RAÚL	13-048-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
431	PAEZ	CALZADA	EMILIANO	13-053-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
432	PALMA	RAMÍREZ	IKER FELIPE	13-048-1	XOCHIMILCO	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
433	PANTOJA	CASTAÑEDA	AMBER SOFIA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
434	PAREJA	ROJAS	ALEXA SOFIA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
435	PÉREZ	MORALES	MATEO	13-048-1	XOCHIMILCO	H	2	PAQUETE ALIMENTARIO
436	PÉREZ	CASTILLO	MATEO	13-043-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
437	RAMÍREZ	MONTEALEGRE	ARIADNA STEPHANIE	13-053-1	XOCHIMILCO	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
438	RAMÍREZ	ARANDA	SEBASTIAN	13-048-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
439	RAMÍREZ	GUTIÉRREZ	RENATA DANIELA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
440	REYES	CHAGOLLA	SHANTY	13-048-1	XOCHIMILCO	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
441	REYES	CHAGOLLA	GISSELLE	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
442	RODRÍGUEZ	CRUZ	MATEO	13-053-1	XOCHIMILCO	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
443	ROJAS	RODRÍGUEZ	AILEN ISAMAR		XOCHIMILCO	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
444	ROMERO	PRIETO	MATHIAS		XOCHIMILCO	H	2	PAQUETE ALIMENTARIO
445	ROMERO	DE LUNA	SAMUEL	13-048-1	XOCHIMILCO	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
446	ROMERO	CHÁVEZ	SANTINO	13-048-1	XOCHIMILCO	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO

447	ROSAS	FLORES	JOSÉ CRÚZ	13-048-1	XOCHIMILC O	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
448	RUIZ	PACHEC HO	RENATA SOFÍA	13-053-1	XOCHIMILC O	M	4	PAQUETE ALIMENTARIO
449	SÁNCHE Z	AMBRIZ	EDRIC	13-048-1	XOCHIMILC O	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
450	SÁNCHE Z	RODRÍGU EZ	YOHAN ABEL	13-048-1	XOCHIMILC O	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
451	SÁNCHE Z	GARCÍA	AYLEN ALEJANDR A	13-048-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
452	SANDOV AL	DE LA CRUZ	MARIEL SAMANTH A	13-048-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
453	SERRALD E	NIETO	ADILENE	13-053-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
454	SERRALD E	PAEZ	XARENI ALITZEL	13-053-1	XOCHIMILC O	M	3	PAQUETE ALIMENTARIO
455	SERRALD E	RUFINO	DYLAN	13-048-1	XOCHIMILC O	H	5	PAQUETE ALIMENTARIO
456	SIERRA	ALQUICI RA	ALONDRA	13-048-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
457	SOLÍS	MALDON ADO	DANIA	13-048-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
458	SOLÍS	MALDON ADO	MILA	13-048-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
459	SOTO	RODRÍGU EZ	GABRIEL EMILIANO	13-048-1	XOCHIMILC O	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO
460	VALDÉS	PELCAST RE	MARCO EMIR	13-048-1	XOCHIMILC O	H	2	PAQUETE ALIMENTARIO
461	VALENCI A	PÉREZ	ADRIANA MAITE	13-048-1	XOCHIMILC O	M	5	PAQUETE ALIMENTARIO
462	VALLAR TA	GALICIA	LEONARD O	13-048-1	XOCHIMILC O	H	4	PAQUETE ALIMENTARIO
463	VANEGA S	CAMPOS	LIAM IZAN	13-048-1	XOCHIMILC O	H	3	PAQUETE ALIMENTARIO

CENDI SANTIAGO

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Tipo de Apoyo
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
464	ALEJANDRO	AGUIRRE	IAN SAUL	13-047-1	XOCHIMILC O	5	M	ALIMENTACIÓ N
465	AVILA	HERNAN DEZ	DHOMINIC AZAEL	13-047-1	XOCHIMILC O	4	M	ALIMENTACIÓ N
466	BECERRI L	ARENAS	JORGE DIEGO	13-047-1	XOCHIMILC O	3	M	ALIMENTACIÓ N
467	BECERRI L	FLORES	MARIAN VALENTIN A	13-047-1	XOCHIMILC O	5	F	ALIMENTACIÓ N
468	BECERRI L	ROSALES	KARIME	13-047-1	XOCHIMILC O	5	F	ALIMENTACIÓ N
469	BECERRI L	ROSALES	PAMELA	13-047-1	XOCHIMILC O	2	F	ALIMENTACIÓ N

470	CAMACHO	RAMIREZ	VICTORIA	13-047-1	XOCHIMILCO	4	F	ALIMENTACIÓN
471	CONTRE RAS	FLORES	SANTIAGO	13-047-1	XOCHIMILCO	5	M	ALIMENTACIÓN
472	CORTES	HERRERA	FRIDA	13-047-1	XOCHIMILCO	5	F	ALIMENTACIÓN
473	COYOTE	RIOS	LUCA	13-047-1	XOCHIMILCO	5	M	ALIMENTACIÓN
474	DEL VALLE	RAMIREZ	NATALIA	13-047-1	XOCHIMILCO	3	F	ALIMENTACIÓN
475	DEL VALLE	RAMIREZ	NICOLAS	13-047-1	XOCHIMILCO	5	M	ALIMENTACIÓN
476	DIAZ	LARA	JORGE	13-047-1	XOCHIMILCO	4	M	ALIMENTACIÓN
477	FLORES	JUAREZ	ATZIRI NICOLE	13-047-1	XOCHIMILCO	4	F	ALIMENTACIÓN
478	FLORES	LOPEZ	HIRAM LEONARDO	13-047-1	XOCHIMILCO	4	M	ALIMENTACIÓN
479	GARCIA	CRUZTITLA	NATALIA	13-047-1	XOCHIMILCO	5	F	ALIMENTACIÓN
480	GARCIA	CRUZTITLA	REGINA	13-047-1	XOCHIMILCO	5	F	ALIMENTACIÓN
481	GARCIA	ENCARNACIÓN	MAYA ALEXANDRA	13-047-1	XOCHIMILCO	2	F	ALIMENTACIÓN
482	GARCIA	LOPEZ	MATIAS	13-047-1	XOCHIMILCO	4	M	ALIMENTACIÓN
483	GARCIA	MONROY	DYLAN YAEL	13-047-1	XOCHIMILCO	2	M	ALIMENTACIÓN
484	GARCIA	ROMERO	EMMA REGINA	13-047-1	XOCHIMILCO	2	F	ALIMENTACIÓN
485	GARCIA	SANTANA	KALYCA VANYA BANDALA	13-047-1	XOCHIMILCO	4	F	ALIMENTACIÓN
486	GARCIA	VAZQUEZ	LIAM DOMINICK	13-047-1	XOCHIMILCO	5	M	ALIMENTACIÓN
487	GOMEZ	ZENON	NEYTHAN YAEL	13-047-1	XOCHIMILCO	3	M	ALIMENTACIÓN
488	GOMEZ	ZENON	ANTHON ALEXIS	13-047-1	XOCHIMILCO	4	M	ALIMENTACIÓN
489	GONZALEZ	SANCHEZ	SAMUEL EMILIANO	13-047-1	XOCHIMILCO	5	M	ALIMENTACIÓN
490	GUERRE RO	MARTÍNEZ	ALISON DESIREE	13-047-1	XOCHIMILCO	2	F	ALIMENTACIÓN
491	GUERRE RO	MARTINEZ	RAMSSES URIEL	13-047-1	XOCHIMILCO	5	M	ALIMENTACIÓN
492	GUEVARA	ROMANO	NATHAN ZAHIR	13-047-1	XOCHIMILCO	2	M	ALIMENTACIÓN
493	HERNANDEZ	OLIVARES	DANTE CANEK	13-047-1	XOCHIMILCO	2	M	ALIMENTACIÓN
494	HERNANDEZ	ARIAS	ALEXANDER	13-047-1	XOCHIMILCO	3	M	ALIMENTACIÓN

495	HERNANDEZ	FLORES	ANA LUCIA	13-047-1	XOCHIMILCO	3	F	ALIMENTACIÓN
496	HERNANDEZ	BECERRIL	MATIAS	13-047-1	XOCHIMILCO	4	M	ALIMENTACIÓN
497	HERNANDEZ	OLIVARES	EDNA CAMILA	13-047-1	XOCHIMILCO	4	F	ALIMENTACIÓN
498	HERNANDEZ	SANTOS	JULIAN	13-047-1	XOCHIMILCO	4	M	ALIMENTACIÓN
499	HERNANDEZ	SANTOS	MAYRA DANIELA	13-047-1	XOCHIMILCO	5	F	ALIMENTACIÓN
500	HUERTA	MARTINEZ	EMMA ALICIA	13-047-1	XOCHIMILCO	4	F	ALIMENTACIÓN
501	IBARRA	CONTRE RAS	JOVANA YVANE	13-047-1	XOCHIMILCO	4	F	ALIMENTACIÓN
502	JIMENEZ	FLORES	SERGIO DEMIAN	13-047-1	XOCHIMILCO	5	M	ALIMENTACIÓN
503	JIMENEZ	HERNANDEZ	ALEJANDRO	13-047-1	XOCHIMILCO	5	M	ALIMENTACIÓN
504	LÓPEZ	LUNA	CAMILA	13-047-1	XOCHIMILCO	2	F	ALIMENTACIÓN
505	LUNA	BECERRIL	MEZTLI EMILIANO	13-047-1	XOCHIMILCO	2	M	ALIMENTACIÓN
506	MARTINEZ	FLORES	ABRAHAM	13-047-1	XOCHIMILCO	5	M	ALIMENTACIÓN
507	MARTINEZ	VELASCO	ANDREA	13-047-1	XOCHIMILCO	3	F	ALIMENTACIÓN
508	MEZA	RAMIREZ	ROMINA ISABELLA	13-047-1	XOCHIMILCO	3	F	ALIMENTACIÓN
509	MONTES	GONZALEZ	NICOLE	13-047-1	XOCHIMILCO	5	F	ALIMENTACIÓN
510	MORA	GONZALEZ	LEO SANTIAGO	13-047-1	XOCHIMILCO	2	M	ALIMENTACIÓN
511	OROZCO	AVILA	LUIS ANGEL	13-047-1	XOCHIMILCO	4	M	ALIMENTACIÓN
512	ORTEGA	ARIAS	ALANNA	13-047-1	XOCHIMILCO	3	F	ALIMENTACIÓN
513	PALACIOS	FUENTES	MATIAS ABDIEL	13-047-1	XOCHIMILCO	4	M	ALIMENTACIÓN
514	PEÑA	GARCIA	SOFIA	13-047-1	XOCHIMILCO	6	F	ALIMENTACIÓN
515	PEREZ	CHAVEZ	VICTOR IRAK	13-047-1	XOCHIMILCO	4	M	ALIMENTACIÓN
516	PÉREZ	MEMBRILLO	VALERY MICHELLE	13-047-1	XOCHIMILCO	2	F	ALIMENTACIÓN
517	PEREZ	RIOS	FRANCO	13-047-1	XOCHIMILCO	3	M	ALIMENTACIÓN
518	PEREZ	RIOS	NATALIA	13-047-1	XOCHIMILCO	3	F	ALIMENTACIÓN
519	QUIRVANA	LOPEZ	ZURI AYLIN	13-047-1	XOCHIMILCO	4	F	ALIMENTACIÓN
520	RAMIREZ	ARIAS	EITHAN JOSAFAT	13-047-1	XOCHIMILCO	3	M	ALIMENTACIÓN

521	RAMIREZ	ARMENTA	HANNAH VALENTINA	13-047-1	XOCHIMILCO	4	F	ALIMENTACIÓN
522	RANGEL	MEJIA	IKER SANTIAGO	13-047-1	XOCHIMILCO	3	M	ALIMENTACIÓN
523	RIOS	MEDINA	FRANCISCO JAVIER	13-047-1	XOCHIMILCO	5	M	ALIMENTACIÓN
524	RIVERA	SILVA	ERIKA XIMENA	13-047-1	XOCHIMILCO	5	F	ALIMENTACIÓN
525	RODRIGUEZ	RANGEL	INTI MATIAS	13-047-1	XOCHIMILCO	3	M	ALIMENTACIÓN
526	RODRIGUEZ	BECERRIL	LIAM KARIM	13-047-1	XOCHIMILCO	4	M	ALIMENTACIÓN
527	ROSALES	ROSAS	EMILIANO DE JESUS	13-047-1	XOCHIMILCO	5	M	ALIMENTACIÓN
528	ROSAS	CUEVAS	SANTIAGO	13-047-1	XOCHIMILCO	3	M	ALIMENTACIÓN
529	ROSAS	MENDOZA	VALERIA YATZEL	13-047-1	XOCHIMILCO	5	F	ALIMENTACIÓN
530	RUGERIO	OCAMPO	TOMAS EMILE	13-047-1	XOCHIMILCO	3	M	ALIMENTACIÓN
531	RUIZ	BLANCO	SEBASTIAN	13-047-1	XOCHIMILCO	3	M	ALIMENTACIÓN
532	SEBA	HERNANDEZ	PAOLA MAGDALENA	13-047-1	XOCHIMILCO	5	F	ALIMENTACIÓN
533	SOSA	CHAVEZ	KARYME ALEXA	13-047-1	XOCHIMILCO	4	F	ALIMENTACIÓN
534	TAPIA	TOLEDO	ROSA AURORA	13-047-1	XOCHIMILCO	4	F	ALIMENTACIÓN
535	TAPIA	MAURICIO	SAID ALEXANDER	13-047-1	XOCHIMILCO	5	M	ALIMENTACIÓN
536	TETETLA	DE LA CRUZ	SILVIA	13-047-1	XOCHIMILCO	4	F	ALIMENTACIÓN
537	TOLEDO	CABRERA	RENATA	13-047-1	XOCHIMILCO	4	F	ALIMENTACIÓN
538	TOLEDO	CABRERA	ROMINA	13-047-1	XOCHIMILCO	4	F	ALIMENTACIÓN
539	VARELA	TORRES	MATEO	13-047-1	XOCHIMILCO	3	M	ALIMENTACIÓN
540	VITE	GARCIA	ALAN	13-047-1	XOCHIMILCO	3	M	ALIMENTACIÓN

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2022.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONSEJO DE EVALUACIÓN

Doctora Araceli Damián González, Consejera Presidente del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, el artículo 13 fracción IX de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como el artículo 16 fracciones XXIV y XXV del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en virtud de los Acuerdos CECDMX/PRESIDENCIA/001/2022, CECDMX/PRESIDENCIA/002/2022 y CECDMX/PRESIDENCIA/003/2022, se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS PARA LA CONSULTA DE VARIOS DOCUMENTOS QUE REGULARÁN EL ACTUAR DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. Los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los documentos que regularán el actuar del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México son:

Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo CECDMX/PRESIDENCIA/001/2022 mediante el cual se aprueban los lineamientos en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; los lineamientos programáticos presupuestales; y el manual de facturación para proveedores del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México:

<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/PG/AP00122.pdf>

Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo CECDMX/PRESIDENCIA/002/2022 mediante el cual se aprueban los lineamientos en materia de capital humano y los lineamientos para la prestación de servicio social y prácticas profesionales del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México:

<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/PG/AP00222.pdf>

Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo CECDMX/PRESIDENCIA/003/2022 mediante el cual se aprueban los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y el manual de integración y funcionamiento del comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México:

<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/PG/AP00322.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en Gaceta.

TERCERO. La responsable de los enlaces electrónicos es la Mtra. Ximena Bustamante Morales, Directora de Administración y Finanzas, quien se encuentran en el teléfono: 5556631419.

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2022.

(Firma)

Dra. Araceli Damián González,
Consejera Presidente del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN

Doctora Araceli Damián González, Consejera Presidente del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 8 fracción IV y 13 fracción IV de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 8 fracción IV y 16 fracción X y 34 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en virtud del Acuerdo CECM/IIISO/04/2022 aprobado en III Sesión Ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2022 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México es un organismo constitucional autónomo técnico colegiado e imparcial, de carácter especializado en evaluación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión, así como capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, determinar su organización interna y encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, creado mediante decreto de fecha 9 de junio de 2021, emitido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción IV y 13 fracción IV de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México y 16 fracción X y 34 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, este Consejo tiene como una de sus atribuciones sustantivas el llevar a cabo la evaluación externa de las políticas públicas, programas, proyectos y, en general, las acciones institucionales que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías en las áreas de desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, medio ambiente y seguridad ciudadana, a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y su grado de contribución para el acceso y pleno ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución.

Que en la III Sesión Ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo resolvió aprobar el Programa Anual de Evaluaciones 2022, por lo que la Presidencia del Consejo, de conformidad con sus atribuciones, lleva a cabo su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que en consecuencia, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2022.

ÚNICO. En virtud de lo anterior, para el año 2022, se realizarán las siguientes evaluaciones externas:

1. Evaluación de la política de medio ambiente de la Ciudad de México, 2018 - 2022.
2. Evaluación de la política de movilidad de la Ciudad de México, 2018 - 2022.
3. Diagnóstico y evaluación de los servicios de salud mental de la Ciudad de México, 2018 - 2022.

TRANSITORIO.

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2022.

(Firma)

Dra. Araceli Damián González,
Consejera Presidente del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, apartado A, numeral 1, 46, apartado A, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, fracción XLV, 3, 5, 6, último párrafo y 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 2, 3, 6, 35, fracción IX, y XXI, 62, fracción V y VI, 64, fracciones III y IV y Transitorio Tercero de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, emitió el Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad de México, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de febrero de 2022.

Que en el Anexo 1 del referido Acuerdo, se establece el Calendario Presupuestal de las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad de México correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, a los Órganos Autónomos, entre otros de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO FGJCDMX/05/2022 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON EL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Único. Se da a conocer el calendario presupuestal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con el emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

CENTRO GESTOR	FONDO	TOTAL
40A000	111120	7,075,000,000.00
40A000	11P520	25,000,000.00
40A000	25P520	100,000,000.00

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
589,583.337.00	589,583,333.00	589,583,333.00	589,583,333.00	589,583,333.00	589,583,333.00
0.00	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00
10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
589,583,333.00	589,583,333.00	589,583,333.00	589,583,333.00	589,583,333.00	589,583,333.00
2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00
10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se deroga el AVISO FGJCDMX/03/2022 por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de febrero del 2022.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba ampliar los plazos establecidos en las Bases SEGUNDA, numerales 1 y 2; TERCERA, numerales 3, 4, 5 y 6; y CUARTA, segundo párrafo de la Convocatoria de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022. (IECM/ACU-CG-031/2022)

Antecedentes:

- I. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local)
- II. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código Electoral) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley Procesal), entre otros.
- III. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).
- IV. El 15 de enero de 2022, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo número IECM/ACU-CG-007/2022 la Convocatoria dirigida a las personas habitantes, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitaria de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022. (Convocatoria Consulta 2022).
- V. La Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, en su Sexta Sesión Urgente, mediante Acuerdo CPCyC/018/2022, aprobó someter a consideración del Consejo General, el Proyecto de Acuerdo de mérito.

Considerando:

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 3, inciso h), 98, numeral 1, 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 50, numeral 1, de la Constitución Local; y, 31, 32 y 36 del Código Electoral, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial, permanente y profesional, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con independencia en sus decisiones; tiene dentro de sus funciones, la organización, desarrollo, y el garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación.
2. El artículo 1, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Local, señala que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, adoptando a su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social siendo libre y autónomo en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.
3. En términos de lo previsto en el artículo 1 del Código Electoral, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general para la ciudadanía que habita en ella y para las y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y demás disposiciones aplicables, teniendo como finalidad establecer normas en materia de instituciones y procedimientos electorales, garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante el sufragio efectivo, universal, libre, directo, secreto, obligatorio, personal e intransferible.

4. De acuerdo con lo señalado en el artículo 2 del Código Electoral, corresponde al Instituto Electoral aplicar e interpretar, en su ámbito competencia, las normas establecidas en ese ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, la Ley General, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Local y demás ordenamientos aplicables, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia; a falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
5. De conformidad con lo establecido en los artículos 5, Apartado A, numeral 1; y 70 de la Constitución Local, en concordancia con el 6 de la Ley de Participación; los derechos y libertades reconocidas en la Ciudad de México, la Constitución Local y las Leyes que de ella emanen, podrán reformarse para ampliar, proteger y garantizar los derechos de las personas, nunca en su menoscabo. Las autoridades adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en la referida Constitución.
6. Los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local, en relación con los artículos 30 y 36 fracciones VII y X, inciso s), del Código Electoral, señalan que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral, el cual tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía; promoverá y velará por el cumplimiento de otros mecanismos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación, las organizaciones ciudadanas, las asambleas ciudadanas, así como los observatorios ciudadanos, los comités y comisiones ciudadanas temáticas, la silla ciudadana y el presupuesto participativo.
7. De acuerdo con los artículos; 50, numeral 3 de la Constitución Local; y 2, párrafo tercero del Código Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de difusión, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, inclusión, máxima publicidad, objetividad, rendición de cuentas, transparencia, paridad e interculturalidad.
8. De conformidad con el contenido del artículo 8 fracciones IV, VI y IX del Código Electoral, la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines, entre otros, el impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos y fomentar la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas como parte de su educación cívica.
9. En términos de los artículos 32 y 33 del Código Electoral, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las Leyes Generales de la materia, la Constitución Local, la Ley Procesal, el Código Electoral y demás leyes aplicables a cada caso en concreto. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
10. De acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código Electoral, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado, sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, una representación por cada Partido Político con registro nacional o local, y participarán como invitados permanentes una diputada o diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
11. El artículo 47 del Código Electoral, dispone que el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por la persona Consejera que preside. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.

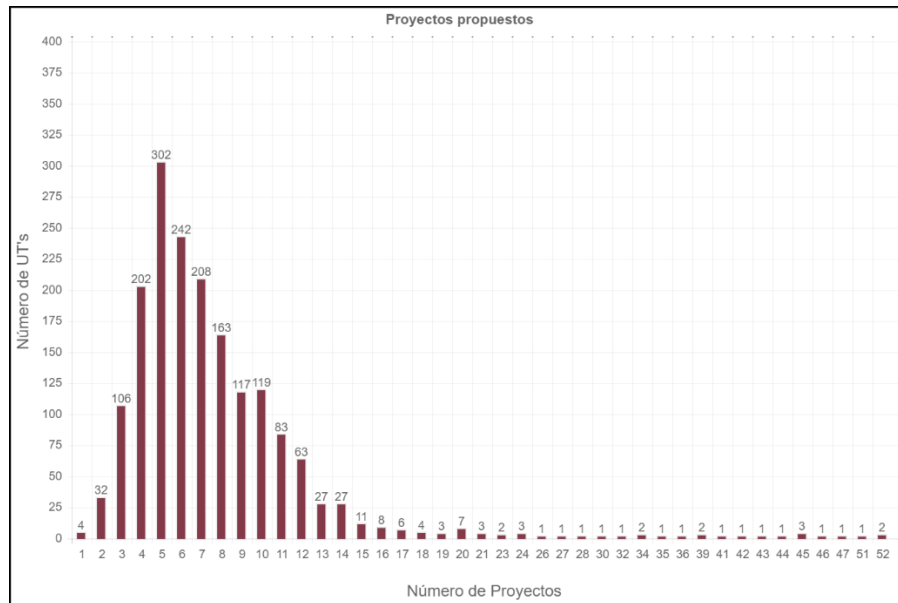
12. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50, fracciones I y II inciso d), XIV del Código Electoral, el Consejo General tiene, entre otras, la atribución de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código Electoral, con el fin de aprobar la normatividad y los procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana y aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, que propongan las Comisiones.
13. En cumplimiento a lo previsto por el artículo 52 del Código Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
14. El Código Electoral, en su artículo 53, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por una Consejera o Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; serán integrantes con derecho a voz las personas representantes de los partidos políticos; contarán con una Secretaría Técnica sólo con derecho a voz, designada por sus integrantes a propuesta de quien preside la Comisión y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
15. En armonía con lo previsto en el artículo 59, fracciones II y III del Código Electoral, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General, se encuentra la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión de Participación).
16. El Código Electoral, en su artículo 61 , fracciones I, II , XI y XIV indica que la Comisión de Participación tiene, entre otras atribuciones, la de supervisar los procesos relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación; emitir opinión respecto al proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, elaborados por la Dirección de Participación; y las demás que, sin estar encomendadas a otra Comisión se desprendan de la Ley de Participación.
17. Conforme al texto del artículo 84 del Código Electoral, la Secretaría Ejecutiva tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda.
18. En términos del artículo 86, fracciones I, XI, y XX del Código Electoral, son atribuciones de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, entre otras, las de representar legalmente al Instituto Electoral y otorgar poderes a nombre de éste para actos de dominio, de administración y para ser representado ante cualquier autoridad administrativa o judicial, o ante particulares en ejercicio de sus atribuciones; apoyar al Consejo General, a la Presidencia del Consejo, a los Consejeros Electorales, a las Comisiones y Comités en el ejercicio de sus atribuciones y las demás que le sean conferidas por el Código Electoral.
19. De acuerdo con el artículo 89 del Código Electoral, las Direcciones Ejecutivas ejercen las atribuciones para ellas establecidas en el Código Electoral, el Reglamento Interior del Instituto Electoral (Reglamento Interior) y demás normatividad aplicable y tienen a su cargo la ejecución en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General de las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en su ámbito de competencia y especialización.
20. De conformidad con el primer párrafo del artículo 91 del Código Electoral, las actividades de las Direcciones Ejecutivas serán supervisadas y, en su caso, validadas por las correlativas Comisiones, cuando exista alguna con competencia para ello.
21. El artículo 93 del Código Electoral, estipula que el Instituto Electoral contará con las Direcciones Ejecutivas de:
 - I. Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía;

- II. Asociaciones Políticas;
- III. Organización Electoral y Geoestadística, y
- IV. Participación Ciudadana y Capacitación.

22. Conforme al contenido del artículo 97, fracciones X, XIII y XVIII del Código Electoral, la Dirección de Participación tiene como atribuciones, entre otras, las de elaborar y proponer a la Comisión de Participación, los proyectos de convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral, con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Ley de la materia; supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, el Director, el Código Electoral y la normatividad interna del Instituto Electoral.
23. El Código Electoral en su artículo 357, párrafo tercero precisa que durante los procesos electorales y de participación ciudadana todos los días y horas son hábiles, y los plazos se contarán por días completos y cuando se señalen por horas se contarán de momento a momento.
24. Conforme a los artículos 362, párrafos segundo y sexto, 363, párrafo cuarto y 367, párrafo segundo del Código Electoral, el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados, de los procedimientos electivos y de los mecanismos de participación ciudadana; la Ley de Participación, establecerá las reglas para la preparación, recepción y cómputo de la votación, de los mecanismos de participación ciudadana, a falta de éstas, se aplicarán las normas que el Consejo General del Instituto Electoral determine; para la realización e implementación de los procedimientos y mecanismos de participación ciudadana, tales como la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo y sobre aquéllas que tengan impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales de la Ciudad de México, de acuerdo a lo que establece la Ley de Participación, el Instituto Electoral desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de dichos ejercicios, de conformidad con lo señalado en la Ley de la materia; el Instituto Electoral desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de dichos ejercicios, de conformidad con lo señalado en el Código Electoral y en las leyes de la materia.
25. Acorde a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Participación, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.
26. De conformidad con el artículo 4, apartado B, numeral 3; 12, numeral 2 y 26, numeral 2, de la Constitución Local, disponen que la aplicación e interpretación de las normas de derechos humanos prevalecerá el principio pro persona; siendo un derecho a la ciudad como un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía. Las autoridades de la Ciudad y las alcaldías establecerán procedimientos y formas de gobierno abierto que garanticen la participación social efectiva, amplia, directa, equitativa, democrática y accesible en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos, en los términos que establezca la ley.
27. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Participación, las autoridades de la Ciudad, en su ámbito de competencia, están obligadas a proteger, respetar, promover y garantizar los derechos previstos en la Ley de la materia, bajo un enfoque de perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad, accesibilidad y la progresividad de derechos.
28. De conformidad con la **Base SEGUNDA. Del registro y publicación de propuestas de proyectos específicos** de la Convocatoria Consulta 2022, se estableció que el registro de proyectos sería en dos modalidades y el periodo para el registro sería el siguiente:

Modalidad	Plazo, día y lugar
Digital	Desde el primer minuto del 21 de enero hasta el último minuto del 17 de marzo de 2022 en la Plataforma de Participación y en la página del IECM
Presencial	Del 21 de enero al 17 de marzo de 2022 (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas) en la DD que corresponda cada UT mediante el formato F1 (Registro de Proyectos). El 17 de marzo se cerrará el registro a las 24:00 horas en las 33 DD.

29. El Sistema para Registro de Proyectos Específicos (SIPROE), con corte a las 18:00 horas del 16 de marzo del presente año, reportó los datos siguientes:



La gráfica muestra la relación de número de proyectos registrados por cantidad de UT. Al respecto, se reportan cuatro UT que únicamente tienen un proyecto registrado, 32 UT con dos proyectos registrados, 106 UT con tres proyectos registrados y 202 UT con cuatro proyectos registrados.

- 30. El plazo de registro de proyectos establecido en la Convocatoria Consulta 2022 atendió un criterio pro persona de acuerdo con los comportamientos de los proponentes y experiencia de Convocatorias pasadas.
- 31. Considerando que la autoridad electoral de la Ciudad de México tiene la obligación de salvaguardar la aplicación del principio pro persona, expresado en la maximización del derecho de la ciudadanía a participar en la toma de decisiones públicas en cada una de las unidades territoriales, se estima necesario ampliar el periodo correspondiente a la etapa de registro de proyectos específicos y por consiguiente, modificar las fechas de las etapas subsecuentes relacionadas.
- 32. En apego a los principios de difusión, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, inclusión, máxima publicidad, objetividad y transparencia que rigen la función del Instituto Electoral; se estima oportuno ampliar los plazos establecidos en las bases **Bases SEGUNDA**, numerales 1 y 2; **TERCERA**, numerales 3, 4, 5 y 6; y **CUARTA, segundo párrafo** de la Convocatoria de la Consulta 2022, correspondientes al registro y verificación de solicitudes de proyectos de presupuesto participativo; publicación de las solicitudes de registro; dictaminación de las solicitudes de registro y presentación de escritos de aclaración.
- 33. Conforme a lo expuesto en los considerandos que anteceden, se presenta al órgano superior de dirección del Instituto Electoral, la propuesta de ampliación de plazos en la Convocatoria de la Consulta 2022, de acuerdo con lo siguiente:

Referencia (Base)	Texto Convocatoria Consulta Presupuesto Participativo 2022	Texto Ampliación del plazo												
<p>Segunda. Del Registro y publicación de Propuestas Proyectos específicos.</p>	<p>1. La presentación de las propuestas de proyectos corresponderá a la UT del proponente. Se podrá llevar a cabo en dos modalidades, digital y presencial, ésta última mediante la DD correspondiente, de acuerdo con las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="542 501 922 1390"> <thead> <tr> <th data-bbox="542 501 716 562">Modalidad</th> <th data-bbox="716 501 922 562">Plazo, día y lugar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="542 562 716 869">Digital</td> <td data-bbox="716 562 922 869">Desde el primer minuto del 21 de enero hasta el último minuto del 17 de marzo de 2022 en la Plataforma de Participación y en la página del IECM.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="542 869 716 1390">Presencial</td> <td data-bbox="716 869 922 1390">Del 21 de enero al 17 de marzo de 2022 (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas; sábados de 9:00 a 14:00 horas) en la DD que corresponda cada UT mediante el formato F1 (Registro de proyectos). El 17 de marzo se cerrará el registro a las 24:00 horas en las 33 DD.</td> </tr> </tbody> </table> <p>1. De la publicación del registro de los proyectos específicos. El 18 de marzo de 2022 todos aquellos proyectos registrados de manera presencial o digital serán publicados en la Plataforma de Participación, en los estrados de las 33 DD, en las oficinas centrales del IECM y en las redes sociales en las que el IECM participa.</p>	Modalidad	Plazo, día y lugar	Digital	Desde el primer minuto del 21 de enero hasta el último minuto del 17 de marzo de 2022 en la Plataforma de Participación y en la página del IECM.	Presencial	Del 21 de enero al 17 de marzo de 2022 (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas; sábados de 9:00 a 14:00 horas) en la DD que corresponda cada UT mediante el formato F1 (Registro de proyectos). El 17 de marzo se cerrará el registro a las 24:00 horas en las 33 DD.	<p>1. La presentación de las propuestas de proyectos corresponderá a la UT del proponente. Se podrá llevar a cabo en dos modalidades, digital y presencial, ésta última mediante la DD correspondiente, de acuerdo con las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="971 501 1334 1390"> <thead> <tr> <th data-bbox="971 501 1144 562">Modalidad</th> <th data-bbox="1144 501 1334 562">Plazo, día y lugar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="971 562 1144 869">Digital</td> <td data-bbox="1144 562 1334 869">Desde el primer minuto del 21 de enero hasta el último minuto del 24 de marzo de 2022 en la Plataforma de Participación y en la página del IECM.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="971 869 1144 1390">Presencial</td> <td data-bbox="1144 869 1334 1390">Del 21 de enero al 24 de marzo de 2022 (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas; sábados de 9:00 a 14:00 horas) en la DD que corresponda cada UT mediante el formato F1 (Registro de proyectos). El 24 de marzo se cerrará el registro a las 24:00 horas en las 33 DD.</td> </tr> </tbody> </table> <p>1. De la publicación del registro de los proyectos específicos. El 25 de marzo de 2022 todos aquellos proyectos registrados de manera presencial o digital serán publicados en la Plataforma de Participación, en los estrados de las 33 DD, en las oficinas centrales del IECM y en las redes sociales en las que el IECM participa.</p>	Modalidad	Plazo, día y lugar	Digital	Desde el primer minuto del 21 de enero hasta el último minuto del 24 de marzo de 2022 en la Plataforma de Participación y en la página del IECM.	Presencial	Del 21 de enero al 24 de marzo de 2022 (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas; sábados de 9:00 a 14:00 horas) en la DD que corresponda cada UT mediante el formato F1 (Registro de proyectos). El 24 de marzo se cerrará el registro a las 24:00 horas en las 33 DD.
Modalidad	Plazo, día y lugar													
Digital	Desde el primer minuto del 21 de enero hasta el último minuto del 17 de marzo de 2022 en la Plataforma de Participación y en la página del IECM.													
Presencial	Del 21 de enero al 17 de marzo de 2022 (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas; sábados de 9:00 a 14:00 horas) en la DD que corresponda cada UT mediante el formato F1 (Registro de proyectos). El 17 de marzo se cerrará el registro a las 24:00 horas en las 33 DD.													
Modalidad	Plazo, día y lugar													
Digital	Desde el primer minuto del 21 de enero hasta el último minuto del 24 de marzo de 2022 en la Plataforma de Participación y en la página del IECM.													
Presencial	Del 21 de enero al 24 de marzo de 2022 (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas; sábados de 9:00 a 14:00 horas) en la DD que corresponda cada UT mediante el formato F1 (Registro de proyectos). El 24 de marzo se cerrará el registro a las 24:00 horas en las 33 DD.													
<p>TERCERA. De los órganos dictaminadores</p>	<p>... Al efecto, llevarán a cabo sus validaciones y procedimientos de acuerdo con la siguiente calendarización: 1...</p>	<p>... Al efecto, llevarán a cabo sus validaciones y procedimientos de acuerdo con la siguiente calendarización: 1...</p>												

Referencia (Base)	Texto Convocatoria Consulta Presupuesto Participativo 2022	Texto Ampliación del plazo
	<p>2...</p> <p>3. Dictaminación de los proyectos. Del 14 de febrero al 27 de marzo de 2022.</p> <p>4. Publicación de las dictaminaciones. Tanto las dictaminaciones positivas como negativas serán publicadas el 28 de marzo de 2022.</p> <p>5. Escritos de aclaración. Del 29 al 31 de marzo de 2022.</p> <p>6. Re-dictaminación de proyectos (derivados de los escritos de aclaración). Del 1 al 11 de abril de 2022.</p>	<p>2...</p> <p>3. Dictaminación de los proyectos. Del 14 de febrero al 1 de abril de 2022.</p> <p>4. Publicación de las dictaminaciones. Tanto las dictaminaciones positivas como negativas serán publicadas el 2 de abril de 2022.</p> <p>5. Escritos de aclaración. Del 4 al 6 de abril de 2022.</p> <p>6. Re-dictaminación de proyectos (derivados de los escritos de aclaración). Del 6 al 11 de abril de 2022.</p>
CUARTA. De los escritos de aclaración.	<p>...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ante la DD correspondiente del 29 al 31 de marzo de 2022 mediante el formato F3 ... 	<p>...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ante la DD correspondiente del 4 al 6 de abril de 2022 mediante el formato F3 ...

34. En apego al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 2, párrafo tercero del Código Electoral, resulta importante dar amplia difusión por todos los medios al alcance de este Instituto Electoral, a efecto de dar a conocer a las personas habitantes de la Ciudad de México la ampliación y modificación de los plazos de la Convocatoria de la Consulta 2022 en el considerando anterior; así como facultar a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para, en su caso, hacer las adecuaciones necesarias a los materiales de difusión atinentes.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General emite el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba ampliar los plazos establecidos en las bases **SEGUNDA**, numerales 1 y 2; **TERCERA**, numerales 3, 4, 5 y 6; y **CUARTA, segundo párrafo** de la Convocatoria de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, correspondientes al registro y verificación de solicitudes de proyectos de presupuesto participativo; publicación de las solicitudes de registro; dictaminación de las solicitudes de registro y presentación de escritos de aclaración, de conformidad con lo establecido en el Considerando 33 de este Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo a efecto de remitir de manera inmediata el presente Acuerdo a la Jefa de Gobierno; la Secretaría de Administración y Finanzas, al Congreso; a las 16 Alcaldías; al Tribunal Electoral; al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas; y a la Secretaría de la Contraloría General, todas de esta Ciudad de México, para su debida difusión.

TERCERO. Se instruye a los secretarios Ejecutivo y Administrativo, respectivamente, para que realicen de forma inmediata los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar el presente Acuerdo, en la Gaceta Oficial y, un extracto en, al menos, un diario de amplia circulación en esta entidad federativa.

CUARTO. Se instruye a las áreas ejecutivas, administrativas y técnicas del Instituto Electoral para que, dentro de su ámbito de competencia coadyuven con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, para el seguimiento de las actividades motivo del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a los 33 órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México para que, a efecto de maximizar el derecho de la ciudadanía a participar en la toma de decisiones públicas a cargo de las autoridades de esta Ciudad, en particular, en la presentación del registro de sus proyectos, y toda vez que en la Convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 se estableció, en su momento, como fecha límite para el registro de solicitudes el 17 de marzo de 2022, en un horario de atención a la ciudadanía de las 09:00 a las 24:00 horas, se brinde la atención a las personas proponentes de los proyectos en el horario señalado con anterioridad.

SEXTO. Publíquese de inmediato el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en la sede central, como en sus 33 direcciones distritales, y para mayor difusión en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral y en la página de Internet www.iecm.mx.

SÉPTIMO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iecm.mx, y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública, el diecisiete de marzo de dos mil veintidós, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán
Consejera Presidenta

Lic. Gustavo Uribe Robles
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Gustavo Uribe Robles
Certificado: 38000002F6127D0ED3F2B7BC140000000002F6
Sello Digital: TgFRfesMUlz6pX10gNRiEiCoTvlFM/eLzurH16W2PE=
Fecha de Firma: 17/03/2022 06:56:31 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: 0EpThLf7FXJqHaQKwtLYx9+blbrasJjPvQB75naZ29uc=
Fecha de Firma: 17/03/2022 07:07:25 p. m.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Arq. Tania Carro Toledo, Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con los Artículos 3º apartado A, 23 inciso a), 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 27 párrafo primero y 30 del Reglamento de la misma ley; artículo 210 fracciones I, XXIV y XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA 003, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2022.

En la página 122

No. de Licitación DGSUS/LPN/003/2022

Dice:

Fecha límite y hora para adquirir bases; 18 de marzo de 2022, 15:00 hrs.

Acto de fallo; 31 de marzo de 2022, 10:00 hrs.

Debe decir:

Fecha límite y hora para adquirir bases; 22 de marzo de 2022, 15:00 hrs.

Acto de fallo; 08 de abril de 2022, 10:00 hrs.

No. de Licitación DGSUS/LPN/004/2022

Dice:

Fecha límite y hora para adquirir bases; 18 de marzo de 2022, 15:00 hrs.

Presentación y apertura sobre único; 04 de abril de 2022, 10:00 hrs.

Acto de fallo; 31 de marzo de 2022, 10:00 hrs.

Debe decir:

Fecha límite y hora para adquirir bases; 22 de marzo de 2022, 15:00 hrs.

Presentación y apertura sobre único; 04 de abril de 2022, 12:00 hrs.

Acto de fallo; 08 de abril de 2022, 12:00 hrs.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2022.

(Firma)

**ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
Y SUSTENTABILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria Número 01

Licitación Pública Internacional 01/2022

El suscrito Mtro. Gerardo Sauri Suárez, Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 5, 115, 116, 117, 118, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 5, fracción II y párrafos segundo, tercero y cuarto del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y 1, 7,11,23 LETRA A, 26, 29, 38 A 52 Y 64 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la Renovación de Licencias de Software de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México de acuerdo con lo siguiente:

Número de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Forma de pago	Junta de Aclaraciones de Bases	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
01/2022	\$456.60	29 de marzo de 2021 a las 18:00 horas	Cheque certificado o de caja o efectivo	30 de marzo de 2022	4 de abril de 2022	7 de abril de 2022

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Vigencia del Contrato
1	Adobe Acrobat Pro DC (última versión)	13	Licencia de software ADOBE	De la firma del contrato al 30 de abril de 2022.
2	Adobe Creative Cloud Todas las aplicaciones (última versión)	7	Licencia de software ADOBE	De la firma del contrato al 30 de abril de 2022.
3	Adobe InDesing (última versión)	1	Licencia de software ADOBE	De la firma del contrato al 30 de abril de 2022.

Siendo en total 18 partidas, las cuales se podrán visualizar en el anexo técnico de las Bases Licitación Pública Internacional para la Renovación de Licencias de Software de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://cdhcm.org.mx/> o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en Av. Universidad No. 1449, colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 55 52 29 56 00 extensión 1966. La consulta de las bases será gratuita, pero será requisito para participar cubrir el costo de las mismas.

La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México o mediante pago en efectivo que se podrá realizar en la tesorería de la propia Comisión.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2022, a las 12:00, en la Sala "Digna Ochoa" de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad número 1449, colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará el día 4 de abril de 2022, a las 12:00 horas, en la Sala “Digna Ochoa” de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad No. 1449, colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El acto de comunicación del dictamen y fallo se efectuará el día 7 de abril de 2022, a las 12:00 horas, en la Sala “Digna Ochoa” de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad No. 1449, colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El idioma en que deberá(n) presentar (se) la(s) propuesta(s) será(n): español.

La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

Lugar de entrega de los bienes: Av. Universidad No. 1449, colonia Pueblo Axotla, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

El pago se realizará: acorde a los términos establecidos a partir de la fecha de presentación de la factura que cuente con los requisitos fiscales respectivos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos mencionados el artículo 29 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y en el artículo 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE MARZO DE 2022

(Firma)

Mtro. Gerardo Sauri Suárez
Director General de Administración



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
ANGYE ELIZABETH FLORES AGUILERA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)